

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL **ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: SRA. MARIA ESTER MARTINEZ

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XIX - N° 307

04 de Mayo de 2007

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 025/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 07:00 hs., del día 07 de marzo de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan Felipe RODRÍGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 07:00 hs., del día 07 de marzo de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José Anatolio OJEDA.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de marzo de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 026/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 21:00 hs., del día 08 de marzo de 2007, REASUME sus funciones en el Cuerpo Legislativo el Presidente del Concejo Deliberante, SR. Juan Felipe RODRÍGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de marzo de 2007, la Secretaría Legislativa se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Omar VILLAFANE.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

DECRETO N° 027/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 12 de marzo de 2007, REASUME sus funciones en el Cuerpo Legislativo el Secretario Legislativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 028/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., día 14 de marzo de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de marzo de 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 029/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., día 14 de marzo de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 030/07

ART. 1°) DEROGAR los Decretos C.D. N° 035/04 y 029/06.

ART. 2°) DISPONER que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande incorpore en su Presupuesto de Gastos una partida específica destinada a solventar erogaciones que se generen en la organización y realización del acto de recordación de la Gesta de Malvinas, que se realiza en nuestra ciudad los días 01 y 02 de abril de cada año.

ART. 3°) DISPONER en virtud de no encontrarse incorporada al Ejercicio Fiscal año 2007 la partida creada por el artículo precedente y a los fines mencionados en el mismo, que para el año en curso se destine la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) de la Partida Servicio de Ceremonial Numero 3.9.1 del Concejo Deliberante.

ART. 4°) DISPONER que el Concejo Deliberante, a través de su Presidencia, colabore en las gestiones que lleven adelante las autoridades de la "Asociación Civil Centro Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas" Personería Jurídica N° 662/03 de nuestra ciudad, en lo que respecta a la organización y realización del acto mencionado en el Artículo 1°.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 031/07

ART. 1°) DELEGAR en el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la rubrica de todos los actos administrativos que se generen en la orbita de la Dirección Administrativa del Cuerpo, entendiéndose como actos administrativos, Resoluciones, Notas, Memorando, etc; sin perjuicio de ello de que en cualquier caso podrán ser rubricadas por el Secretario Legislativo del Cuerpo.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de marzo de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 032/07

ART. 1°) PRORROGAR la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, para el día 10 de abril de 2007, a las 14:00 horas.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de marzo de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 033/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 27 de marzo de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 27 de marzo de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encontraba a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 3°) COMUNICAR que a partir del día 28 de marzo de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 034/07

ART. 1°) MODIFICAR el art. 3° del Decreto C.D. N° 030/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 3°) DISPONER en virtud de no encontrarse incorporada al Ejercicio Fiscal año 2007 la partida creada por el artículo precedente y a los fines mencionados en el mismo, que para el año en curso se impute la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) a la Partida Servicio de Ceremonial Número 3.9.1 del Concejo Deliberante.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 035/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 28 de marzo de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) APROBAR en todos sus términos lo actuado mediante Decreto C.D. N° 034/07, de fecha 29 de marzo de 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 0102/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I Dn. Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0103/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "BOTELLA AL MAR S.R.L." representado por el Sr. Piñeiro José Luis DNI N° 16.914.374 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I Dn. Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Piñeiro José Luis DNI N° 16.914.374, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0104/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF" representado por el Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I Dn. Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0105/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00037766 de SUR IMPORTACIÓN, la cual asciende a la suma total de \$ 359,90 (pesos trescientos cincuenta y nueve con 90/100), por la compra de una aspiradora, para el uso en el Anexo Administrativo de este Concejo Deliberante.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00037766 de SUR IMPORTACIÓN, la cual asciende a la suma total de \$ 359,90 (pesos trescientos cincuenta y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 359,90 (pesos trescientos cincuenta y nueve con 90/100); a la Partida de "4.2.1.10"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0106/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00041221 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 117,80 (pesos ciento diecisiete con 80/100), por la recarga de dos cartuchos, para el uso en el Dpto. Prensa de este Concejo Deliberante.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00041221 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 117,80 (pesos ciento diecisiete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 117,80 (pesos ciento diecisiete con 80/100); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0107/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000811 de NOTICIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos), por mensajes Institucional en el mes de Diciembre, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del A.R.I. Dn. Longhi Gustavo.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000811 de NOTICIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos); a la Partida de "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0108/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CANDIA NILDA ROMANA, DNI N° 17.639.616 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CANDIA NILDA ROMANA, DNI N° 17.639.616, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0109/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ, DNI N° 11.676.763 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta 28/02/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ, DNI N° 11.676.763, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0110/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. MUNGI MARIA SILVANA, DNI N° 14.725.380 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta 28/

02/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MUNGI MARIA SILVANA, DNI N° 14.725, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0111/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0002-00001826 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.878,94 (pesos nueve mil ochocientos setenta y ocho con 94/100), correspondiente al mes de Enero de 2007, por el servicio de vigilancia realizado en este Concejo Deliberante

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 0002-00001826 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.878,94 (pesos nueve mil ochocientos setenta y ocho con 94/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 9.878,94 (pesos nueve mil ochocientos setenta y ocho con 94/100); a la Partida de "3.9.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0112/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; en la ciudad de Ushuaia, donde mantuvo reuniones en la Secretaría de Planeamiento, Programa de Mejoramiento de Barrios y Legislatura Provincial; saliendo el día 20/02/07 a las 13:00 hs., y regresando el 22/02/07 a las 13:30 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 ½) de viáticos, a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0113/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. FAINSCHTEIN GUSTAVO ALBERTO, DNI N° 13.308.667 y el Sr. Concejal del Bloque FUP Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2007 hasta 31/05/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. FAINSCHTEIN GUSTAVO ALBERTO, DNI N° 13.308.667, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0114/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ, DNI N° 11.676.763 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDRA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/04/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ, DNI N° 11.676.763, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0115/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA", representado por el Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0116/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", representado por el Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0117/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC. ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sra. Almada Mónica, DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica, DNI N° 14.457.024 Sr., la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0118/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF" representado por el Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0119/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Mariano Andrés Bruno DNI N° 26.989.359 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Mariano Andrés Bruno DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0120/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0002-00000640 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.186,20 (pesos un mil ciento ochenta y seis con 20/100), por la compra de artículos varios, para el uso en el Dpto. de cocina del Concejo Deliberante

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 0002-00000640 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.186,20 (pesos un mil ciento ochenta y seis con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.063,00 (pesos un mil sesenta y tres con 00/100); a la Partida de "2.1.1."; la suma de \$ 123,20 (pesos ciento veintitrés con 20/100); a la Partida "2.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0121/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00005965 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100), por la instalación de sistema de conferencia en la Sala de Sesiones del C.D., de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00005965 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (pesos seiscientos con 00/100); a la Partida "3.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0122/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220070209 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.031,98 (pesos un mil treinta y uno con 98/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante, durante el mes de Enero de 2007.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 00099056170000220070209 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.031,98 (pesos un mil treinta y uno con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.031,98 (pesos un mil treinta y uno con 98/100); a la Partida "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0123/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120070209 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.114,82 (pesos cuatro mil ciento catorce con 82/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, durante el mes de Enero de 2007.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 00099056170000120070209 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.114,82 (pesos cuatro mil ciento catorce con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 4.114,82 (pesos cuatro mil ciento catorce con 82/100); a la Partida "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0124/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000643 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 30,00 (pesos treinta con 00/100), por la compra de 24 aguas minerales, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000643 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 30,00 (pesos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 30,00 (pesos treinta con 00/100); a la Partida "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0125/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0005-00001233 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 316,00 (pesos trescientos dieciséis con 00/100), por la compra de dos MP3, para el uso en el Dpto. Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0005-00001233 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 316,00 (pesos trescientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 316,00 (pesos trescientos dieciséis con 00/100); a la Partida "4.2.1.10."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0126/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000246 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 332,00 (pesos trescientos treinta y dos con 00/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000246 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 332,00 (pesos trescientos treinta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 332,00 (pesos trescientos treinta y dos con 00/100); a la Partida "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0127/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00006355 de NEXO S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.338,00 (pesos un mil trescientos treinta y ocho con 00/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en el Anexo Administrativo y Dpto. Contable de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0003-00006355 de NEXO S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.338,00 (pesos un mil trescientos treinta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.338,00 (pesos un mil trescientos treinta y ocho con 00/100); a la Partida "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0128/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC. ASOCIADOS S.R.L", representado por la Sra. Almada Mónica, DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica, DNI N° 14.457.02 Sr., la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0129/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AC-TUALIDAD TDF" representado por el Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0130/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AC-TUALIDAD TDF" representado por el Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0131/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AC-TUALIDAD TDF" representado por el Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0132/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SER-VIR S.H" representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0133/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SER-VIR S.H" representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0134/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PATAGONIAWOUK.COM.AR" representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0135/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RA-DIO FUEGUINA" representado por el Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0136/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AR-MANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral, DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0137/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PATAGONIAWOUK.COM.AR" representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y la Sra. Concejal Lic. Maria Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0138/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AIRE LIBRE S.R.L." representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0139/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AIRE LIBRE S.R.L." representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0140/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FAIR PLAY." representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.14.446 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.14.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0142/07

ART. 1° APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00000373/375/376/377/378/379 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 241,80 (pesos doscientos cuarenta y uno con 80/100), por la adquisición de diarios locales durante el mes de Febrero del año 2007, los cuales fueron utilizados en los diferentes bloques políticos; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO VILLAFANE.

ART. 2° AUTORIZAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00000373/375/376/377/378/379 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 241,80 (pesos doscientos cuarenta y uno con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 241,80 (pesos doscientos cuarenta y uno con 80/100); a la Partida "2.3.3."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0143/07

ART. 1° AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque P.J - Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/04; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Congreso Nacional y en la Legislatura del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires; saliendo el día 08/03/07 a las 01:30 hs. Y regresando el 10/03/07 a las 12:30 hs., según solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2° PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia- Buenos Aires- Ushuaia, a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J-Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/04; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0144/07

ART. 1° APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000105 del Estudio Jiménez Abogados, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento referido a la demanda, análisis y defensa del presupuesto 2007.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000105 del Estudio Jiménez Abogados, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0145/07

ART. 1° APROBAR el pago de la Factura N° 0001-00000311 de ROBERTO A. PAREDES ANDRADE, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento referido al análisis del presupuesto 2007.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00000311 de ROBERTO A. PAREDES ANDRADE, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0146/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0147/07

ART. 1° APROBAR el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a favor de la Asociación Atlética Escuela Argentina, representada por el Sr. HEREDIA JULIO RAMON, DNI N° 13.210.761; el mismo será para solventar gastos varios de realización de diferentes actividades por la institución; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MARIA PAZ.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a favor de la Asociación Atlética Escuela Argentina, representada por el Sr. HEREDIA JULIO RAMON, DNI N° 13.210.761; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a la Partida "5.1.6"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0148/07

ART. 1° APROBAR el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a favor de la Sra. VARGAS MARTINIC SHADRA LINOSKA, DNI N° 92.693.754; el mismo será para solventar gastos varios dada la difícil situación económica por la que atraviesa; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MARIA PAZ.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a favor de la Sra. VARGAS MARTINIC SHADRA LINOSKA, DNI N° 92.693.754; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a la Partida "5.1.3.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0149/07

ART. 1° APROBAR el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos); a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid, representado por el Sr. PEREYRA GUILLERMO DANIEL, DNI N° 13.911.514; el mismo será para solventar gastos de adquisición de indumentaria deportiva; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MARIA PAZ y la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos); a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid, representado por el Sr. PEREYRA GUILLERMO DANIEL, DNI N° 13.911.514; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos); a la Partida "5.1.6."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0150/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. GRIMALDI MIRNA DNI N° 12.548.413 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ART. 2° PROCEDER a la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sra. GRIMALDI MIRNA DNI N° 12.548.413 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; a partir del mes de Febrero del corriente año; de acuerdo a lo solicitado según Nota N° 0370/07 ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. de fecha 22/02/07.

ART. 3° AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Sra. GRIMALDI MIRNA DNI N° 12.548.413, el cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 5° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0151/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. BARRIOS HUGO ALBERTO DNI N° 7.919.356 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2007 hasta 31/03/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Ing. BARRIOS HUGO ALBERTO DNI N° 7.919.356, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0152/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA" representado por el Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0153/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM NEVADA" representado por el Sr. Ramón Alberto Armas, DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ramón Alberto Armas, DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0154/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral, DNI N° 14.130.030 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0155/07

ART. 1° APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Directora Administrativa Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA; por pago de la Factura N° 0001-00004307 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, por la suma total de \$ 50,00 (pesos cincuenta), y depósitos bancarios N° 89/9654 y 41/20605, por la suma total de \$ 60,00 (pesos sesenta); correspondientes a la adquisición de gamos de sello tipo trodat y servicios de páginas web durante meses de Enero y Febrero del corriente año, para este Concejo Deliberante.

ART. 2° AUTORIZAR el pago del Reintegro por la suma total de \$ 110,00 (pesos ciento diez); a favor de la Sra. Directora Administrativa Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 50,00 (pesos cincuenta), a la Partida de "2.3.2."; y la suma de \$ 60,00 (pesos sesenta), a la Partida de "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0156/07

ART. 1° APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-000027948 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte), por la difusión de Necrológica, por el fallecimiento del Sr. Hugo Alberto Sánchez, según lo solicitado por el Concejal Fernando Baccichetto a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-000027948 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0157/07

ART. 1° APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-000027946 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte), por la difusión de Necrológica, por el fallecimiento del Sr. Sciarano Adolfo Luis, según lo solicitado por el Concejal Fernando Baccichetto a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-000027948 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0158/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. MUNGI MARIA SILVANA DNI N° 14.725.380 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/05/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MUNGI MARIA SILVANA DNI N° 14.725.380, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0159/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN. WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el CPN. WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0160/07

ART. 1° AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I.- Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; en la ciudad de Ushuaia, donde asistió a la Sesión Inaugural del XXIV Periodo Legislativo; saliendo el día 01/03/07 a las 08:00 hs. Y regresando el 01/03/07 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2° PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I.- Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0161/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente del Bloque P.J- Doña STELLA MARIS VIDELA, Legajo N° 2824/5 – Cat. 23 – DNI N° 16.711.233; en la ciudad de Ushuaia, para realizar trámites en la Legislatura Provincial, en el Concejo Deliberante de Ushuaia y en Catastro de la Provincia; saliendo el día 05/03/07 a las 09:30 hs. Y regresando el 07/03/07 a las 13:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viático, a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J- Doña STELLA MARIS VIDELA, Legajo N° 2824/5 – Cat. 23 – DNI N° 16.711.233; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0162/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo “B” N° 0002-00000644/645 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.270,50 (pesos dos mil doscientos setenta con 50/100), por la compra de Artículos varios de limpieza, los cuales serán destinados al Dpto. limpieza de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” N° 0002-00000644/645 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.270,50 (pesos dos mil doscientos setenta con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.270,50 (pesos dos mil doscientos setenta con 50/100); a la Partida “2.9.1.”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0163/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02009103 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 721,38 (pesos setecientos veintiuno con 38/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02009103 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 721,38 (pesos setecientos veintiuno con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 721,38 (pesos setecientos veintiuno con 38/100); a la Partida “3.1.1.”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0164/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00054959 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 523,10 (pesos quinientos veintitrés con 10/100), por la compra de vestimenta de trabajo, la cual será destinado al Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00054959 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 523,10 (pesos quinientos veintitrés con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 523,10 (pesos quinientos veintitrés con 10/100); a la Partida “2.2.1.”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0165/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00013017 de PROPAGACIÓN S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 187,71 (pesos ciento ochenta y siete con 71/100), por la compra de Artículos eléctricos, los cuales serán utilizados en la reparación del tablero principal de la Administración de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo B” 0002-00013017 de PROPAGACIÓN S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 187,71 (pesos ciento ochenta y siete con 71/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 187,71 (pesos ciento ochenta y siete con 71/100); a la Partida “2.7.8.”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0166/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I – Don GUSTAVO LONGHI Legajo N° 3647/1; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a la Defensoría del Pueblo de la Nación; saliendo el día 09/03/07 a las 02:00 hs. Y regresando el 12/03/07 a las 01:30 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I– Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1” y “3.7.2”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0167/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque MPF– Don ARTURO ANDRADE Legajo N° 0624/6; en la ciudad de Punta Arenas (Rep. De Chile), donde participara del 1° Encuentro de Promoción Turística, organizado por los municipios de Ushuaia, Río Grande y Punta Arenas; saliendo el día 07/03/07 a las 07:00 hs. Y regresando el 09/03/07 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque MPF– Don ARTURO ANDRADE Legajo N° 0624/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0168/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00055184 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.784,50 (pesos un mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100), por la compra de vestimenta de trabajo, la cual será destinada al Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00055184 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.784,50 (pesos un mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.784,50 (pesos un mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100); a la Partida “2.2.1.”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0169/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00003005 de “PROVINCIA 23” IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por mensaje Institucional de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Andrade Arturo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00003005 de “PROVINCIA 23” IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0170/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque P.J– Don JOSE OJEDA Legajo N° 3648/0; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizara diferentes reuniones inherentes a sus funciones; saliendo el día 12/03/07 a las 22:30 hs. Y regresando el 15/03/07 a las 02:30 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia- Buenos Aires- Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque P.J– Don JOSE OJEDA Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1” y “3.7.2”; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0171/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejala del Bloque P.J - Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/04; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social Efectos Sociales, Secretaría de Asuntos Políticos y la Secretaría de Política Social y Desarrollo Humano; saliendo el día 28/03/07 a las 01:30 hs. Y regresando el 31/03/07 a las 12:30 hs., según solicitado por la mencionada concejala.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor de la Sra. Concejala del Bloque P.J- Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/04; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0172/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque P.J-Sra TORO SANDRA, Legajo N° 3936/7 - (Cat. 24) y la Sra. LARTIGUE ROSA IRENE, Legajo N° 3995/1 (Cat. 10); a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrán reuniones inherentes a sus funciones en dicha Ciudad; saliendo el día 13/03/07 a las 08:00 hs. Y regresando el 15/03/07 a las 20:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viático, a favor de la Agente del Bloque P.J- Sra TORO SANDRA, Legajo N° 3936/7 - (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viático, a favor de la Agente del Bloque P.J- Sra LARTIGUE ROSA IRENE, Legajo N° 3995/1 (Cat. 10); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0173/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00041413 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 628,00 (pesos seiscientos veintiocho con 00/100), por la compra de dos cartuchos, para el uso en la Oficina del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0010-00041413 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 628,00 (pesos seiscientos veintiocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 628,00 (pesos seiscientos veintiocho con 00/100); a la Partida "2.5.5."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0174/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002366 de GÉNESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 57,29 (pesos cincuenta y siete con 29/100), por la adquisición de una fuente tipo ATX 450w, para el uso en la computadora del Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0008-00002366 de GÉNESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 57,29 (pesos cincuenta y siete con 29/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 57,29 (pesos cincuenta y siete con 29/100); a la Partida "4.2.1.8."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0175/07

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Agte. ALVAREZ CUTROPIA MARIANA SOLEDAD, Legajo N° 3577/9; por pago de la Factura N° 0001-00000015 de M-L Bombones Artesanales, por la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100); correspondiente a la adquisición de bombones que serán entregados como presentes protocolares a diferentes Centros e Instituciones de nuestra ciudad, con motivos del Día Internacional de la Mujer; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100); a favor de la Agte. ALVAREZ CUTROPIA MARIANA SOLEDAD, Legajo N° 3577/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100); a la Partida "3.9.1.0."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0176/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003044 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por la difusión de mensaje Institucional en el mes de Febrero, según lo solicitado por el Sr. Concejala Andrade Arturo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00003044 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0177/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00028265 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte), por la difusión de Necrológica, por el fallecimiento del Sr. Juvenal Antonio Curiman según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don RODRÍGUEZ JUAN F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00028265 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0178/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00028250 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 528,00 (pesos quinientos veintiocho), por la salutación al equipo de fútbol Real Madrid, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don RODRÍGUEZ JUAN F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00028250 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 528,00 (pesos quinientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 528,00 (pesos quinientos veintiocho); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0179/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF" representado por el Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejala Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0180/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657 y la Sra. Concejala Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0181/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejala Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/

11/2007; la cual se fija la suma total de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos) abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0182/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00001259 de FM ATLÁNTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por mensaje Institucional correspondiente al mes de Diciembre, según lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00001259 de FM ATLÁNTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0183/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00006412 de NEXO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 195,00 (pesos ciento noventa y cinco), por la compra de tonner el cual será utilizado en la Dirección de Comisiones de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00006412 de NEXO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 195,00 (pesos ciento noventa y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 195,00 (pesos ciento noventa y cinco); a la Partida "2.5.5."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0184/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00039783 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 442,10 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos con 10/100), por la compra de art. de librería los cuales será utilizados en las oficinas de la Presidencia de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don RODRÍGUEZ JUAN F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00039783 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 442,10 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 442,10 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos con 10/100); a la Partida "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0185/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00006410 de NEXO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta), por la compra de resmas de papel, el cual será utilizado en la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00006410 de NEXO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta); a la Partida "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0186/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000176 de GAMA FUEGUINA S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 156,00 (pesos ciento cincuenta y seis), por la compra de 1 (un) cartucho HP 1.300, el que se utilizara en las oficinas de la Presidencia de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don RODRÍGUEZ JUAN F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000176 de GAMA

FUEGUINA S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 156,00 (pesos ciento cincuenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 156,00 (pesos ciento cincuenta y seis); a la Partida "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0187/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000197 de RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos), por mensaje Institucional en el mes de Diciembre, según lo solicitado por el Concejal Andrade Arturo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000197 de RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0188/07

ART. 1°) APROBAR en todo sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0189/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0190/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00006394 de la firma NEXO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 258,15 (pesos doscientos cincuenta y ocho con 15/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Febrero del corriente año de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00006394 de la firma NEXO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 258,15 (pesos doscientos cincuenta y ocho con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 258,15 (pesos doscientos cincuenta y ocho con 15/100); a la Partida "3.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0191/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", representado por el Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos

dos mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0192/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO, DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/05/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO, DNI N° 8.454.426, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0193/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLLARGARAÑAZ PAULA CECILIA, NI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/06/2007; fijándose la contratación por suma total de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLLARGARAÑAZ PAULA CECILIA, NI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (pesos diez mil), a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0194/07

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-00000051 del Dr. DA FONSECA ANGEL JAVIER DNI N° 17.137.146; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), cuyo servicio profesional corresponde al patrocinio y representación en demanda promovida por el Departamento Ejecutivo Municipal, al Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00000051 del Dr. DA FONSECA ANGEL JAVIER DNI N° 17.137.146; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (pesos diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil); a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0195/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra Agente Adscripta del Bloque P.J- Doña MARIA ELENA TACCONI, Legajo N° 11.753.497 - 00 (Cat. 22) P A y T - DNI N° 11.753.497, en la ciudad de Ushuaia, para realizar trámites en el Concejo Deliberante de Tolhuin, Ministerio de Trabajo de la Provincia, In Fue.Tur, y en la Secretaría de Planeamiento, Áreas de Estadísticas y Censos; saliendo el día 15/03/07 a las 11:30 hs. Y regresando el 16/03/07 a las 20:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático, a favor de la Sra Agente Adscripta del Bloque P.J- Doña MARIA ELENA TACCONI, Legajo N° 11.753.497 - 00 (Cat. 22) P A y T - DNI N° 11.753.497; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0196/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00041285 de RAYUELA S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 325,65 (pesos trescientos veinticinco con 65/100), por la compra de artículos de librería, los cuales serán utilizados en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0010-00041285 de RAYUELA S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 325,65 (pesos trescientos veinticinco con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 99,00 (pesos noventa y nueve); a la Partida de "2.5.5."; la suma de \$ 37,75 (pesos treinta y siete con 75/100); a la Partida de "2.3.2", la suma de \$ 188,90 (pesos ciento ochenta y ocho con 90/100); a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0197/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00006615 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$ 203,00 (pesos doscientos tres), por la compra de art. de librería, los cuales serán utilizados en la oficina de la Presidencia de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. RODRÍGUEZ JUAN F.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00006615 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$ 203,00 (pesos doscientos tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$54,00 (pesos cincuenta y cuatro); a la Partida de "2.7.7."; la suma de \$ 149,00 (pesos ciento cuarenta y nueve); a la Partida de "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0198/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 80020-22188512/0-22188472/0, de CAMUZZI GAS DEL SUR; las cuales ascienden a la suma total de \$ 213,89 (pesos doscientos trece con 89/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante, y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22188512/0-22188472/0, de CAMUZZI GAS DEL SUR; las cuales ascienden a la suma total de \$ 213,89 (pesos doscientos trece con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 213,89 (pesos doscientos trece con 89/100); a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0199/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002419, de FLORERIA JARDÍN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta), por la compra de 2 (dos) coronas, por el fallecimiento del Sr. Curiman Juvenal A. y Oyarzabal Ismael, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002419, de FLORERIA JARDÍN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0200/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002420, de FLORERIA JARDÍN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos), por la compra de 900 (novecientos) claveles, las que se entregaran como presente Protocolar con motivo de Celebrar el Día Internacional de la Mujer, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002420, de FLORERIA JARDÍN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0201/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos) abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0202/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA" representado por el Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D' agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0203/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra entre el Arq. PESARINI JORGE ALBERTO, DNI N° 10.715.554 y el Sr. Concejal del Boque FUP, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo contratación corresponde a la tasación del Madero Municipal, ubicado en la calle Portolan, esquina sin nombre, cuya denominación catastral es Seccion K- Macizo 62- Parcela 6, fijándose la contratación por al suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Arq. PESARINI JORGE ALBERTO, DNI N° 10.715.554, el cual asciende a la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (pesos tres mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0204/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Lic. María Paz, modificando la contratación a partir del 01/12/2006 al 31/12/2006; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el mensual según modificación contractual a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0205/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por al Sra. BARRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353, desde la ciudad de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución C.D. N° 019/07, de acuerdo por el Concejo del Bloque del FUP, Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires- Río Grande- Buenos Aires, a favor de la Sra. BARRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353 y la liquidación de dos días (2) de viático.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado, a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0206/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque MPF- Don ARTURO ANDRADE, Legajo N° 0624/6; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la Federación Argentina de Municipios y en la Residencia Municipal de Estudiantes Universitarios, saliendo el día 28/03/07 a las 02:30 hs. Y regresando el 31/03/07 a las 01:30 hs., según solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor de el Sr. Concejal del Bloque MPF- Don ARTURO ANDRADE, Legajo N° 0624/6;; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0207/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AIRE LIBRE S.R.L." representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija la suma total de \$ 2.250,00 (pesos dos mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.250,00 (pesos dos mil doscientos cincuenta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0208/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PASSWORD S.R.L." representado por la Sra. Pionetti Sonia Alicia DNI N° 17.721.673 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Pionetti Sonia Alicia DNI N° 17.721.673, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0209/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-01993297 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 242,39(pesos doscientos cuarenta y dos con 39/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-01993297 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 242,39 (pesos doscientos cuarenta y dos con 39/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 242,39 (pesos doscientos cuarenta y dos con 39/100); a la Partida "3.1.1."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0210/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000473 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 190,00 (pesos ciento noventa), por la compra de 1 (uno) placa, la que fue entregada como presente Protocolar, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don RODRÍGUEZ JUAN F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000473 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 190,00 (pesos ciento noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 190,00 (pesos ciento noventa); a la Partida "3.9.1."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0211/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00128196 de SEVILLANO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 131,06 (pesos ciento treinta y uno con 06/100), por la compra de materiales de pinturas para realizar trabajo en el Anexo Administración de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00128196 de SEVILLANO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 131,06 (pesos ciento treinta y uno con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 131,06 (pesos ciento treinta y uno con 06/100); a la Partida de "2.6.5."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0212/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00039948 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 22,00 (pesos veintidós), por la compra de un sello automático, el que será utilizado en la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00039948 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 22,00 (pesos veintidós); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 22,00 (pesos veintidós); a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0213/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA" representado por el Sr. D° agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 900,00 (pesos novecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D° agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 900,00 (pesos novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0214/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", representado por el Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407 y el Sr. Concejal Andrade; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 700,00 (pesos setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 700,00 (pesos setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0215/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Andrade Arturo, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 al 31/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0216/07

ART. 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 005000001123 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A, la cual asciende al monto total de \$ 2.334,84 (pesos dos mil trescientos treinta y cuatro con 84/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resolución N° 075/07- 076/07.

ART. 2°) APROBAR Y AUTORIZAR los intereses punitivos correspondientes al pago de la Factura tipo "B" N° 005000001123 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A, por la suma de \$ 25,68 (pesos veinticinco con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.334,84 (pesos dos mil trescientos treinta y cuatro con 84/100); a la Partida de "3.7.1."; y la suma de \$ 25,68 (pesos veinticinco con 68/100); a la Partida de "3.8.4."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0217/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00032973 de SUR IMPORTACIÓN, la cual asciende a la suma total de \$ 259,90 (pesos doscientos cincuenta y nueve con 90/100), por la compra de una DVD, la cual fue entregada por el Día del Empleado Municipal, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del PJ, Don José Ojeda.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0008-00032973 de SUR IMPORTACIÓN, la cual asciende a la suma total de \$ 259,90 (pesos doscientos cincuenta y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 259,90 (pesos doscientos cincuenta y nueve con 90/100); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0218/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), a favor de la Asociación Civil Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas, representada por el Sr. Aranibar Jose Martín, DNI N° 14.654.326, el cual será para solventar gastos de organización y realización del acto con motivo de la Gesta de Malvinas, según lo aprobado mediante Decreto N° 030/07 Letra CD, observado mediante Dictamen N° 03/2007 C.D.R.G.A.J y su modificación según Decreto N° 034/07 Letra C.D de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Juan Felipe Rodríguez.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), a favor de la Asociación Civil Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas, representada por el Sr. Aranibar Jose Martín, DNI N° 14.654.326; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a la Partida de "3.9.1 U.O.13."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0219/07

ART. 1°) RESCINDIR a partir del 01/02/06 el Contrato de Publicidad y Propaganda celebrado entre la Firma EL CHENQUE PRODUCCIONES, representada por la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Juan Felipe Rodríguez, aprobado según Resolución N° 481/06 del Expediente Letra C.D. N°452/06.

ART. 2°) PROCEDER a la desafectación de la Partida correspondiente por la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos).

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0220/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-01972145 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 678,32 (pesos seiscientos setenta y ocho con 32/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a autorizado por Secretario Administrativo Don Horacio O. Villafañe.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-01972145 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 678,32 (pesos seiscientos setenta y ocho con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 678,32 (pesos seiscientos setenta y ocho con 32/100); a la Partida "3.1.1."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0221/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 005000001127 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A, la cual asciende al monto total de \$ 3.615,65 (pesos tres mil seiscientos quince con 65/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resolución N° 0143-0166-0170-0171-205/07.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 005000001127 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A, la cual asciende al monto total de \$ 3.615,65 (pesos tres mil seiscientos quince con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.615,65 (pesos tres mil seiscientos quince con 65/100); a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0222/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000783 de TALLERES GRAFICOS TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), por la impresión de 5.000 panfletos utilizados en carácter protocolar en la campaña "HACE BOLSA LA BASURA", según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000783 de MUNDO NUEVO, la cual asciende al monto total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0223/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002442, de FLORERIA JARDÍN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), por la compra de una (1) corona, por el fallecimiento del Sr. Contreras Atilio, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002442, de FLORERIA JARDÍN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0224/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-12275410-75411, de ADVANCE SPEEDY; la cual asciende a la suma total de \$ 272,00 (pesos doscientos setenta y dos), por el servicio de Internet durante el mes de Marzo en este Concejo Deliberante y su respectivo Anexo de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don Horacio O. Villafañe.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-12275410-75411, de ADVANCE SPEEDY; la cual asciende a la suma total de \$ 272,00 (pesos doscientos setenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 272,00 (pesos doscientos setenta y dos) a la Partida de "3.9.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0225/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FAIR PLAY" representado por el Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 3/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0226/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0227/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Ojeda José, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 al 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0228/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. GIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 17.941.574 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don Arturo Andrade, cuyo lapso de contratación es a partir 01/03/2007 hasta 31/08/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. GIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 17.941.574, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0229/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.1397.941.574 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don Arturo Andrade, cuyo lapso de contratación es a partir 01/03/2007 hasta 31/08/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0230/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00005565, de TDF INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 1.026,00 (pesos un mil veintiseis), por la compra de 1 (un) monitor de 17", el que se utilizará en las oficinas de Presidencia, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00005565, de TDF INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 1.026,00 (pesos un mil veintiseis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.026,00 (pesos un mil veintiseis); a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0231/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00006450, de NEXO S.R.F.; la cual asciende a la suma total de \$ 3.110,00 (pesos tres mil ciento diez), por la compra de Cartuchos Tonner OKI, los cuales serán destinados al Dpto. Contable de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00006450, de NEXO S.R.F.; la cual asciende a la suma total de \$ 3.110,00 (pesos tres mil ciento diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 3.110,00 (pesos tres mil ciento diez); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0232/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00076144, de ONA'S CORRALÓN; la cual asciende a la suma total de \$ 577,10 (pesos quinientos setenta y siete con 10/100), por la compra de Materiales varios, los cuales serán utilizados por el Dpto. de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00076144, de ONA'S CORRALÓN; la cual asciende a la suma total de \$ 577,10 (pesos quinientos setenta y siete con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 121,22 (pesos ciento veintiuno con 22/100); a la Partida de "2.6.3."; la suma de \$ 152,40 (ciento cincuenta y dos con 40/100); a la Partida de "2.6.2."; la suma de \$ 85,20 (pesos ochenta y cinco con 20/100); a la Partida de "4.2.1.7."; la suma de \$ 218,28 (pesos doscientos dieciocho con 28/100); a la Partida de "4.2.1.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0233/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L." representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 al 31/05/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0234/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y la Sra. Concejal Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/10/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0235/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000025, de PRISMA DISEÑO; la cual asciende a la suma total de \$ 700,00 (pesos setecientos), por la confección de 2 (dos) banners, los cuales se utilizarán en la publicidad de mensajes institucionales en sitios Web, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000025, de PRISMA DISEÑO; la cual asciende a la suma total de \$ 700,00 (pesos setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 700,00 (pesos setecientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0236/07

ART. 1°) DESAFECTAR el mes de Septiembre del 2006, correspondiente al Contrato de Publicidad y Propaganda celebrado entre la firma NOTICIAS PATAGONICAS, representada por el Sr. VILLAGRA JUAN CARLOS DNI N° 13.503.095 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA, aprobado según Resolución N° 897/06 del Expediente Letra C.D. N° 1691/06.

ART. 2°) PROCEDER a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total \$ 100,00 (pesos cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0237/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, representado por el Sr. LOMBARDO PASCUAL DNI N° 14.231.385; el mismo será para solventar gastos de impresión del Manual de Prevención Vecinal, Educación contra incendio; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, representado por el Sr. LOMBARDO PASCUAL DNI N° 14.231.385; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a la Partida de "5.1.6."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0238/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000081, de "BOTELLA AL MAR; la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por mensaje institucional en Pagina Web, con motivo de las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Concejal del Bloque del M.P.F. Lic. María Paz.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000081, de "BOTELLA AL MAR; la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0239/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I - Don GUSTAVO LONGHI Legajo N° 3647/1; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas con la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo y representantes del Gremio de Técnicos Aeronáuticos; saliendo el día 27/03/07 a las 20:00 hs. Y regresando el 30/03/07 a las 14:30 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I- Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2"; de acuerdo Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0240/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 al 31/05/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 039/07

ART. N° 1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL C.D.N° 2422/2006, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 1°) CONCEDER al/el Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante MÁXIMO PINTOS - Legajo N° 090/6, Cat. 24 (veinticuatro), 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del 19 de Marzo de 2007".

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 040/07

ART. N° 1°) INTERRUMPIR a partir del 21 de Febrero de 2007 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006 del Agente Planta Permanente CESAR LEANDRO HERNÁNDEZ, Legajo N° 3479/7, concedida según Resolución Administrativa C.D. N° 2412/2006 y modificada según Resolución de Recursos Humanos del C.D.N° 005/2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 041/07

ART. N° 1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL C.D.N° 2410/2006, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 1°) CONCEDER al/el Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante VÍCTOR ALEJANDRO BOYADJIAN – Legajo N° 3582/3, Cat. 22 (veintidos), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del 26 de Febrero de 2007”.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 042/07

ART. N° 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Dr. LUIS ALBERTO ANDRADE, DNI N° 12.198.687 – Matricula Profesional N° 180, como Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2007 hasta el 13 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el area de AUDITORIA Y JURÍDICO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) mas el Adicional del 35 % de acuerdo al items “Asesor de Personal Superior” como asimismo percibir el pago del “Plus Legislativo”, según lo solicitado por el Presidente del C.D. DON JUAN RODRÍGUEZ.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 043/07

ART. N° 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Srta. DEBORA SABRINA MARAVILLA, DNI N° 30.999.025 – Legajo N° 3762/1, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2007 hasta el 30 de Junio de 2007, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D. como Auxiliar Administrativa; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. DON JUAN RODRÍGUEZ.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 044/07

ART. N° 1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCIÓN RECURSOS HUMANOS C.D.N° 022/200, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 1°) CONCEDER al/el Agente INES ROMERO – Cat. 10 (diez), Legajo N° 3847/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del 12 de Febrero de 2007”.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 045/07

ART. N° 1°) DAR DE BAJA al Agente LUCIO BENJAMÍN OYARZUN, DNI N° 23.441.112 – Legajo N° 3731/1, a partir del 01 de Marzo de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones en el Bloque MPF, como Auxiliar administrativo en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicha concejal.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 046/07

ART. N° 1°) APROBAR la asignación del “Adicional Particular del 35 % por Dedicación Exclusiva, a la Agente AMALIA DEL VALLE OVIEDO, DNI N° 21.816.924– Legajo N° 1860/1, Categoría 21 (veintiuno) quien se desempeña en carácter de Personal Designado como Auxiliar Administrativa en el Despacho de la Concejal del Bloque MPF- Doña MARIA PAZ de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal con retroactividad al 01 de Marzo de 2007.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 047/07

ART. N° 1°) DAR DE BAJA al Agente EDGARDO DAVID GONZALEZ, DNI N° 17.073.574 – Legajo N° 3726/5, a partir del 12 de Marzo de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones como Auxiliar administrativo en el Despacho de la Concejal Bloque PJ, ANDREA BARRA en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicha concejal.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 048/07

ART. N° 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI N° 18.349.344, como Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 12 de Marzo de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el Bloque ARI; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 049/07

ART. N° 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Srta. CAROLINA ANDREA FLORES MANSILLA, DNI N° 28.604.531, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2007 hasta el 30 de Junio de 2007, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D. – Concejal JUAN RODRÍGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 050/07

ART. N° 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. ANDRES MAXIMILIANO IBARS, DNI N° 31.615.782, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2007 hasta el 30 de Junio de 2007, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D. – Concejal JUAN RODRÍGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 051/07

ART. N° 1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCIÓN RECURSOS HUMANOS C.D.N° 037/2007, en referencia al número de DNI, que quedará redactado de la siguiente manera:

“.....SR. HORACIO OMAR VILLAFANE, DNI 14.337.495.....”

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 052/07

ART. N° 1° MODIFICAR el CONSIDERANDO y Artículo 1° de la RESOLUCIÓN RECURSOS HUMANOS C.D.N° 030/2007, en referencia al N° de Legajo que quedará redactado de la siguiente manera:

“.....Agente Planta Permanente JORGE DIEGO PEREZ – LEGAJO N° 2179/2.....”

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 053/07

ART. N° 1° MODIFICAR el Art. 1° de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL C.D.N° 2421/20066, en referencia a los días a usufructuar que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.1°) CONCEDER al/el Agente DINA DEL CARMEN PANICHINI – Legajo N° 1512/1, Cat. 21 (veintiuno), 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del 02 de Enero de 2007.”

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 054/07

ART. N° 1°) CONCEDER al/el Agente: FERNANDO BENIGNO PALEO, Cat. 23 (veintitrés), Legajo N° 685/8, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 19 de Febrero de 2007.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 055/07

ART. N° 1°) APROBAR la asignación del “Adicional Particular del 35 % por Dedicación Exclusiva, a la Agente STELLA MARIS VIDELA, DNI N° 16.711.233 – Legajo N° 3824/5, Categoría 23 (veintitres) quien se desempeña como Auxiliar Administrativa del Bloque PJ – en carácter de Personal Contratado de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Bloque PJ, Doña ANDREA BARRA con retroactividad al 01 de Enero de 2007.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 056/07

ART. N° 1°) DAR DE BAJA al Agente FERNANDO BENIGNO PALEO, DNI N° 13.295.274 – Legajo N° 685/8 (Planta Municipal) a partir del 09 de Marzo de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones como Secretario del Bloque PJ, en carácter de Personal Contratado con Categoría 23 (veintitres), de acuerdo a la autorización concedida por dicha Concejal en virtud del pase solicitado a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD, efectuada por el Secretario de Finanzas – C.P José Labroca.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero - Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO



MUNICIPALIDAD

DECRETOS

DECRETO N° 0124/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, proveniente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/03/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de marzo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0125/07

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Función Jefe de Calle – Turno Tarde – dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y la Designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0812/2000, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BURGOS Juan Carlos, Legajo N° 1628/4, Categoría 18 (dieciocho).

ART 2°) DESIGNAR a cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BURGOS Juan Carlos, Legajo N° 1628/4, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0126/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 16/02/2007, a Cargo de la Jefatura de Calle, Turno Tarde, dependiente de Departamento, Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) más los adicionales que le correspondiera por la función, al agente municipal, Planta Permanente, CEJAS Julio Elías, Legajo N° 2430/4, Categoría 19 (diecinueve) .

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0127/07

ART 1°) REVOCAR a partir del 15/02/2007, la Designación a Cargo del Departamento Tránsito dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno y instrumentada a través del **Decreto Municipal N° 0724/2006**, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCHINA Julio César, Legajo N° 1108/8, Categoría 19 (diecinueve), a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós),

ART 2°) DESIGNAR a partir del 15/02/2007, a Cargo del Departamento Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función designada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCHINA Julio César, Legajo N° 1108/8, Categoría 19 (diecinueve), a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) Por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0128/07

ART 1°) REVOCAR a partir del 16/02/2007, la designación a cargo de la Función Jefe de Calle, Turno Mañana, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno instrumentada a través del **Decreto Municipal N° 0382/2005**, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ Marta Beatriz, Legajo N° 2777/4, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) DESIGNAR a partir del 16/02/2007, a Cargo del Departamento de Tránsito, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función designada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ Marta Beatriz, Legajo N° 2777/4, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0129/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del 19/02/2007, la Designación a Cargo de la Función Jefe de Calle, Turno Noche, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, y la Designación a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) instrumentada a través del **Decreto Municipal N° 0812/2000**, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA José Lorenzo, Legajo N° 1531/8, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0130/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 19/02/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Red Vial dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22(Veintidós) más los adicionales que le correspondiera por la función, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ Celso Valentín, *Legajo N° 1587/3*, Categoría 19(diecinueve).

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0131/07

ART 1°) RATIFICAR lo resuelto mediante Resoluciones S.G. N° 1419/2006 de fecha 11/12/2006 y N° 0067/2007 de fecha 24/01/2007, las cuáles obran en el Expediente Administrativo Letra "E" N° 3456/2005, caratulado a favor de "ETYS S.R.L." S/Adjudicación de predio de Parque Industrial, del Registro de la Dirección Municipal de Tierras.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0132/07

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo del Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección Administración de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22(Veintidós) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal – Planta Permanente – Sr. **Fernín Edmundo GONZALEZ** – **Legajo NRO. 3605/06** – Categoría 10 (Diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0133/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir de la Notificación del presente y hasta el día 14/12/2007, al ámbito del Bloque del M.P.F. del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Arturo A. ANDRADE, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mario Marcelo OYARZUN, Legajo N° 1318/8, dependiente de la Dirección de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0134/07

ART 1°) APROBAR la adscripción con retroactividad al 01/05/2006 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, a la Cámara de Diputados de la Nación, en el despacho del Diputado Nacional, Sr. Daniel Oscar GALLO, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Cristina LEGUIZAMON, Legajo N° 1952/6, dependiente de la Dirección Municipal en Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0135/07

ART 1°) AUTORIZAR con retroactividad al día 22/01/2007, el Cambio de Funciones en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARBOSA, Verónica Alejandra, Legajo N° 4039/8, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Cajera, otorgándole el Adicional en concepto de Fallo de Caja.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0136/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR a la agente Municipal, Sra. Pamela SALDIVIA, Legajo N° 1212/2, quien se desempeña como Directora, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0137/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-799/2007.

ART 2) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. OLIVA, Carlos, Legajo N° 2350/7, quien se desempeña como Tesorero en la Dirección de Tesorería, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0138/07

ART 1) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil), a favor del Sr. Secretario de la Producción, Gustavo Adrián MELELLA, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1055/2007.

ART 2) EL Sr. Secretario de la Producción, Gustavo Adrián MELELLA, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0139/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA junto al agente Municipal Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la mencionada Secretaría, el día 07/03/2007, a partir de la hora 07:00, regresando el día 08/03/2007 a la hora 21:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1056/2007.

ART 2) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA.

ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicho traslado.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6°, realizando la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0140/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge MARTIN, el día 07/03/2007, a partir de la hora 07:00, regresando el día 08/03/2007 a la hora 21:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1069/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicho traslado.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6°, realizando la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0141/0

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2346/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se establece la base imponible para el cobro del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio año 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0142/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2347/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la que se mantiene la continuidad del programa de intervenciones quirúrgicas de ovariectomía y orquiectomía sin cargo en el dispensario municipal,

ART 2) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0143/07

ART 1° Promulgar bajo el N° 2348/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 1645/02,

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0144/07

ART 1° COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile) del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, el día 07/03/2007 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/03/2007 a la hora 21:00, a los efectos de participar de la Promoción Turística que se realizará conjuntamente con la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia en la citada Ciudad, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra «AMDJ» N° 075/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá a cargo de la misma el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6°, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0145/07

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I - Artículo 7°, del Decreto Municipal N° 0845/2006 de fecha 27/12/2006, donde dice: "...CHAMBLA, Juan de Dios - Partida Inmobiliaria N° 00001054.....", deberá decir: "...CHAMBLA, Juan de Dios - Partida Inmobiliaria N° 00001964...".

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO N° 0146/07

ART 1°) LLÁMESE A ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS en la ciudad de Río Grande para la renovación del cargo de Intendente Municipal y 7 (siete) Concejales titulares y 7 (siete) Concejales Suplentes para el día 17 de junio de 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0147/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 08/03/2007 a la hora 21:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0148/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, a la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), el día 13/03/2007 a la hora 02:10, regresando a nuestra Ciudad el día 17/03/2007 a la hora 02:00, por cuanto ha sido invitado al 1° Foro de Municipios Productivos de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-958/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0149/07

ART 1°) AUTORIZAR, el cambio de funciones a partir del día 06/02/2007, al agente Municipal Planta Permanente Sr. Daniel COLLAZO, Legajo N° 3729/0, Categoría 10 (diez), quien cumpla tareas administrativas en la Dirección de Prensa y Difusión de la Secretaría de Gobierno, pasa a desempeñarse como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) "ARTURO ILLIA" dependiente de la Secretaría de Gobierno, designándolo a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) mas los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0150/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Finanzas, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR a la agente Municipal, Sra. Fabiana GUTIERREZ, Legajo N° 1453/2, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0151/07

ART 1°) APROBAR Plan de Saneamiento Ambiental destinado a la erradicación de basurales instalados en las chacras y terrenos aledaños a la Margen Sur, que forma parte del presente.

ART 2°) HACER SABER a las Direcciones de Ecología y Medio Ambiente, Bromatología y Zoonosis y Limpieza Urbana, que serán las encargadas de verificar su acabado cumplimiento.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0152/07

ART 1°) APROBAR la adscripción a partir del día 18/09/2006, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande y al Instituto Superior del Profesorado Río Grande, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0153/07

ART 1°) INCORPORAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0786/2006 de fecha 13/12/2006, al agente Municipal Sr. Marcos Félix OVIEDO, Legajo N° 3699/4, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), de acuerdo se detalla a continuación:

FUNCION	DIRECCION
a Cargo de la Coordinación de Administración	Dirección Administración - SOSP

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0154/07

ART 1°) Incluir en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0675/03, al Director y Coordinador de la Dirección de Asuntos Legislativos, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0155/07

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto N° 055/07 sobre proyecto de Ordenanza s/ eximir de lo establecido en la Ordenanza 1258/00 al comercio ubicado en calle Lasserre N° 744, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0156/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General, de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Director General, Sr. Gonzalo VILLAFAIN, Legajo N° 2850/9, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO N° 0157/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del 01/02/2007, a/c de la Categoría 23 (veintitres) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo 3519/0, Categoría 10 (diez), quien desempeña funciones como Administrativo, participando distintos actos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0158/07

ART 1°) REVOCAR a partir del 19/02/2007, la adscripción al ámbito del Colegio Provincial "Los Andes" de la Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0132/2006, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marta DOMINGUEZ, Legajo N° 0729/3, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) REINTEGRAR a partir del día 19/02/2007, a sus tareas habituales como Ayudante de Cocina en la Guardería Municipal "Bichito de Luz", dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marta DOMINGUEZ, Legajo N° 0729/3, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0159/07

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 31/03/2006, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque del Partido Justicialista del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Arq. Andrea BARRA, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0216/2004 y prorrogada mediante el Decreto Municipal N° 0144/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Ema ZANARDI, Legajo N° 1544/0, dependiente de la Coordinación del Natatorio Municipal "Eva Perón", Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0160/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del 01/02/2007, a/c de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MONSALVE Ivonne Estefanía, Legajo 3690/1, Categoría 10 (diez), quien desempeña funciones como Administrativa, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0161/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente Letra AMDJ N° 005/2007, como así también el Decreto Municipal N° 0019/2007 de fecha 05/01/2007, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0162/07

ART 1) APROBAR los modelos de INFORME TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, Personas Jurídicas y Personas Físicas que se adjuntan forman parte de la presente, conforme el Artículo 8° Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2327/06.

ART 2) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0163/07

ART 1°) DEROGAR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0141/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0164/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2349/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se establece la base imponible para el cobro del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio año 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0165/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Director General, Sr. Eduardo FLORES, Legajo N° 849/4, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0166/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2350/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00-rubro carpintería, en Zona Residencial III- barrio Gral. San Martín - domicilio calle Guayaquil N° 569.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0167/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2351/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se incorpora el Artículo 12° bis de la Ordenanza 895/97, se establece como cupo preferente del 5% destinado a personas con discapacidad o familias en la que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0168/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2352/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se denominan calles en urbanización Chacra XIII.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0169/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2353/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, sobre instalación de semáforos en calles Pellegrini y Cabo de Hornos y Kayen y Posadas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0170/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2354/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se modifica Artículo 3° de la Ordenanza N° 2284/06

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0171/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2355/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se denominan calles de la urbanización de Chacra XI

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0172/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2356/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se modifica Artículo 19° de la Ordenanza N° 2341/06.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0173/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, a la hora 10:00 del día 14/03/2007, con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de participar de reuniones en la Fiscalía de Estado, en la Justicia Electoral y en la Municipalidad de la Ciudad Capital.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0174/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, C.P. JOSE LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 14/03/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0175/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, a la hora 10:00 del día 15/03/2007, con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de mantener una serie de reuniones en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad Capital.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0176/07

ART 1) PRORROGAR el vencimiento de la cuota 01/2007 del Impuesto Automotor, para el día 03/04/2007.

ART 2) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0177/07

ART 1) CONSIDERAR abonadas en término hasta el día 03/04/2007 inclusive, el vencimiento de la cuota 02/2007 del Impuesto Inmobiliario y cuota 03/2007 de la Tasa por Servicios Sanitarios, que según calendario fiscal opera el día 09/03/2007, para el día 03/04/2007.

ART 2) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0178/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, C.P. JOSE LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0179/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. María Ester MARTINEZ, el día 20/03/2007 a la hora 02:30 con regreso el día 24/03/2007 a la hora 01:30, a los efectos de participar de una reunión en la Coordinación Operativa de la Red de Municipios y Comunidades Saludables, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1315/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Sra. Secretaria, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente por cuatro y medio (4 ½) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0180/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente Municipal Planta Permanente Sra. BLANCHARD, María de los Angeles, Legajo Municipal N° 2659/0, dependiente del Centro de Rehabilitación, Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCHARD, María de los Angeles, Legajo Municipal N° 2659/0, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 13 (trece) años, 04 (cuatro) meses y 27 (veintisiete) días, al 28/02/2007, la suma de \$83.131,65 (Pesos ochenta y tres mil ciento treinta y uno con 65/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0181/07

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos de la Ordenanza Presupuestaria 2347/2007, en los incisos 2. Recursos de Capital, 22 Transferencia de Capital, 22.2 Del Sector Público Nacional, en \$ 11.949,99 (Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con 99/100).

ART 2°) COMO consecuencia del Artículo 1° del presente, INCREMENTAR del presupuesto de gasto los créditos originales en la partida: Institución 1.1.1.03.06, Fuente de Financiamiento 1.4 Categoría Programática 21.0.0.0. Objeto del Gasto 5.1.7. en \$ 11.949,99 (Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con 99/100).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0182/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA, reasumiendo sus funciones en este Municipio, a partir del día 19/03/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0183/07

ART 1°) DAR DE BAJA del Programa Nacional Jefes/as de Hogar Desocupados, a la Sra. Eloisa MANSILLA, DNI. N° 14.053.226, quien cumple funciones en esta Municipalidad, por no tener hijos menores a cargo y no tener hijos discapacitados de cualquier edad, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 012/2007 de fecha 05/01/2007 adjuntado al Expediente 146-84/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0184/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, junto al Contador General de este Municipio C.P. PAULINO ROSSI, a los efectos de mantener una serie de reuniones en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad Capital y en la Contaduría General de la Provincia, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas, Gobierno y Asuntos Sociales, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0185/07

ART 1°) HABILITAR el Registro de Oposición para la Obra "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - 2° ETAPA, a fojas corridas del libro de Actas foliado de 80 hojas, que sirviera como Registro de Oposición; correspondiéndole el folio N° 20 (veinte) del libro habilitado, que ya se encuentra en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) FIJAR como fecha de apertura para el mismo el día 12/03/2007

ART 3°) ENVIAR copia al Boletín Oficial Provincial.

ART 4°) PUBLICAR durante 5 (cinco) días en los diarios de circulación local, la apertura del Registro de Oposición.

ART 5°) PODRÁN hacer uso de este Registro aquellos contribuyentes que sean frentistas titulares dominiales que no posean deuda con el Municipio al efectuar la oposición.

ART 6°) CUMPLIDO con los plazos establecidos y verificado el porcentaje de opositores que no sea superior al 40%, se procederá a dar por cerrado el Registro de Oposición, a los 10 (diez) días hábiles siguiente de la última publicación.

ART 7) OBSERVADO el resultado obtenido procedase de acuerdo al cronograma de Obras establecida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 8)- FIJAR para el recupero, el sistema de amortización francés con interés sobre el saldo y cuotas fijas. Dichos fondos serán depositados en la cuenta especial para Obras Públicas de pavimentación según reza en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 1386/00

ART 9°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0186/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 20/03/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que Secretario de Finanzas CP. José LABROCA quedará A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0187/07

ART 1°) REVOCAR con retroactividad al día 16/02/2007, la designación A Cargo de la Coordinación Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno y la Designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, instrumentadas a través del Decreto Municipal N° 0503/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Edgardo REYNOSO, Legajo N° 1218/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al día 16/02/2007, A Cargo de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno y A Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Edgardo REYNOSO, Legajo N° 1218/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0188/07

ART 1) CONSIDERAR abonadas en término hasta el día 19/03/2007 inclusive, los vencimientos que según calendario fiscal aprobado por Decreto Municipal N° 736/2006 operaron el día 15/03/2007.

ART 2) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0189/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2007, la designación a Cargo de la Categoría 20 (veinte), instrumentada a través del Decreto Municipal N° 1893/2003, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Carina María del Carmen SALVADOR, Legajo N° 2885/1, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) OTORGAR, a partir del día 01/03/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Carina María del Carmen SALVADOR, Legajo N° 2885/1, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0190/07

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/05/2007 y hasta el día 10/12/2007, la Adscripción a la Cámara de Diputados de la Nación, en el despacho del Diputado Nacional Sr. Daniel Oscar GALLO, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0134/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Cristina LEGUIZAMON, Legajo N° 1952/6, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0191/07

ART 1°) OTORGAR, con retroactividad al día 01/12/2006, el Adicional Particular en concepto Fallo de Caja, a los agentes Municipales Planta Contratada, dependientes de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, y que cumplen funciones de Cajeros, los cuales se detallan a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido
3978/1	Damián Omar SORIA
3979/9	Verónica Malvina BRIZZI SALAZAR
4025/8	Claudia Liliana BARQUET
4043/6	Verónica Celeste AGUIRRE

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0192/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. Carlos Romualdo PONCE, Legajo N° 1819/8, quien se desempeña como Director, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0193/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I del presente, quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0194/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
MONGE María Agustina	N° 00005393
OYARZO LEVICOY Rosa	N° 00011427

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0195/07

ART 1°).- EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor", sobre un solo vehículo, para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/05, según se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
ALAMINO Dante Gabriel	CSX011
ARANDA Aldo César	CVC150
AYBAR Carlos Antonio	FGJ570
BERRENECHEA José Luis	EEQ435
CATROPPA Marcela Lourdes	FAK273
DRAGICEVICH Antonio Rubén	FRK706
GARCIA Jacqueline Luz	FWZ868
LOPEZ Jorge Ramón	FMP104

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0196/07

ART 1°) EXIMIR del pago de las Tasas Municipales (Alumbrado, Barrido y Limpieza), para el Ejercicio Financiero año 2007, al dominio donde viven los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/05, según se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALAMINO Dante - VARGAS Juana	N° 00016840
AYBAR Carlos Antonio	N° 00015386
BERRENECHEA José Luis	N° 00011736
FRASSER Margarita Elisa	N° 00016044
FLORES Juana del Carmen	N° 00007523
LOPEZ Jorge Ramón	N° 00017081
ROSSI José María	N° 00009387
VAZQUEZ de NOVOA Enrique	N° 00007203
VAZQUEZ Susana Raquel	N° 00009675

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0197/07

ART 1° APROBAR la adscripción con retroactividad al día 01/12/2006 y hasta el día 14/12/2007, al ámbito del Bloque P.J del Concejo deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Arq. Andrea Mercedes BARRA, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Adriana CARLSSON, Legajo N° 1451/6, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0198/07

ART 1° SUSPENDER EL PAGO la Sra. SANTANA ROSANA CLAUDIA, DNI. N° 24.682.758, beneficiaria del Programa Nacional Jefes/as de Hogar Desocupados, que cumplía funciones en esta Municipalidad, dado que ha dejado de contraprestar servicio, por tal debe suspenderse el pago por adherirse al beneficio de la terminalidad educativa a partir del día 14/03/2007, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 012/2007 de fecha 05/01/2007 adjuntado al Expediente 146-84/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0199/07

ART 1° REVOCAR, en todos sus términos, lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 0129/2007 de fecha 02/03/2007, referente al agente Municipal Planta Permanente, Sr. José Lorenzo MANSILLA, Legajo N° 1531/8, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará desempeñándose a Cargo de la Función Jefe de Calle - Turno Noche, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, revistiendo A/C la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, con los adicionales que le correspondan por la función asignada, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0812/2000.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0200/07

ART 1° DAR de Baja los Bienes Patrimoniales de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se enuncian en las Actas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 que integran la presente, procediéndose a su destrucción de conformidad a la documentación obrante en el Expediente 71-6605/2006.

ART 2° INSTRUIR a la Secretaría de Finanzas para que a través del Departamento Patrimonio dependiente de la Contaduría General, se proceda a dar de baja del Patrimonio General existente, los elementos detallados en las Actas mencionadas en el Artículo 1° del presente.

ART 3° DAR INTERVENCION a la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno, para dar cumplimiento fehaciente a lo solicitado por el Contador General de este municipio.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0201/07

ART 1° COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. María Ester MARTINEZ, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/03/2007 a la hora 01:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0202/07

ART 1° INTIMAR al Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur- Dn. Hugo Omar Cocco- para que en el plazo perentorio de 72 hs, proceda a depositar en la cuenta general del Municipio de Río Grande N° 371114/9 la deuda corriente por coparticipación de tributos provinciales por los períodos descriptos en el anexo I del presente, cuyo monto asciende a la suma de pesos SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6. 144.894,72), bajo apercibimiento de encontrarse incurso en la causal de falta grave en el ejercicio de sus funciones y retención indebida de fondos e iniciar las acciones legales que correspondan.

ART 2° TOMEN CONOCIMIENTO del presente acto administrativo el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la Legislatura Provincial, la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0203/07

ART 1° INTIMAR al Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur- Dn. Hugo Omar Cocco- para que en el plazo perentorio de 72 hs, proceda a depositar en la cuenta general del Municipio de Río Grande N° 371114/9, los recursos provenientes de los convenios con las empresas petroleras cuyo monto asciende - en forma parcial - a la suma de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.659.009,38), bajo apercibimiento de encontrarse incurso en la causal de falta grave en el ejercicio de sus funciones y retención indebida de fondos e iniciar las acciones legales que correspondan.

ART 2° INTIMAR al Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego en los términos de la ley de información pública, remita copia debidamente certificada de la totalidad de los convenios suscriptos entre la Provincia e Y.P.F. S.A. y el consorcio formado por las compañías TOTAL AUSTRAL S.A., PANAMERICAN SUR S.R.L. y WINTERSHALL ENERGÍA S.A.; e indique también los montos correspondientes ingresados a las arcas provinciales por tal concepto, bajo apercibimiento de que si se niegue su entrega o el acceso a las fuentes o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo su cumplimiento se encuentre incurso en falta grave - art. 10 de la ley provincial 653 -iniciándose en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes.

ART 3° TOMEN CONOCIMIENTO del presente acto administrativo el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la Legislatura Provincial, la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART 4 DE FORMA.

Río Grande, 26 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0204/07

ART 1° TRANSFERIR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Nieves Cristina AYALA, Legajo N° 3043/1, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al ámbito de la Secretaría Privada de la mencionada Secretaría.

ART 2° DESIGNAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Nieves Cristina AYALA, Legajo N° 3043/1, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Jefatura del Departamento Sistema de Gestión de Reclamos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4° DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0205/07

ART 1° EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor", sobre un solo vehículo, para el Ejercicio Financiero año 2007, al ciudadano que encuadra en la condición de discapacitado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/05, según se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
MAZA María Isabel	FXD106

ART 2° DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0206/07

ART 1° EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, al contribuyente que reúne la condición de Mayor de 60 años de edad o discapacitada (que acredite mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y es contribuyente de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALVAREZ Juan Guillermo	N° 00012427

ART 2° DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0207/07

ART 1° EXIMIR del pago de las Tasas Municipales (Alumbrado, Barrido y Limpieza), para el Ejercicio Financiero año 2007, al dominio donde viven los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/05, según se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
YENSEN María del Pilar	N° 00000475
PAZ Ramón César	N° 00008853

ART 2° DE FORMA.

Río Grande 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0208/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, al contribuyente que reúne la condición de Mayor de 60 años de edad o discapacitada (que acredite mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y es contribuyente de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALVAREZ Juan Guillermo	N°00012427

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0209/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
TORRES Blanca	N°00008657
CALVO Adriana	N°00004946

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0210/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA junto al Director General de Gobierno, Dr. Francisco IBARRA, el día 27/03/2007 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de mantener una serie de reuniones en la Fiscalía de Estado y en el Ministerio de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0211/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente, Ing. Jorge Luís MARTÍN, a partir del día 27/03/2007 a la hora 15:00 regresando el día 28/03/2007 a la hora 13:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Municipio de Ushuaia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0212/07

ART 1°) DISMINUIR E INCREMENTAR los Créditos Originales en las Partidas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Concejo Deliberante.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0213/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, el día 27/03/2007 a la hora 15:00, con regreso el día 28/03/2007 a la hora 21:00, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá a cargo de la misma, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0214/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, C.P. JOSÉ LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0215/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente, Ing. Jorge Luís MARTÍN, proveniente de la Ciudad Ushuaia, el día 28/03/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio a partir de la hora 16:30.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0216/07

ART 1°) DEROGAR, a partir del 01/03/2007, el Decreto Municipal N° 399/2006.

ART 2°) FIJAR a partir del 01/03/2007, la Escala Salarial para el Personal Municipal No Comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo que determina la retribución mensual, normal, habitual y permanente del mismo en los montos que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.

ART 3°) FIJAR a partir del 01/03/2007, la Escala Salarial para las Autoridades Superiores compuesta de Asignación por Cargo, Zona, Complemento Remunerativo y Gastos de Representación, en los montos que se detallan en el ANEXO II que forma parte del presente Decreto.

ART 4°) DEJAR establecido que el personal de la Dirección de Obras Sanitarias percibirán un aumento salarial equivalente al 10% (diez por ciento) en todos los rubros remunerativos, bonificables y no bonificables, excepto asignaciones familiares computados de acuerdo a la base salarial del mes de Febrero 2007 y reflejado en el recibo de haberes como rubro: "Incremento Marzo/07 remunerativo" no debiéndose computarse este rubro para el cálculo de ningún otro adicional.

ART 5°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0217/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 25° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a realizarse en nuestra Ciudad el día 02 de Abril del corriente, organizado por el Centro de Veteranos de Guerra.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0218/07

ART 1°) REVOCAR a partir del día 05/03/2007, la designación A Cargo de la Jefatura Planta Potabilizadora "El Tropezón" dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0685/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Carlos OLARIAGA, Legajo N° 0956/3, Categoría 18 (dieciocho), R8 A Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) - P7, quien continuará desempeñando funciones en la Planta Potabilizadora "El Tropezón", Dirección Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 21 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0219/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 20/03/2007 y hasta el día 14/12/2007, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Arturo ANDRADE, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Isafas Tadeo BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0220/07

ART 1°) ADHERIR con retroactividad al 01 de Enero de 2007, al Decreto Provincial N° 1867/2000 que reglamenta el pago de las Asignaciones Familiares que se establecen en el Anexo I del mismo.

ART 2°) LIQUIDAR las asignaciones familiares, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, conforme al régimen provincial instituido por el Decreto N° 1867/2000 o las normas que lo sustituyan, con las modificaciones que determine la legislación provincial.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0221/07

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos lo dispuesto mediante las Resoluciones S.G. N° 1148/2006, 1172/2006, 1173/2006, 1174/2006, 1270/2006, 1271/2006, 1272/2006, 1322/2006, 1419/2006, 1420/2006 y 1477/2006.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0222/07

ART 1°) ADHERIR con retroactividad al 01 de Enero de 2007, al Decreto Provincial N° 1867/2000 que reglamenta el pago de las Asignaciones Familiares que se establecen en el Anexo I del mismo.

ART 2°) LIQUIDAR las asignaciones familiares, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, conforme al régimen provincial instituido por el Decreto N° 1867/2000 o las normas que lo sustituyan, con las modificaciones que determine la legislación provincial.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0223/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 22/03/2007, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis BARRERA, Legajo N° 3144/5, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), función que fuera establecida a través del Decreto Municipal N° 1061/2002.

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 22/03/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis BARRERA, Legajo N° 3144/5, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Administración a la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, donde pasará a cumplir tareas como Inspector de Control Canino.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0224/07

ART 1°) DAR DE BAJA de los alcances del Decreto Municipal N° 0685/2006 al contribuyente Sr. Félix CARDENAS, Partida Inmobiliaria N° 00006955.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0225/07

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0993/1999, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°.- REDUCIR la realización de SERVICIOS EXTRAORDINARIOS en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal. Cuando por razones de extrema e impostergable urgencia y, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto público fuera imprescindible realizar trabajos fuera del horario normal y habitual, circunstancia acreditada mediante informe del Secretario del Area, el Intendente Municipal habilitará la ejecución de servicios extraordinarios. Una vez habilitada la ejecución de dichos servicios, el Secretario del Area dictará la pertinente Resolución de la Secretaría, habilitando el pago de horas extraordinarias autorizadas y remitiendo la misma a la Dirección Municipal de Haberes para su liquidación. Posteriormente el Intendente Municipal refrendará dichas Resoluciones dictando la pertinente Resolución Municipal aprobando la liquidación de haberes correspondientes. La realización de Servicios Extraordinarios, sin mediar la pertinente autorización del Intendente Municipal y la respectiva Resolución de la Secretaría, obligará administrativamente y patrimonialmente al funcionario a cargo del área, en donde se desempeñe el personal que prestare el servicio.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0226/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 16/03/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Maestranza, Turno Tarde, del Polideportivo de la Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función otorgada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GANDOLFI, Rafael Cesar, Legajo N° 2764/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0227/07

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/04/2007 y hasta el día 13/12/2007, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0422/2004 y prorrogadas mediante los Decretos Municipales N° 0240/2005 y 0199/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Héctor ORTIZ, Legajo N° 2810/0, dependiente de la Dirección Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0228/07

ART 1°) HABILITAR una dependencia de la Dirección de Rentas para la atención al público en las instalaciones del nuevo Centro de Gestión Participativa, sito en calle Wonska N° 488.

ART 2°) AFECTAR, a personal dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, para cumplir la función de atención al público con todos los derechos y obligaciones necesarias para ello, en los horarios y condiciones que la Dirección de Rentas disponga.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0229/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 19/03/2007 y hasta el día 13/12/2007, al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo Cesar CASTRO FEIJOO, Legajo N° 2502/0, dependiente de la Secretaría Privada de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0230/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 22/03/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo N° 3606/4, Categoría 10 (Diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0231/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 01/04/2007 y hasta el día 10/12/2007 inclusive, al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, en el Despacho de la Diputada Nacional, Dra. Rosana Andrea BERTONE, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. KOFMAN, Graciela Yudi, Legajo N° 2812/6, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0232/07

ART 1°) TRANSFERIR a partir del día 26/03/2007, desde la Secretaría Privada de Finanzas, a la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Adriana Fátima RUBERTO, Legajo N° 3146/1, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0233/07

ART 1°) DECLARAR CIUDADANOS ILUSTRES a los Veteranos de Guerra de Malvinas que se mencionan en el ANEXO del presente Decreto.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0234/07

ART 1° DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad de los Veteranos de Guerra que habitan en otros puntos de nuestra querida patria, y nos acompañan durante la VIGILIA, en el marco del 25 Aniversario de la recuperación de nuestras Islas Malvinas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0235/07

ART 1°) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos de la Ordenanza Presupuestaria 2007/04, en la partida 2. Recursos de Capital, 22. Transferencia de Capital, 22.2. del Sector Público Nacional, en la suma de \$ 12.729,66 (Pesos doce mil setecientos veintinueve con 66/100).

ART 2°) Como Consecuencia del Artículo 1° del presente, INCREMENTESE del presupuesto de gastos, los créditos originales en la partida; Institución 1.1.1.03.06., Fuente de Financiamiento 1.4., Categoría Programática 21.0.0.02., Objeto del Gasto 5.1.7, en \$12.729,66 (Pesos doce mil setecientos veintinueve con 66/100).

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0236/07

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Sra. LIDIA ECHEVERRÍA, quien se desempeña como Coordinadora, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0237/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Encuentro de Escultores en Madera a realizarse desde el día 15 de Abril al día 21 de Abril del corriente año en el Corazón de la Isla - Localidad de TOLHUIN.

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0238/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Encuentro Patagónico de Discapacidad, a realizarse en nuestra Ciudad los días 19 y 20 de Abril del corriente año.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0239/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 05/03/2007 y hasta el día 17/12/2007 inclusive, al ámbito del Bloque 26 de Abril de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora, Sra. Angélica GUZMAN, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LAGOS, Miriam, Legajo N° 1130/4, dependiente de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0240/07

ART 1°) EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor", sobre un solo vehículo, para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/05, según se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
HERRERA Cruz Angel	FJW185
MATURANO Antonio Javier	FZA333
NIEVA Mario Esteban	EMI585

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0241/07

ART 1°) EXIMIR del pago de Tasas Municipales (alumbrado, barrido y limpieza) para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de discapacitados (que acreditan Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° y Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/2005, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
HERRERA Cruz Angel - LASSO Olga	N°00010578
NIEVA Mario Esteban	N°00001469

ART 2°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de marzo de 2007.-

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0478/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. AGUIRRE, Aldo Alberto, DNI. N° 16.430.772, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1088/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0479/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 07/03/2007, a partir de la hora 07:00, regresando el día 08/03/2007 a la hora 21:00, al agente Municipal, Sr. Dardo Luis ALVAREZ, Legajo N° 3066/0, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 10-1089/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza con percepción de viáticos, sin la inclusión de pasaje, puesto que el traslado se hace con vehículo oficial.

ART 4°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha comisión.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0480/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.300,41 (Pesos tres mil trescientos con 41/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-961/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.300,41 (Pesos tres mil trescientos con 41/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0481/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. CHUMBITA, Ivana Carina, DNI. N° 23.381.464, según Informe Técnico N° 0037/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-962/2006.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0482/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de la mercadería alimenticia que será utilizada en forma mensual durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, para la elaboración de Módulos de Dietas Especiales, que se distribuirán a los beneficiarios según su patología, en el marco del Proyecto "Centro de Desarrollo Comunitario" del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, siendo el monto estimado la suma de \$ 50.100,00 (Pesos cincuenta mil cien), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-991/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0483/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-986/07	ALVAREZ PIUCOL, Pedro A.	DNI. N° 93.353.318	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0049
160-987/07	JUAREZ STAZZONE, Roberta	DNI. N° 25.895.702	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0050
160-988/07	IGOR PAREDES, Herminda	DNI. N° 92.821.882	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0044
160-989/07	SANCHEZ VELASQUEZ, Rosa	DNI. N° 28.008.226	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0045
160-990/07	CRUZ, Ester Zulema	DNI. N° 24.883.801	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0048

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0484/07

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 020/2006 de fecha 05/07/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera registrado bajo el N° 4331 en fecha 26/07/2006 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1658/2006 de fecha 26/07/2006, desde el mes de Enero/2007 y hasta el día 30/06/2007 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3238/2006, recarautulado 160-1043/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0485/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "SEMAFORIZACION EN LA PROLONGACION DE LA AVDA. JUAN D. PERON", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 106.655,00 (Pesos ciento seis mil seiscientos cincuenta y cinco) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-975/2006.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0486/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA AÑO 2007 - 1° ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 416.916,32 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil novecientos dieciséis con 32/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1019/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0487/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00000378, presentada al cobro por la Empresa ALL TECHNICA S.R.L., por la suma de \$ 7.963,00 (Pesos siete mil novecientos sesenta y tres), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-977/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0488/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Coordinación del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel MALDONADO, Legajo N° 0586/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a desempeñar tareas como Personal de Maestranza.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0489/07

ART 1°) HACER LUGAR, parcialmente, al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Alberto Oscar ROMERO, DNI. N° 13.366.854, en virtud de las consideraciones expresadas en el Dictamen N° 031/2007.

ART 2°) PREVIO a todo trámite, y por el área pertinente, deberá verificarse que los presupuestos acompañados se ajustan a derecho, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 6 y Decreto Reglamentario.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0490/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 40/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 02/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 100-785/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0491/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 12/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 16/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 100-784/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0492/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (1) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, DNI. N° 17.997.921, según Informe Técnico N° 0058/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1092/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de marzo de 2007.

RODRIGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0493/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 45/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 13/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, según documentación obrante en el Expediente 100-873/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de marzo de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0494/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 46/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 13/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, según documentación obrante en el Expediente 100-873/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de marzo de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0495/07

ART 1° AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000454, 0001-00000455 y 0001-00000456, presentada al cobro por "G&G Producciones", por la suma total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), correspondiente a publicidades, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1058/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0496/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CÉSPED SINTETICO EN RIO GRANDE", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 133.500,00 (Pesos ciento treinta y tres mil quinientos con 00/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1048/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0497/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE LINEA DE COMUNICACIÓN EN ANTENA DE RADIO NACIONAL", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 136.352,00 (Pesos ciento treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos con 00/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1082/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0498/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/03/2007 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, por el agente Municipal, Sr. Claudio BARRIOS, Legajo N° 1573/3, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-1139/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0499/07

ART 1° AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, por la suma de \$ 71.451,29 (Pesos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 29/100), correspondiente al Proyecto "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARTELES DEL BARRIO CAMPAMENTO YPF", de acuerdo al Proyecto surgido de la Asamblea Zonal N° 11 del Presupuesto Participativo año 2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2163/06 de fecha 02/10/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4272/06, recaratulado 10-1011/07.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0500/07

ART 1° AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, de los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a los Proyectos surgidos de las Asambleas Zonales del Presupuesto Participativo año 2006, aprobados mediante Resoluciones Municipales N° 2247/06, N° 2156/06, N° 2705/06, N° 2153/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en los Expedientes 10-4731/06 recaratulado 10-015/07; Expediente 10-4198/06 recaratulado 10-016/07; Expediente 10-5668/06 recaratulado 10-017/07 y Expediente 10-4086/06, recaratulado 10-018/07.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0501/07

ART 1° APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en Buenos Aires, conformando la rendición de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$2.055,15 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1057/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.055,15 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 15/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0502/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.520,00 (Pesos dos mil quinientos veinte) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ACERBI, Patricia Isabel, DNI N° 20.913.817, según Informe Técnico N° 0003/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1064/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0503/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. SAMPAYO, Analía Verónica, DNI N° 24.895.867 y/o la Sra. CALLORDA, María Cecilia, DNI. N° 94.071.973, según Informe Técnico N° 0014/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1051/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0504/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1039/07	NUÑEZ, Enrique Jesús	DNI. N° 23.335.781	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0051
160-1040/07	SEPERE, Diego Armando	DNI. N° 28.659.923	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0052
160-1042/07	GUERRERO DIAZ, Juvenal	DNI. N° 18.744.729	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0053
160-1044/07	RODRIGUEZ, Guadalupe Lorena	DNI. N° 29.577.269	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0024
160-1045/07	PINEYRO, Miriam Liliana	DNI. N° 28.765.508	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0025

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0505/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios N° 033/2006 de fecha 19/12/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la FUNDACION GEO, representada por el CP. Hernán Carlos PIOTTI LOPEZ, DNI. N° 20.427.136 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-6402/2006, recaratulado: 71-913/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente, a favor de la FUNDACION GEO.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0506/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 20/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, según documentación obrante en el Expediente 100-891/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0507/07

ART 1° PROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 19/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, según documentación obrante en el Expediente 100-890/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0508/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 041/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 02/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa CONSTRUCCIONES AMARAL representada por el Sr. José Baldecir AMARAL, DNI. N° 14.963.205, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-974/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES AMARAL.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0509/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 43/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa TRANSPORTE CASCO, representada por la Sra. Teresa Liliána CASCO, DNI. N° 14.946.161, según documentación obrante en el Expediente 100-867/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa TRANSPORTE CASCO.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0510/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 009/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 15/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-488/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Williams DOMINGUEZ.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0511/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Psicóloga, Srta. RUIZ, Romina Paola, DNI. N° 27.750.018, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1086/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Psicóloga, Srta. RUIZ, Romina Paola.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0512/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Convenio de Cooperación entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Río Grande - Conciliación de Deudas, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de fecha 10/11/2006, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Raúl BERRONE, DNI. N° 12.291.058, "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Finanzas CPN. José LABROCA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-1159/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 09 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0513/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: NEUQUEN / BUENOS AIRES / USHUAIA / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN, a favor de la Sra. Rosa Beatriz ESCOBAR, DNI. N° 13.998.719, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1229/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0514/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 88,00 (Pesos ochenta y ocho), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal, Hugo Walter PAGLIONI, Legajo N° 1909/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-930/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0515/07

ART 1° AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00013536, presentada al cobro por la ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN, por la suma de \$ 542,00 (Pesos quinientos cuarenta y dos con 00/100), correspondiente al servicio de honorarios por compra de terreno, requerido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 71-229/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0516/07

ART 1° AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "C" N° 0001-00000204, presentada al cobro por "EL CHENQUE PRODUCCIONES", por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), correspondiente a publicidad institucional en página Web, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1061/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0517/07

ART 1° AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "C" N° 0001-00000013, presentada al cobro por "HUGO PRODUCCIONES", por la suma total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), correspondiente a publicidades y mensajes institucionales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1063/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0518/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección General de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, de la Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0519/07

ART 1° DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Privada N° 016/2007, referente a la contratación del servicio del traslado y custodia de la recaudación diaria en efectivo desde la Dirección de Rentas Municipal y Anexos hasta las respectivas entidades bancarias, por no haberse presentado oferentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-472/2007.

ART 2° AUTORIZAR la contratación en forma DIRECTA, del servicio mencionado en el Artículo anterior.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0520/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 05/2007 de fecha 29/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. SALDIVIA MANCILLA, Carlos, DNI. N° 18.637.197, según documentación obrante en el Expediente 71-122/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SALDIVIA MANCILLA, Carlos.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0521/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1093/07	GARCIA BALDELOMAR, Karina	DNI. N° 29.213.327	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0059
160-1094/07	MENDEZ BARRIA, Neria de L.	DNI. N° 93.373.268	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0060
160-1095/07	LLANCALAHUEN, Romina	DNI. N° 32.768.275	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0061
160-1107/07	POPOVIC MATULIC, Alejandro	DNI. N° 18.759.304	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0071
160-1110/07	CORONEL, María Fernanda	DNI. N° 28.776.855	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0068
160-1111/07	CABRERA, Silvia Magdalena	DNI. N° 13.031.008	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0067
160-1112/07	VILLORDO, Itatí María Estela	DNI. N° 24.076.954	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0057
160-1113/07	RUIZ, Rosana Esther	DNI. N° 23.811.845	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0062
160-1114/07	CARDENAS LEVICOY, Miriam	DNI. N° 92.790.039	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0063
160-1115/07	MOMBERG, Cynthia Ivana	DNI. N° 26.249.304	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0064
160-1116/07	PALACIO, Rubén Lionel	DNI. N° M4.185.616	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0065
160-1117/07	CEPEDA, Blanca Mabel	DNI. N° 10.357.606	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0066

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0522/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el agente Municipal que se detalla en el Considerando de la presente

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0523/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios Efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Director del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Carlos BALDASSARRE, a partir del día 07/03/2007, con regreso el día 08/03/2007.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0524/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período comprendido entre el día 19/02/2007 al día 28/02/2007 inclusive, por el agente Municipal que se detalla en el Considerando de la presente

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0525/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), a favor del Centro de Residentes Catamarqueños de Tierra del Fuego, "Paisaje de Catamarca", representado por su Presidente, el Sr. NIEVA, Mario Esteban, DNI. N° 12.178.463 y su Secretaria, la Sra. SOSA, Claudia Mabel, DNI. N° 17.028.883, según Informe Técnico - Administrativo N° 004/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1152/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0526/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil de La Plata, RODRIGO BOLIVAR, conformando la rendición de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.190,35 (Pesos un mil ciento noventa con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1096/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.190,35 (Pesos un mil ciento noventa con 35/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0527/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. RODRIGUEZ, German Andrés, DNI. N° 25.899.086, según Informe Técnico N° 0055/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1080/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0528/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 08/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 10/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 10.807.819, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-489/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma CINSAMER.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0529/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Ricardo, DNI. N° 18.652.474, según Informe Técnico N° 0073/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1165/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0530/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1216/07	MIRANDA MUÑOZ, Julieta Noemí	DNI. N° 32.768.714	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0080
160-1217/07	DIPPOLITO, Marta Susana	DNI. N° 14.381.030	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0081

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0531/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor del Centro de Jubilados y Pensionados ALBATROS, representado por su Presidente, el Sr. MENDOZA, Juan Carlos, LE. N° 4.592.719 y su Tesorera, Sra. CUFFIA, Magdalena, DNI. N° F3.995.918, por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) pagadero en diez (10) cuota mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo N° 008/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1173/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0532/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de subsidio, a favor de la Iglesia Pentecostal Argentina, representado por su Pastor, el Sr. GOMEZ, Eduardo Ignacio, DNI. N° 24.945.946, según Informe Técnico - Administrativo N° 006/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1166/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0533/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuado a favor del Centro de Antiguos Pobladores, representada por su Presidente, la Sra. VUKASOVIC, Olinda María, LC. N° 2.314.401 y su secretaria, Sra. MARÍN, Ana María, DNI. N° 12.814.139, por un monto total de \$6.000,00 (Pesos seis mil) pagadero en diez (10) cuotas mensuales de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo N° 007/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1174/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0534/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuado a favor de la Asociación Civil de Apoyo Familiar "Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta", representada por su Presidente, la Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI. N° 13.016.208 y el 1° Vocal Suplente, Sr. RODRÍGUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 11.915.827, por un monto total de \$6.000,00 (Pesos seis mil) pagadero en diez (10) cuotas mensuales de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo N° 005/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1153/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0535/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de los Sres. CASSARINO BLAS, Alberto, DNI. N° 13.619.861 y/o DE LOS SANTOS, Hugo Alberto Manuel, DNI. N° 16.531.363, según Informe Técnico - Administrativo N° 0011/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1167/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0536/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 08/03/2007 a la hora 06:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Arq. Karina VALDEIGLESIAS, Legajo N° 3109/7, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-1138/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0537/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1212/07	BARRIONUEVO, Victor Ricardo	DNI. N° 25.218.703	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0076
160-1213/07	GÜENCHUMAN OJEDA, Yésica	DNI. N° 31.151.455	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0077
160-1215/07	COMANDONE, Rodolfo Andrés	DNI. N° 26.838.898	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0078
160-1219/07	MENDEZ, Raúl Alberto	DNI. N° 16.346.913	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0083
160-1232/07	ALURRALDE, Lilliana del Valle	DNI. N° 25.211.589	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0085

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0538/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1108/07	LOPEZ, Norma Beatriz	DNI. N° 14.729.033	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0070
160-1211/07	AMAYA, Cinthia Lorena	DNI. N° 31.021.325	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0075
160-1214/07	XAMMAR, Lilliana Raquel	DNI. N° 24.505.722	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0079
160-1218/07	GARCIA, Sara Mónica	DNI. N° 21.322.713	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0082
160-1220/07	GÜENJUL SALDIVIA, María Silvia	DNI. N° 92.265.109	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0084

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0539/07

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas la afectación presupuestaria en la suma total de \$ 11.666,66 (Pesos once mil seiscientos sesenta y seis con 66/100) en concepto de las cuotas 11 y 12 por los Períodos Enero y Febrero/2007 y pagos emergentes, en un todo de acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Río Grande, representada por el Decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1384/2006, recaratulado 10-835/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0540/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria de fecha 28/12/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio N° 3508/2005, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, la Universidad Tecnológica Nacional y la FUNDATEC, representada por el Ing. Mario FERREYRA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-1384/2006 recaratulado 10-835/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0541/07

ART 1°) AUTORIZAR la Neutralización del plazo de la Obra "DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA", hasta tanto se resuelva los niveles de Obra, ya que los previstos en el Proyecto supera las visuales, a los efectos de satisfacer las necesidades de planificación y criterios arquitectónicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-379/2006, recaratulado, 100-23/2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0542/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0248/2006 (SOYSP-DOP) que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2860/2006, celebrado entre la Empresa OSCAR RUIZ Y ASOCIADOS, representada por el Sr. Oscar Rubén RUIZ, DNI. N° 10.743.200 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-4453/2006, recaratulado 100-379/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0543/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de fecha 02/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. ELIGIO LOVERA, DNI. N° 18.680.154 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-1259/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0544/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande el día 22/03/2007 a la hora 22:00, con regreso a la Ciudad de Buenos Aires el día 03/04/2007 a la hora 20:50, por la agente Municipal Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-1303/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0545/07

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), al agente Municipal, Sr. Daniel BRIZUELA, Legajo N° 1485/1, quien cumple funciones en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, para la adquisición de combustible y el pago del servicio de barcasas requerido en la Comisión de Servicios Efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, (Provincia de Santa Cruz), y a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), del agente en

mención, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0103/2007.
ART 2°) DESIGNAR al Sr. Daniel BRIZUELA, quien cumple funciones en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0546/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 06/2007, para la contratación del Servicio de Limpieza de los diferentes sectores pertenecientes a las Secretarías de este Municipio, solicitado por la Dirección General de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 10/04/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1260/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.03, Categoría Programática 01.0.0.01, Finalidad y Función 1.3. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 3.3.5. por la suma total de \$ 198.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho mil) al Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0547/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/03/2007 a la hora 02:30, con regreso el día 24/03/2007 a la hora 01:30, a la agente Municipal Sra. Margarita GAYA de GUERRA, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de participar de una reunión en la Coordinación Operativa de la Red de Municipios y Comunidades Saludables, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1312/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente por cuatro y medio (4½) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0548/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 058/2007 (SOYSP) de fecha 23/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada por la Ing. María Teresa CANGA, DNI. N° 14.291.756 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-1208/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0549/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCONI - 2° ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 166.679,72 (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y nueve con 72/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1257/2007.
ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 05/2007, para la provisión de materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCONI - 2° ETAPA", y cuya apertura de sobres se realizará el día 20/03/2007 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0550/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 42/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 02/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. DI CONSOLI PALMIRO, DNI. N° 93.674.239, según documentación obrante en el Expediente 100-872/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DI CONSOLI PALMIRO.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0551/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL GIMNASIO DE LA MARGEN SUR", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$46.002,74 (Pesos cuarenta y seis mil, dos con 74/100) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1256/2007.

Cartel de Obra	\$1.602,20
Señalización y vallado	\$ 1.320,00
Limpieza, nivelación y compactación	\$ 11.784,66
Construcción veredas de hormigón H17	\$ 25.565,88
Limpieza de Obra	\$ 5.730,00
Total	\$ 46.002,74

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0552/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, de los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a los Proyectos surgidos del Foro de Salud Comunitaria y Medio Ambiente del Presupuesto Participativo año 2005, aprobados mediante Resoluciones Municipales N° 2590/05, N° 1638/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en los Expedientes 71-4735/05, recaratulado 71-1868/06, recaratulado 10-1010/07
ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0553/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/2007, correspondiente a la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION SEDE BARRIO BISHOP", a la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 195.102,20 (Pesos ciento noventa y cinco mil ciento dos con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5666/2006, recaratulado, 10-46/2007
ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 195.102,20 (Pesos ciento noventa y cinco mil ciento dos con 20/100)
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2007
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0554/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago Haberes, mes Febrero año 2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.122.971,00 (Pesos tres millones ciento veintidós mil novecientos setenta y uno con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1029/2007
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0555/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago Haberes, mes Febrero año 2007, al PERSONAL JUZGADO DE FALTAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.214,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1032/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0556/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago Haberes, mes Febrero año 2007, al PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 348.760,00 (Pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1031/2007
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0557/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago prestación dineraria, mes Febrero año 2007, al PERSONAL OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.013,00 (Pesos un mil trece con

00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1038/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ARTI 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0558/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de ayuda escolar, mes Febrero año 2007, al PERSONAL JUZGADO DE FALTAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1036/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0559/07

ART 1°)AUTORIZAR el pago de ayuda escolar, mes Febrero año 2007, al PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 56.062,00 (Pesos cincuenta y seis mil sesenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1035/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0560/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de ayuda escolar, mes Febrero año 2007, al PERSONAL OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 74.750,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1034/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0561/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de ayuda escolar, mes Febrero año 2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 815.423,00 (Pesos ochocientos quince mil cuatrocientos veintitrés con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1033/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0562/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago Haberes, mes Febrero año 2007, al PERSONAL OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 285.464,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1030/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0563/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago prestación dineraria, mes Febrero año 2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.352,00 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1037/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0564/07

ART 1°)APROBAR el pago total Liquidación Complementaria, mes Febrero año 2007, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 119.460,42 (Pesos ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta con 42/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-821/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0565/07

ART 1°) APROBAR el pago total Liquidación Complementaria, mes Febrero año 2007, al Personal Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.979,40 (Pesos tres mil novecientos setenta y nueve con 40/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-822/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ARTI 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0566/07

ART 1°) APROBAR el pago total Liquidación Complementaria, mes Febrero año 2007, al Personal Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.529,87 (Pesos tres mil quinientos veintinueve con 87/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-823/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0567/07

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro, a partir del día 12/03/2007, a sus funciones como Director A/C de la Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, al agente Municipal Sr. Julio DEL BARRIO, Legajo N° 2724/3, por cuanto ha finalizado su Licencia Anual Reglamentaria año 2006.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0568/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Javier VAZQUEZ, Legajo N° 3628/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a desempeñar tareas como Inspector de Tránsito.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0569/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por los agentes Municipales dependientes del sector Laboratorio de la Planta Potabilizadora "El Tropezón", de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0570/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 15/03/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 15:00, por las Agentes Municipales que se detallan a continuación, conforme la documentación obrante en el Expediente 160-1292/2007.

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
3489/4	GAYA DE GUERRA, Margarita	24 (Veinticuatro)
3946/2	FERNANDEZ, Adriana	23 (Veintitrés)
3950/1	ZABALA CHELMAN, Gladys	21 (Veintiuno)
Contr. Loc.	CANGINI, Marcela	22 (Veintidós)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0571/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/02/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Francisco IBARRA, Legajo N° 3169/1, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-1101/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0572/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/02/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-997/2007.

ARTI 2° POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0573/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 06/03/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Francisco IBARRA, Legajo N° 3169/1, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-1102/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0574/07

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas la afectación presupuestaria en la suma total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) por los Periodos Enero – Marzo/2007 y pagos emergentes, en un todo de acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Río Grande, representada por el Decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2694/2006, recaratulado 10-834/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0575/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación de \$ 57.061,63 (Pesos cincuenta y siete mil sesenta y uno con 63/100) en el presente Ejercicio Financiero, correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS, RODAMIENTOS Y VEREDAS EN EL INTEVU 12A Y 12B", surgido de las Asambleas Zonales N° 9 llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1272/07, y al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Proyecto «Zona 9 - construcción de accesos rodamientos y veredas en INTEVU 12A y 12B - Aprobado por R.M. N° 2614/06	\$ 75.326,88
Importe Certificado al 31/12/2006	\$ 18.265,25
Importe a Imputar al Año 2007	\$ 57.061,63

ARTICULO 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0576/07

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la sesión de las mejoras introducidas sobre el predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 53, Parcela 12, ubicado en la calle 9 de julio N° 1371 de esta ciudad, a favor de la señora Paredes Muñoz Edith, DNI N° 18.773.744, quien cumple con los requisitos exigidos en las ordenanzas vigentes.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 3°) ADJUDICAR EN VENTA a la señora PAREDES MUÑOZ EDITH, DNI N° 18.773.744, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) de la parcela 12, Macizo 53, Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Doscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados (223,13 m2) de acuerdo a la tarifaria vigente y al de mensura T.F. 2-133-85

ART 4°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado a la titular del presente Decreto de acuerdo al Art. 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0577/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por el Personal dependiente de la Coordinación del Natatorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0578/07

ART 1°) AUTORIZAR los pagos de los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2006 y la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007, del Contrato de Locación de Uso N° 28/2006 de fecha 13/09/2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2645/2006 de fecha 17/11/2006, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno y la Empresa NEXO S.R.L., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4257/2006, recaratulado 10-594/2007

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0579/07

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-1245/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Laguna del Indio	15/02/2007	15/02/2007	09:00	16:00
Laguna del Indio	17/02/2007	17/02/2007	09:00	20:00
Ushuaia	18/02/2007	18/02/2007	09:00	18:00
Ushuaia	20/02/2007	20/02/2007	08:00	20:00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0580/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación de \$ 8.327,78 (Pesos ocho mil trescientos veintisiete con 78/100) a la partida TRANSFERENCIA A TERCEROS del presente Ejercicio Financiero, correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION EDIFICIO BIBLIOTECA EL MUELLE" surgido de las Asambleas Zonales N° 7 Margen Sur del Presupuesto Participativo 2005, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-491/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0581/07

ART 1°) HACER SABER a la Dirección de Desarrollo Local que deberá remitir el Dictamen N° 25/2007 de fecha 18/01/2007 a la Dirección de Administración, con copia de los Dictámenes N° 215/06 y 140/06, y demás antecedentes de la causa a fin de formalizar el pertinente expediente administrativo.

ART 2°) ÍNTIMAR a los Sres. Raúl ACERBI, Santos Remigio CASIMIRO y a la Sra. Gabriela Emilse CASIMIRO, para que en el plazo de cinco (05) días formulen el correspondiente descargo respecto a las irregularidades denunciadas en el proyecto: Carpintería Artesanal, que se desarrolla en el marco del "Plan Nacional de Desarrollo Local y Económico Social, Mano a la Obra", modalidad Emprendimientos Productivos.

ART 3°) EFECTUADOS los correspondientes descargos, girar nuevamente las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de emitir nuevamente opinión jurídica.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0582/07

ART 1°) DIFERIR el tratamiento del reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Marcela CORTASSA, hasta tanto la misma cumplimente los recaudos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente en la provincia para el ejercicio de la profesión de, específicamente los artículos 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley Provincial N° 607.

ART 2°) DESE INTERVENCION a los colegios Públicos de Abogados de la Ciudad de Río Grande y de Ushuaia a fin de que tomen conocimiento del presente acto administrativo y adopten las medidas que estimen correspondiente.

ART 3°) NOTIFIQUESE a la Dra. Marcela CORTASSA en el domicilio denunciado conforme los términos y formas de la L.P.A. N° 141, adjudicándose copia de los Dictámenes N° 95/06, 231/06 y 355/06.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0583/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 55/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 22/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, según documentación obrante en el Expediente 100-1124/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0584/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 25/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A. representada por la Ing. María Teresa CANGA, DNI. N° 14.291.756, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1162/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0585/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 051/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 16/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. Eddie JAÑEZ VILLAR, DNI. N° 16.521.268 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-973/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0586/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 21/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, representada por el Sr. Pascual LOMBARDO, DNI. N° 14.231.385, según documentación obrante en el Expediente 100-888/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0587/07

ART 1°) OTORGAR VISTA al agente Municipal Sr. Jorge Oscar SOCCIO de su Legajo Personal N° 1749/3 por tres (03) días a los fines que estime pertinentes conforme lo normado por el Artículo 49, 14 y cc de la L.P.A. N° 141.

ART 2°) RECHAZAR la pretensión del administrado de revocar los descuentos practicados, en virtud de las consideraciones esgrimidas en el Dictamen N° 058/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0588/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 27/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Hernán CANAVIRI, en su carácter de representante y Presidente de la Junta Vecinal Provisoria del Barrio "CHACRA IV NORTE", y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-1145/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0589/07

ART 1°) RECHAZAR FORMALMENTE el reclamo interpuesto correspondiente a los meses de Julio y Agosto.

ART 2°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo interpuesto correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre.

ART 3°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente FERREYRA, Héctor Felipe, Legajo N° 2694/8, en virtud de las consideraciones efectuadas.

ART 4°) PREVIO a notificar el presente y a fin de formar el expediente respectivo, deberá procederse a caratular el reclamo interpuesto como "FERREYRA HECTOR FELIPE S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO POR REDUCCION DE HABERES".

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0590/07

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ercila Sánchez, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 030/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0591/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 07/2007, de fecha 01/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE, representada por el Sr. Hugo Daniel LOPEZ, DNI. N° 14.056.467 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 10-197/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0592/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 28/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, DNI. N° 11.810.832, según documentación obrante en el Expediente 146-1273/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0593/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Bariloche (Pcia. de Río Negro) el día 21/03/2007 a la hora 02:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/03/2007 a la hora 01:30, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, Categoría 24 (veinticuatro) Directora de Desarrollo Local, a los efectos de participar del Encuentro Territorial Bariloche, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-1321/2006.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por 03 y ½ (tres y medio) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0594/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2006, celebrado entre la Sra. Yolanda del Carmen TOLEDO, DNI. N° 13.706.416 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-6536/2006, recaratulado 146-1106/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0595/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0252/2007 de fecha 01/02/2007, referente a la autorización del pago en concepto de Subsidio a favor del Sr. TORREZ CHAVEZ, Juan Octavio, donde dice: "autorizar el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, DNI. N° 93.707.833...", debe decir: "autorizar el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, DNI. N° 93.907.833...", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-603/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0596/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. OYARZUN, Francisco, DNI. N° 7.320.215, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 0001/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1006/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0597/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2007 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de haber mantenido reuniones en la Oficina de Empleo de la Ciudad Capital, a los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de la Producción que se detallan a continuación, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 146-1307/2007.

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría
2175/0	Eduardo SUTIL	23 (veintitrés)
3993/4	Rosa MIMICA PEREZ	19 (diecinueve)
1469/9	Sandra BARRIA	23 Veintitrés

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por ½ (medio) día en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se procedió a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha comisión.
ART 4°)) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0598/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios Efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/02/2007, a partir de la hora 06:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, al agente Municipal, Sr. Daniel MARINO, Legajo N° 3570/0, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 10-1221/2007.
ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0599/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00001281, por la suma total de \$ 3.220,00 (Pesos tres mil doscientos veinte con 00/100) a favor de la Clínica "Medical Sur – EBERAYE S.R.L.", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Letra AMDJ N° 039/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0600/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-994/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0601/07

ART 1°) RECHAZAR el Reclamo interpuesto por el Sr. Hugo Honório MAGALLANES, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 32/2007 de fecha 23/01/2007.
ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0602/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra N° 0261/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 22/11/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marcelo Fabián DOMATO, DNI. N° 17.365.538 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-12/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marcelo Fabián DOMATO.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0603/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, por la suma de \$ 201.800,00 (Pesos doscientos un mil ochocientos) de los créditos del Presupuesto Participativo año 2006 - Proyecto "SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO - BARRIO JARDIN", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2153/05, aprobados mediante Resoluciones Municipales N° 2157/06 y 0183/07, en conformidad a las actuaciones obrantes en Expediente 10-4199/2006, recaratulado 10-137/2007
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0604/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/2007, correspondiente a la Obra "SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO BARRIO JARDIN" a la Empresa SPLENDIANI CLAUDIO DAVID, por la suma de \$ 200.250,69 (Pesos doscientos mil doscientos cincuenta con 69/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4199/2006, recaratulado 10-137/2007.
ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa SPLENDIANI CLAUDIO DAVID por la suma de \$ 200.250,69 (Pesos doscientos mil doscientos cincuenta con 69/100).
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2007.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 19 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0605/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1210/07	CABRAL, María Lujan	DNI. N° 32.020.114	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0074
160-1277/07	GUTIERREZ, Jessica Carolina	DNI. N° 29.465.997	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0088
160-1278/07	RIVERO, Nilda Gladiz	DNI. N° 14.599.347	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0089
160-1279/07	ARCE, Oscar Omar	DNI. N° 25.261.105	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0090
160-1280/07	MANSILLA, Myrian Marisel	DNI. N° 32.054.693	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0091
160-1281/07	LUNA, Sofia Eva	DNI. N° F5.776.554	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0092
160-1283/07	BERNAL, Lorena Alejandra	DNI. N° 27.919.286	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0094
160-1284/07	LIZARRAGA, José Alejandro	DNI. N° 27.016.686	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0095
160-1285/07	URIBE, María Cristina	DNI. N° 30.665.900	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0096
160-1287/07	VIVAR, Carolina del Carmen	DNI. N° 33.484.202	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0098
160-1288/07	CHICUY NAHUELQUIN, Nery	DNI. N° 93.112.636	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0099

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 20 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0606/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. LAZO URENES, David Hernán, DNI. N° 25.219.355, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-1477/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0607/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. PALACIOS, José Luis, DNI. N° 11.119.516, según Informe Técnico N° 0106/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1334/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0608/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. SERAFÍN, Patricio Ezequiel, DNI. N° 28.101.927, según Informe Técnico - Administrativo N° 016/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1333/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0609/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Párroco, Sr. MOSCHETTA, Aldo Marcos, DNI. N° 16.925.812, según Informe Técnico - Administrativo N° 017/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1332/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0610/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. Gonzalo Hernán FERNANDEZ, DNI. N° 34.523.196, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1474/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0611/07

ART 1° MODIFICAR en el Visto de la Resolución Municipal N° 0228/2007 de fecha 29/01/2007, referente al Cambio de Funciones de la agente Municipal Sra. Rosa LUGO, Legajo N° 1004/9, donde dice: "...La Nota N° 66/2007 de fecha 16/01/2007, emitida desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas....", debe decir: "...La Nota N° 0644/2006 de fecha 06/09/2006, emitida desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas....".

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0612/07

ART 1° AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Barrio Cabo Peña, representado por el Presidente, Sr. DÁVALOS, Juan Carlos, DNI. N° 14.625.377 y/o del Barrio Reconquista, representado por el Presidente, Sr. SILVERO, Darío, DNI N° 18.693.132 y del Barrio Ecológico, representado por la Presidente, Sra. CARDOZO, Stella Maris, DNI N° 20.928.233, consistente en una (01) Balanza de pie con altímetro, una (01) Silla de ruedas y una (01) Heladera tipo Patrick HPK, por un monto aproximado de \$ 3.925,00 (Pesos tres mil novecientos veinticinco), según Informe Técnico - Administrativo N° 014/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1316/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0613/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, y la firma J. D. Servicios, representada por el Sr. José DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1241/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma J. D. Servicios.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0614/07

ART 1° APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor FRAILE, Legajo N° 2467/8, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor FRAILE, Legajo N° 2467/8, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 12 (doce) años, 04 (cuatro) meses y 02 (dos) días al día 28/02/2007, la suma de \$ 52.055,44 (Pesos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 44/100), en seis (06) cuotas de \$ 8.675,91 (Pesos ocho mil seiscientos setenta y cinco con 91/100), al agente Municipal Sr. Héctor FRAILE, Legajo N° 2467/8, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0615/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0616/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0617/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0618/07

ART 1° AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 022/2006 de fecha 31/07/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1786/2006 de fecha 17/08/2006, por el período adicional de 12 (doce) meses, a partir del día 02/01/2007, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, correspondiente al alquiler de un equipo fotocopiador destinado a la Dirección de Rentas - CGP Padre José Zinck, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3310/2006, recaratulado 71-1234/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0619/07

ART 1° AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 023/2006 de fecha 10/08/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2049/2006 de fecha 18/08/2006, por el período adicional de 12 (doce) meses, a partir del día 02/01/2007, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, correspondiente al alquiler de una fotocopiadora destinada a la Dirección de Rentas - CGP Arturo Illia, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2582/2006, recaratulado 71-1235/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0620/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Marcela CANGINI, DNI. N° 22.783.220 y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1369/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Marcela CANGINI.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0621/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 057/2007 de fecha 12/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 089/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0622/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Diciembre/2006 y Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0623/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1318/07	CATA, Juana Jorgelina	DNI. N° 25.197.454	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0100
160-1336/07	BARRIENTOS, Nelly	DNI. N° F4.607.141	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0105
160-1337/07	MONTENEGRO, Claudalines	DNI. N° 23.676.395	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0107
160-1338/07	CRUZ, Gumercinda	DNI. N° 21.319.803	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0104

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0624/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea MCO, tramo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven Leandro Gabriel JATIB, DNI. N° 32.786.128, según Informe Técnico N° 0111/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1395/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0625/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago LIQUIDACION COMPLEMENTARIA PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE mes FEBRERO/2007, cuyo importe asciende a la suma de \$15.911,76 (Pesos quince mil novecientos once con 76/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1306/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0626/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago LIQUIDACION COMPLEMENTARIA PERSONAL MUNICIPAL mes FEBRERO/2007, cuyo importe asciende a la suma de \$ 238.335,71 (Pesos doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco con 71/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1304/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0627/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0003-00000462, presentada al cobro por la empresa Construcciones Marino Luis Vaquera, por la suma de \$ 25.670,00 (Pesos veinticinco mil seiscientos setenta con 00/100), correspondiente a la extensión de red de agua y cloacas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-868/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0628/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0003-00000461, presentada al cobro por la empresa Construcciones Marino Luis Vaquera, por la suma de \$ 14.330,00 (Pesos catorce mil trescientos treinta con 00/100), correspondiente a la extensión de red de agua y cloaca, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-880/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0629/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0003-00000464, presentada al cobro por la empresa Construcciones Marino Luis Vaquera, por la suma de \$ 15.080,00 (Pesos quince mil ochenta con 00/100), correspondiente a la extensión de red de agua, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-869/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0630/07

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Jacinta BOGADO, DNI. N° 6.350.062, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «F», Tablón I, Lote 25, que será propiedad de la Familia «MEDINA -BOGADO» en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-1299/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0631/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/01/2007 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, por el agente Municipal Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, a los efectos de haber realizado el traslado de la Delegación de Cultura, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-1246/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por ½ (medio) día en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 228/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0632/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/03/2007 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, por el agente Municipal Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, a los efectos de haber realizado el traslado de la Delegación de Voley del Centro Deportivo Municipal, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-1391/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por ½ (medio) día en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 228/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0633/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de TOLHUIN, el día 15/03/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, al agente Municipal Sr. Ramón Martín VILLASANTE, Legajo N° 1639/0, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1296/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por ½ (medio) día en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0634/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Diciembre/2006 y Enero/2007, por el agente Municipal que se detalla en el Considerando de la presente

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0635/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0636/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2006, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Vivero Municipal, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0637/07

ART 1°) APROBAR el Compromiso de Entrenamiento Laboral entre la Municipalidad y los Beneficiarios del Programa de Formación y Experiencia Laboral para jóvenes, instrumentada a través del Programa Municipal Nro. 0053/2007, Periodo Febrero/2007, que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.
ALARCON GABRIELA ALEJANDRA	32.768.318
ALDAY MELISA CELESTE	32.130.974
AMADO DIEGO SEBASTIAN	31.478.439
BENITEZ JESICA	32.768.836
CASIMIRO GABRIELA EMILSE	31.615.461
CEREZO RODRIGO	31.551.910
DIAZ ALEJANDRA DEL VALLE	32.828.789
ESPLENDIANI FLAVIA ARACELI	33.484.035
FINK NADIA BELEN	31.298.146
GALLARDO SOTO DINA ISABEL	31.615.541
GARNICA MARCELA IVANA	29.568.060
IGHANI TOLEDO GUIDO MATIAS	32.130.748
MEDINA IVANA SOLEDAD	32.768.143
MORENO MAXIMILIANO DIEGO	27.075.291
ONTIVERO MALVINA DEL VALLE	29.920.984
OYARZO ANA MARIA	33.992.033
PAREDES FERNANDO JOSÉ	32.473.231
PEDROZO RUIZ MELISA	33.484.265
SALCEDO JESÚS LEONARDO	3.414.237
VARGAS ANA MARIA	25.805.664

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0638/07

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0639/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, de los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a los Proyectos surgidos del Foro

de Educación y Cultura del Presupuesto Participativo 2006, que no fueron utilizados en el año 2006, aprobado mediante Resoluciones Municipales N° 1981/2006 y N° 2806/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en los Expedientes Expediente 10-4088/2006, recaratulado 10-1188/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0640/07

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/07/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1937/2006, por el período adicional de 06 (seis) meses, suscripto entre esta Municipalidad y la Firma ASICOMP - ASESORAMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL DE COMPUTACION S.R.L, representada por el Sr. Jorge BUCHTER, DNI. N° 10.266.394, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3758/2006, recaratulado 71-1236/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma ASICOMP - ASESORAMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL DE COMPUTACION S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0641/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 9.931,00 (Pesos nueve mil novecientos treinta y uno) a favor de la Dirección Provincial de Transporte, de acuerdo al Artículo 5° del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, referente a la realización de Operativos de Prevención y Seguridad Vial, por los Períodos ENERO y FEBRERO año 2007, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-198/2006, recaratulado 10-299/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0642/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Río Grande de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sergio Fernando GARCIA, DNI. N° 16.149.120 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-1295/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0643/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Cristian Ricardo VARGAS FIGUEROA, DNI. N° 31.454.048, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Parcela 7, Macizo 45, Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados) al precio de \$ 1.652,76 (Pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con 76/100) de acuerdo a la tarifaria fiscal vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 1047/1997.

ART 2°) La presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la notificación del presente.

El pago del precio del inmueble es de \$ 1.652,76 (Pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con 76/100).

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15°, 21° y 29° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 en vigencia.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0644/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por el Personal dependiente de la Dirección de Turismo y Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción enunciado en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0645/07

ART 1°) MODIFICAR en el Encuadre Legal de la Resolución Municipal N° 0592/2007 de fecha 19/03/2007, referente a un Contrato de Locación, donde dice: "...Decreto Municipal N° 979/00...", debe decir: "...Decreto Municipal N° 052/2007...".
ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0646/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de fecha 28/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI. N° 13.819.233 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-1289/2007
ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0647/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Fernanda Mariángeles AGUIRRE, DNI. N° 29.829.060, según Informe Técnico N° 0101/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1319/2006.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0648/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1282/07	MUÑOZ MUÑOZ, Rila del Carmen	DNI. N° 31.151.430	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0093
160-1286/07	GONZALEZ, José Alberto	DNI. N° 14.132.415	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0097
160-1396/07	HAIDAR, Teresa	DNI. N° F4.743.022	\$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta)	N° 0109
160-1397/07	CARRASCO, Mario Alberto	DNI. N° 13.104.009	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0110
160-1398/07	KOVACIC, Susana Beatriz	DNI. N° 29.782.818	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0112
160-1399/07	CANTERO, Estela Noemi	DNI. N° 24.832.430	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0113

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0649/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura "B" N° 0001-00002914, 0001-00002919, 0001-00002920, 0001-00002959, 0001-00002960, 0001-00002961, 0001-00002962, 0001-00002963, 0001-00002964 y 0001-00002965, presentada al cobro por "Provincia 23", por la suma de \$ 17.148,00 (Pesos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho con 00/100), correspondiente a publicidades en el citado diario, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1192/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 22 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0650/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Colegio María Auxiliadora, representado por la Hna. Marciana Bruna MORALES, DNI. N° F4.374.682, consistente por una (01) máquina de coser tipo Toyota Art. STF - 137, por un monto aproximado de \$ 995,00 (Pesos novecientos noventa y cinco), según Informe Técnico - Adminis-

trativo N° 009/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1317/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0651/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 29/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 100-1155/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0652/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 48/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa INYCON S.A. representada por el Sr. Juan Ramón VARELA, DNI. N° 11.927.900, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1157/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa INYCON S.A.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0653/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 047/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 13/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, titular de la Firma J. D. SERVICIOS S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-1018/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Williams DOMINGUEZ.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0654/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representada por su Presidenta, Sra. Verónica Beatriz MENENDEZ NAVARRO, DNI. N° 92.792.464 y su tesorera, Sra. María Esther LOPEZ, DNI. N° 12.591.201, según Informe Técnico N° 015/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1367/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0655/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Diciembre/2006 - Enero/2007 - Febrero/2007, por el Personal dependiente de Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0656/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0657/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero - Febrero/2007, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0658/07

ART 1° AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Luz Aurora LEIVA CUELL, DNI. N° 93.860.162, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal, según Informe Técnico N° 002/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1475/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0659/07

ART 1° AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$39.600,00 (Pesos treinta y nueve mil seiscientos) correspondiente al Contrato de Obra N° 0180/2006: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2006 - 1° ETAPA", que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2496/2006 de fecha 08/11/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4648/2006, recaratulado 100-730/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0180/2006	\$59.400,00
Certificado al 31/12/2006	\$19.800,00
Importe a certificar al Ejercicio Financiero año 2007	\$39.600,00

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0660/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "TRABAJO DE TERMINACION MURO COSTANERO 1° ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 599.998,80 (Pesos quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1622/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0661/07

ART 1° ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2007, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS CHACRA XI", a la Empresa PROALSA S.R.L., por la suma de \$ 3.950.263,60 (Pesos tres millones novecientos cincuenta mil doscientos sesenta y tres con 60/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-762/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0662/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0663/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período 01/02/2007 al 12/02/2007 inclusive, por la agente Municipal dependiente de la Dirección de Administración, de la Secretaría de Asuntos Sociales, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0664/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, quien depende jurisdiccionalmente del Sr. Intendente Municipal, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0665/07

ART 1° TRANSFERIR, a partir del día 19/03/2007, desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Oscar ARECO, Legajo N° 3330/8, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Inspector de Tránsito.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0666/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios N° 08/2007 de fecha 27/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la FUNDACION GEO, representada por el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. N° 21.656.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-778/2007.

ART 2° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la FUNDACION GEO.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0667/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 063/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 05/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma TRANS-CONTROL S.R.L., representada por el Sr. Jorge Agustín GALVEZ, LE. N° 6.885.005 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1362/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TRANS-CONTROL S.R.L.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0668/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1081/07	THOMAS, Leandra Daniela	DNI. N° 32.131.136	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0056
160-1233/07	GONZALEZ, Marisa Andrea	DNI. N° 26.211.355	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0086
160-1320/07	GIMENEZ, Jaquelina Marcela	DNI. N° 20.449.784	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0102
160-1335/07	HEREDIA, Franca Lorena	DNI. N° 23.354.925	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0103
160-1339/07	CHIGUAY CHIGUAY, Angela	DNI. N° 92.784.290	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0108

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0669/07

ART 1° AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) Computadora completa con monitor de 17" e impresora tipo Epson, por un monto aproximado de \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos) a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por el Jefe de la Unidad de Neurología, Dr. Oscar Jaime MORENO, DNI. N° M7.778.763, conforme al Informe Técnico N° 019/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1552/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0670/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) Computadora completa con monitor de 17" e impresora tipo Epson, por un monto aproximado de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos) a favor del Periférico N° 1, representado por la Jefa de la Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud, Dra. María Victoria FERNANDEZ DUNEZAT, por la Enfermera del Centro de Salud, Sra. Mirna Mariela COEN, y por la Sra. Graciela Isabel MORETTI, conforme al Informe Técnico N° 020/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1551/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0671/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Centro de Prevención y Asistencias de las Adicciones Río Grande, representada por su Directora, Sra. MONTANI, Marcela Mónica, DNI. N° 20.928212, para la adquisición de una (01) computadora completa con monitor e impresora, por un monto aproximado de \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos), según Informe Técnico – Administrativo N° 022/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1619/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0672/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representada por la Jefa de Enfermería del Centro de Atención Primaria de la Salud, Dra. OCARANZA, Julia Mercedes, DNI. N° 12.336.572, para la adquisición de un (01) televisor y un (01) reproductor de DVD, por un monto aproximado de \$860,00 (Pesos ochocientos sesenta), según Informe Técnico – Administrativo N° 021/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1618/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0673/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por un (01) Frezzer tipo Gafa Quality cod. 790, cuyo monto aproximado es de \$ 1.650,00 (Pesos un mil seiscientos cincuenta) a favor del Colegio María Auxiliadora, representado por su Directora General, Hna. María Novella ADAMI y la Hna. Incolaza Gema PIZZATO, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 018/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1550/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0674/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Planta Campamental, por las agentes Municipales Sra. Clorinda PARRA, Legajo N° 3105/4, los días 24/02/2007 y 10/03/2007 y asimismo por la Sra. Lucía Emma AGUILA, Legajo N° 1411/7, los días 17/02/2007, 24/02/2007 y 10/03/2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-1651/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0675/07

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0623/2007 de fecha 21/03/2007, referente al Subsidio otorgado a la Sra. Claudia Inés MONTENEGRO, donde dice: "...DNI. N° 23.676.395....", debe decir: "...DNI. N° 22.676.395.....", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1337/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0676/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de la Sra. MARIN MARIA MAGDALENA, DNI. N° 24.300.661 y de la menor CAÑAS MIA VICTORIA, DNI. N° 44.666.198, según Informe Técnico N° 136/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1646/2007.

MARTIN
LABROCA

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0677/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1560/07	RODRIGUEZ, Cinlia Soledad	DNI. N° 31.615.661	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0114
160-1561/07	CARRARI, Jéscica	DNI. N° 31.561.858	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0115
160-1562/07	CULUN CULUN, María Delicia	DNI. N° 93.018.197	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0116
160-1564/07	GONZALEZ, Nilda Beatriz	DNI. N° 16.104.919	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0119
160-1565/07	SERRA, Pablo Horacio	DNI. N° 22.507.217	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0120
160-1566/07	ALVARADO LEVICOY, Gladys	DNI. N° 93.916.778	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0121
160-1567/07	ARREDONDO, Susana Isabel	DNI. N° 32.034.185	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0122
160-1624/07	ROMERO, Mónica Marcela	DNI. N° 21.600.506	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0131
160-1647/07	DIAZ, Norma Beatriz	DNI. N° F1.750.055	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0135

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0678/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 876,81 (Pesos ochocientos setenta y seis con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1325/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 876,81 (Pesos ochocientos setenta y seis con 81/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0679/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/03/2007 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-1435/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0680/07

ART 1°) AUTORIZAR y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas "C" N° 0001-00002126, 0001-00002371, 0001-00002372 y 0001-00002373 por la suma de \$ 13.778,00 (Pesos trece mil setecientos setenta y ocho con 00/100), descontándose la Nota de Crédito N° 0001589 por la suma de \$ 3.289,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), por lo que importe total a abonar asciende a la suma de \$ 10.489,00 (Pesos diez mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100), a favor de LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE, correspondiente a publicidades en el citado canal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1187/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0681/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago LIQUIDACION COMPLEMENTARIA PERSONAL OBRAS SANITARIAS mes FEBRERO/2007, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1305/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0682/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Servicios Públicos y Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0683/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Natatorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0684/07

ART 1°) TRANSFERIR desde la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mónica Yasmir OJEDA, Legajo N° 2918/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0685/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 026/2007 de fecha 08/02/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 055/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0686/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 057/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 23/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, DNI. N° 92.909.940, titular de la Firma LIDER CONSTRUCCIONES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-1161/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0687/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/03/2007, celebrado entre la Sra. Maricel SCURI, DNI. N° 26.941.253 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1484/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Federico Armando RUNIN.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0688/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/03/2007, celebrado entre la Sra. Maricel SCURI, DNI. N° 26.941.253 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1431/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Maricel SCURI.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0689/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 081/2007 de fecha 19/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0120/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0690/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 069/2007 de fecha 13/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 099/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0691/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 066/2007 de fecha 13/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 096/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0692/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 059/2007 de fecha 12/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 092/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0693/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 067/2007 de fecha 13/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 097/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0694/07

ART 1°) TRANSFERIR desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rafael Marcelino ZUNIGA, Legajo N° 3882/2, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0695/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas "C" N° 0001-01998, 01999, 01566, 0268, 02069 y 02073, presentadas al cobro por LU 88 - TV CANAL 13 - RIO GRANDE, por la suma de \$ 7.826,50 (Pesos siete mil ochocientos veintiséis con 50/100) descontándose las Notas de Crédito N° 00001558 y N° 00001566 por la suma total de \$ 1.342,45 (Pesos un mil trescientos cuarenta y dos con 45/100), siendo el total a abonar la suma de \$ 6.484,05 (Pesos seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 05/100), correspondiente a publicaciones institucionales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1191/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0696/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 227,13 (Pesos doscientos veintisiete con 13/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Zoonosis, Médico Veterinario Sr. Alejandro ALVAREZ, dependiente de la Dirección de Bromatología, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-1534/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0697/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00000507, presentada al cobro por "Edinam S.A.", por la suma de \$3.480,00 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100), correspondiente a avisos publicitarios, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1672/2007.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0698/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00191082, presentada al cobro por "TV Fuego S.A.", por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), correspondiente a la cancelación por la edición y armado del Noticiero Municipal "Tiempo Comunitario", en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-1674/2007.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0699/07

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos la RESOLUCION S.G. N° 0029/2007 de fecha 16/01/2007.
 ART 2°) DE FORMA
 Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0700/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 10-6204/2006, como así también la Resolución Municipal N° 2770/2006 de fecha 30/11/2006, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0701/07

ART 1°) DECLARAR EXTEMPORANEO el reclamo administrativo interpuesto por el agente Municipal Sr. Pablo Daniel COBIAN, Legajo N° 3373/1, respecto al período comprendido entre su fecha de alta y el mes de Agosto de 2006.
 ART 2°) CONCEDER FORMALMENTE dicho reclamo a partir del mes de Septiembre de 2006.
 ART 3°) ESTIMAR dicho reclamo en forma parcial.
 ART 4°) CONSECUENTEMENTE hacer efectiva la diferencia reclamada en forma retroactiva al mes de Septiembre de 2006.
 ART 5°) DE FORMA
 Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0702/07

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga hasta el día 31/07/2007 del Contrato de Locación de Uso N° 030/2005 de fecha 01/08/2005, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1921/2005, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-642/2006, recaratulado 71-1237/2007.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.
 ART 4°) DE FORMA
 Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0703/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, que serán distribuidos como premios entre los ganadores del Concurso que la Dirección de Cultura y Educación ha organizado en el marco de un nuevo Aniversario de la Casa de la Cultura "Feliz Cumple...Casa de la Cultura", siendo el monto aproximado la suma de \$ 548,20 (Pesos quinientos cuarenta y ocho con 20/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-1625/2007.

01 (un)	Juego Hot toyco wheels carrera caliente.
01 (un)	Juego toyco apilando silla.
01 (un)	Juego caracol, juegos con letras imantado.
01 (una)	bicicleta rodado 20.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Río Grande, 29 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0704/07

ART 1°) AUTORIZAR una (01) orden por nueve (09) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, una (01) orden por alojamiento por ocho (08) días, y una (01) orden de racionamiento por cien (100) raciones, durante los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Abril del corriente año, a favor de las personas que se detallan a continuación, a los fines que se anuncia en el Considerando de la presente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1617/2007.

Nombre y Apellido	Documento
Hugo FIAMBERTI	C.I. 12.643.102
Elena DALBO	DNI. 11.020.797
María Laura ESQUIVEL	DNI. 14.602.700
Fernanda ALVAREZ LUCHIA	DNI. 17.203.039
Alicia LIGABUE	DNI. 4.552.674
Alejandro DEL MARMOL	C.I. 14.728.162
Marina KLEMENSIEWICZ	DNI. 22.653.243
Luciana MANTERO	C.I. 26.186.675
Alicia AMATE	DNI. 00.242.064

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0705/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Jardín N° 12, representado por la Directora, Sra. GUTIERREZ, Marta Inés, DNI. N° 13.563.148 y la Maestra Complementaria de Educación Musical, Sra. GOMEZ, Fabiola Lorena, DNI. N° 25.538.581, para la adquisición de un (01) teclado, por un monto aproximado de \$ 1.809,00 (Pesos un mil ochocientos nueve), según Informe Técnico - Administrativo N° 024/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1658/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0706/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de la Escuela Provincial N° 10 "General Manuel Belgrano", representada por la Directora, Sra. DIEZ, Claudia Mariel, DNI. N° 16.872.301, para la adquisición de una (01) computadora completa con monitor e impresora, por un monto aproximado de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 023/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1621/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0707/07

ART 1°) APROBAR el Compromiso de Entrenamiento Laboral entre la Municipalidad de Río Grande y los beneficiarios del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes, instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0053/2007 - Período Marzo/2007, los cuales se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0708/07

ART 1°) APROBAR la Prórroga, por el período Marzo/2007, del Programa de Formación y Capacitación Laboral para jóvenes, en la modalidad "Capacitación y Práctica en Forestación, Parquización y Paisajismo Urbano", que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 001/2007, el cual estará conformado por los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0709/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1563/07	MAICHIL OPORTUS, Arturo	DNI. N° 92.415.382	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0118
160-1653/07	PAVEZ IVAÑEZ, Rita Clara	DNI. N° 18.821.842	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0130
160-1654/07	RODRIGUEZ, Mayra Jacqueline	DNI. N° 34.256.119	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0132
160-1655/07	GUEVARA, Isabel del Carmen	DNI. N° F3.739.901	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0133
160-1656/07	BARRIOS, Librada	LC. N° 9.983.680	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0134
160-1657/07	VERGARA, Carlos Horacio	DNI. N° 33.623.783	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0137

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0710/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Estela Antonia DIAZ, DNI. N° 12.362.199 y de sus hijos menores Rocío Celeste MARTINEZ, DNI. N° 34.746.060, Rubén Matías MARTINEZ, DNI. N° 36.796.578, Mascarena Aldana MARTINEZ, DNI. N° 37.576.381 y Maximiliano Nicolás MARTINEZ, DNI. N° 39.501.387, en conformidad al Informe Técnico N° 0138/2007 y a la documentación obrante en el Expediente 160-1680/2007.

ART 2°)- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0711/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 07/2007, para la adquisición de 620 (seiscientos veinte) ml de barandas en acero inoxidable calidad EASI 304, la que será destinada a la obra "TRABAJO DE TERMINACION MURO COSTANERO 1° ETAPA", cuya apertura de sobres se realizará el día 13/04/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1773/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.05, Categoría Programática 25.2.5.01, Finalidad y Función 3.10., Fuente de Financiamiento 1.1., Objeto del Gasto 9.2.3.01., por la suma de la suma de \$599.998,80 (Pesos quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 80/100), Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0712/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 064/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 12/03/2007, que se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa SERVICE AUSTRAL representada por el Sr. CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR, DNI. N° 11.575.046, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1064/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa SERVICE AUSTRAL

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARIA DE GOBIERNO

0268/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad de la Sra. ROMA, MARIA DEL LUJAN. 01/03/07.

0269/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales Licencia especial al Agente JUAN VEGA Legajo N° 3684/6. 05/03/07

0270/07: OTORGAR Licencia por Maternidad al Agente Sra. NANCY ARTIGAS Legajo N° 3863/6. 05/03/07

0271/07: OTORGAR Licencia por Maternidad al Agente Sra. MARCELA PALACIOS Legajo N° 3550/5. 05/03/07

0272/07: OTORGAR Licencia por Maternidad al Agente Sra. ALEJANDRA STELLA Legajo N° 1627/6. 05/03/07

0273/07: ENCUADRAR, con retroactividad al día 16/11/06 hasta el 24/11/06 inclusive, al Agente SALAÑO ANTONIO JULIO Legajo N° 3292/1. 05/03/07

0274/07: TRANSFERIR desde la Secretaría de Finanzas a la Agente Sra. MARINA LUCERO Legajo N° 3711/7. 05/03/07

0275/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007 de la unidad automotor dominio DDA 814, propiedad del Sr. SANTOS, JORGE HILARIO, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 11 Legajo N° 155. 05/03/07

0276/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio perteneciente al Sr. PREISEGGER DANIEL RICARDO.14/03/07

0277/07: HABILITAR el comercio propiedad de la Sra. PACHECO JAQUELINE BEATRIZ. 14/03/07

0278/07: HABILITAR el comercio propiedad de la Sra. ANDRADE IRMA GLADYS. 14/03/07

0279/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. LAJARA RAUL CARLOS. 14/03/07

0280/07: HABILITAR el comercio propiedad de la Sra. QUINTERO EULALIA DEL VALLE. 14/03/07

0281/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. BARRIENTOS RAMON AGUSTÍN. 14/03/07

0282/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. SALCEDO ERICES, JORGE GUILLERMO. 14/03/07

0283/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. BRACAMONTE, MIGUEL AUGUSTO. 14/03/07

0284/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. CASAS SARAVIA, RAFAEL GUILLERMO. 14/03/07

0285/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. PAREJA, CARLOS EDUARDO. 14/03/07

0286/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad de la Sra. SEPÚLVEDA, GLADYS DEL ROSARIO. 14/03/07

0287/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. CARABAJAL, RUBEN ENRIQUE. 14/03/07

0288/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad de la Sra. ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN. 14/03/07

0289/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN del comercio propiedad del Sr. MAZZUCCHI, OSCAR EDISON. 14/03/07

0290/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad de la firma LOCUTORIOS DEL SUR S.A. 14/03/07

0291/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. FIADONE, WALTER ROBERTO. 14/03/07

0292/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN del comercio perteneciente al Sr. YOON, JUNG WON. 14/03/07

2093/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. CARABAJAL, RUBEN ENRIQUE. 14/03/07

0294/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. CARABAJAL, RUBEN ENRIQUE. 14/03/07

0295/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. MELLA, EDELIO OSVALDO. 14/03/07

0296/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBROS del comercio propiedad de la Firma TEVEZ, DORA Y TEVEZ, MARCELO S/H. 14/03/07

0297/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. CARABAJAL, RUBEN ENRIQUE. 14/03/07

2098/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. CARABAJAL, RUBEN ENRIQUE. 14/03/07

0299/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. FARINA, JORGE ALEJANDRO. 14/03/07

0300/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RUBROS del comercio propiedad del Sr. LOVERA, ELIGIO. 14/03/07

0301/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. KURINCIC, GABRIEL. 14/03/07

0302/07: TRANSFERIR PATENTE del Servicio Publico de Taxi propiedad del Sr. MUSABER, ALEJANDRO DARIO. DAR DE BAJA Y HABILITAR AUTOMOTOR propiedad de la Sra. TULIAN, ANDREA MANUELA. 14/03/07

0303/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. OYARZUN, MARCOS ESTEBAN. 14/03/07

0304/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. NIETO, WALTER MARCELO. 14/03/07

0305/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. CORONEL, HECTOR MAURICIO. 14/03/07

0306/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON. 14/03/07

0307/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales a este Municipio al agente Municipal Sr. CEPEDA, LUIS Legajo N° 3874/1. 14/03/07

0308/07: TRANSFERIR al agente Municipal Sra. ACOSTA, ROSA DEL CARMEN Legajo N° 3422/3. 14/03/07

0309/07: MODIFICAR en el considerando y en el Artículo 1° de la resolución S.G. N° 005/2007, referente a la Licencia por Maternidad del agente Municipal Sra. TORRES, GABRIELA.

14/03/07
0310/07: ENCUADRAR dentro de los alcances Legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES, al Agente municipal Sra. CORTEZ, SILVIA Legajo N° 1316/1. 14/03/07
0311/07: ENCUADRAR dentro de los alcances Legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES, al Agente municipal Sr. ROLDAN, NELSON Legajo N° 2824/0. 14/03/07
0312/07: HABILITAR por él termino de un (1) año, el vehículo marca Hyundai dominio FVN 312, propiedad de la firma SOUK PEN S.R.L. 14/03/07
0313/07: HABILITAR por él termino de un (1) año, el vehículo marca IVECO, dominio FQF 866, propiedad del Sr. FRASER, ROBERTO FERNANDO. 14/03/07
0314/07: HABILITAR por él termino de un (1) año, el vehículo marca IVECO, dominio FHL 236, propiedad del Sr. FRASER, ROBERTO FERNANDO. 14/03/07
0315/07: HABILITAR por él termino de un (1) año, el vehículo marca Hyundai dominio FVN 312, propiedad de la firma SOUK PEN S.R.L. 14/03/07
0316/07: HABILITAR por él termino de un (1) año, el vehículo marca IVECO, dominio DV 730, propiedad del Sr. FRASER, ROBERTO FERNANDO. 14/03/07
0317/07: HABILITAR por él termino de un (1) año, el vehículo marca IVECO, dominio, FCR 459 propiedad del Sr. FRASER, ROBERTO FERNANDO. 14/03/07
0318/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio al agente Municipal Sr. CASAL, MARIO Legajo N° 1844/9. 16/03/07
0319/07: MODIFICAR en el considerando y en el Artículo 1° de la resolución S.G. N° 1483/2006, DONDE DICE: "por el termino de 120 (ciento veinte) días", "DEBE DECIR, "por el termino de 210 (doscientos diez) días. 16/03/07
0320/07: HABILITAR por el termino de un (1) año, el vehículo marca Kia, dominio FCR 415, propiedad de la firma SOUK PEN S.R.L. 19/03/07
0321/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. CEVALLOS, FERNANDO EMILIANO. 19/03/07
0322/07: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO del comercio propiedad del Sr. LEITHOLD, JUAN ANGEL. 19/03/07.
0323/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR unidad automotor propiedad del Sr. CASTILLO, JOSE RODOLFO. 19/03/07
0324/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR unidad automotor propiedad del Sr. PEÑARANDA CECILIO. 19/03/07
0325/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. ALVARADO URIBE JOSE RUPERTO. 19/03/07
0326/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad de la Sra. SOSA NELIDA RAMONA. 19/03/07
0327/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR unidad automotor propiedad del Sr. CALVET ANGEL JOSE. 19/03/07
0328/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR unidad automotor propiedad del Sr. NAVARRO NORBERTO ANTONIO. 19/03/07
0329/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. SÁNCHEZ MARIO OSCAR. 19/03/07
0330/07: HABILITAR unidad automotor, propiedad de la Sra. TOCONAS GLORIA GRACIELA. 21/03/07
0331/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. DOS SANTOS JUAN PEDRO. 21/03/07
0332/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. FERNÁNDEZ FRANCISCO. 21/03/07
0333/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. GARRIDO TORRES PEDRO LUCIANO. 21/03/07
0334/07: TRANSFERIR la habilitación transporte privada propiedad de la Sra. BARRIENTOS GRACIELA ESTELA, a favor del Sr. MAGRINI LUIS ALBERTO.
DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor a favor del Sr. MAGRINI LUIS ALBERTO. 21/03/07.
0335/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor propiedad de la Sra. TOLEDO YOLANDA DEL CARMEN. 21/03/07
0336/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor propiedad del Sr. GONZALES JUAN RAFAEL. 21/03/07
0337/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad de la Sra. QUIROZ MARGARITA GRACIELA. 21/03/07
0338/07: HACER SABER al Sr. MARCOS VENIER, DNI N° 21.495.643, que este Municipio no resulta legitimado para emitir pronunciamiento sobre la autorización de mercaderías almacenadas en Depósitos Fiscales. 21/03/07
0339/07: APLICAR un apercibimiento al agente Municipal Planta Permanente, Sr. LUIS PEDRO VELÁSQUEZ. 22/03/07
0340/07: ENCUADRAR dentro de los alcances Legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES, al Agente municipal Sr. ALBERTO HARNISCH. 22/03/07
0341/07: ENCUADRAR dentro de los alcances Legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES, al Agente municipal Sr. JOSE LUIS CAMPOS. 22/03/07
0342/07: OTORGAR Licencia por Maternidad a la Agente MARIA ESTHER HARO. 22/03/07
0343/07: HABILITAR el comercio propiedad de la firma SOUK PEN S.R.L. 22/03/07
0344/07: HABILITAR el comercio propiedad de la firma GONYBRENDO S.R.L. 22/03/07
0345/07: HABILITAR el comercio propiedad de la firma COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L. 22/03/07
0346/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. FERNÁNDEZ ROBERTO. 22/03/07
0347/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. GAUNA LINDOLFO. 22/03/07
0348/07: HABILITAR el comercio propiedad de la Sra. CABRERA ANDREA FABIANA. 22/03/07
0349/07: HABILITAR el comercio propiedad de la firma SOUK PEN S.R.L. 22/03/07
0350/07: HABILITAR el comercio propiedad de la Sra. PEÑA ESTEFANÍA. 22/03/07
0351/07: HABILITAR el comercio propiedad de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. 22/03/07
0352/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. VALLENARI HECTOR DARIO. 22/03/07

0353/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor propiedad del Sr. ALMARAZ MANUEL ANGEL. 22/03/07
0352/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. ARGANARAZ RAMON ANGEL. 22/03/07
0355/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. MUÑOZ VIDAL LUIS ALFREDO. 22/03/07
0356/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor propiedad de la Sra. LOPEZ OJEDA MARGARITA. 22/03/07
0357/07: TRANSFERIR PATENTE del Servicio Publico de Taxi propiedad del Sr. BUSTAMANTE FELIX ERNESTO, DAR DE BAJA Y HABILITAR AUTOMOTOR propiedad del Sr. MOYANO CARLOS ALBERTO JUAN. 22/03/07
0358/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor propiedad del Sr. LAJARA RAUL CARLOS. 22/03/07
0359/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. LAJARA RAUL CARLOS. 22/03/07
0360/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. MEDINA ANGELOSANTE NORBERTO DAMIAN. 22/03/07
0361/07: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0028/2007, de fecha 16/01/2007. 22/03/07
0362/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. SILVA JORGE ANTONIO. 29/03/07
0363/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad del Sr. ZAPANA JUAN ALBERTO. 29/03/07
0364/07: HABILITAR el comercio propiedad de la firma B.P.S. S.R.L. 29/03/07
0365/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor propiedad de la Sra. SIERPE, MARIA MARINA. 29/03/07
0366/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor marca HYUNDAI dominio DYV 470, propiedad del Sr. BAUDO, JUAN GUILLERMO. 29/03/07
0367/07: TRANSFERIR desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Agente Municipal Planta Permanente Legajo N° 1844/9. 29/03/07
0368/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor marca RENAULT dominio RYB 348, propiedad del Sr. MALLO CARLOS ALBERTO. 29/03/07
0369/07: ENCUADRAR dentro de los alcances Legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES al Agente Municipal RUIZ, MÁXIMO ABEL, Legajo N° 2802/9. 30/03/07
0370/07: ENCUADRAR dentro de los alcances Legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES al agente Municipal PRINCIPE, DNIEL AUGUSTO, Legajo N° 2858/4. 30/03/07
0371/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor marca CHEVROLET dominio FOQ 239, propiedad del Sr. HUMACATA, NILO EUGENIO. 30/03/07
0372/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. GARCIA, CARMELO ANTONIO. 30/03/07
0373/07: HABILITAR el comercio propiedad del Sr. YON, CHUL. 30/03/07
0374/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor marca ASIA dominio AQP 413, propiedad de la Sra. FASSETTA, MALVI ELENA. 30/03/07
0375/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor propiedad de la Sra. CASTILLO, LILLANA BEATRIZ. 30/03/07
0376/07: DAR DE BAJA Y HABILITAR automotor propiedad del Sr. TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE. 30/03/07
0377/07: HABILITAR al Sr. HEVIA TOLEDO, EDUARDO MARCELO en el Servicio de TAXI-FLET. 30/03/07
0378/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor marca HYUNDAI dominio BIZ 486, propiedad de la Sra. MARIN, NORMA NIEVAS. 30/03/07
0379/07: HABILITAR el comercio propiedad de la Sra. ROMERO, DORA. 30/03/07
0380/07: HABILITAR el comercio propiedad de la Firma RAYUELA S.R.L. 30/03/07
0381/07: HABILITAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local perteneciente a la firma PLÁSTICOS DE LA ISLA GRANDE S.A. 30/03/07
0382/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y CMBIO DE DENOMINACIÓN del comercio propiedad de la firma BANCO MACRO BANSUD S.A. 30/03/07
0383/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. BENEDETO, OSCAR ALBERTO. 30/03/07
0384/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad del Sr. YESS, GUILLERMO. 30/03/07
0385/07: DAR DE BAJA el comercio propiedad de la Sra. GARCIA, JOSEFINA MONICA. 30/03/07
0386/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN del comercio perteneciente al Sr. YON, JUNG WON. 30/03/07
0387/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor marca KIA, propiedad de la Sra. MARIN, NORMA NIEVES. 30/03/07
0388/07: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO del comercio propiedad del Sr. MORTE, CESAR OSVALDO. 30/03/07
0389/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor marca ASIA dominio BTU 724, propiedad del señor KROK, RAFAEL LUIS. 30/03/07

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

012/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construccion al M.M.O: IBARRA, GERMAN. 13/03/07
013/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construccion al M.M.O: SINELLI, RODRIGO. 13/03/07
014/07: APROBAR la circular aclaratoria sin consulta N° 01/07 correspondiente a la OBRA: "REMODELACIÓN EDIFICIO DON BOSCO Y MOSCÓN-2da. ETAPA". 19/03/07
015/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construccion al M.M.O: CRUZ BENAVIDES, MANUEL ALEJANDRO. 23/03/07
016/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construccion al M.M.O: BARRIENTOS, LUIS MARIANO. 27/03/07

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO
5/3	0 2 3 4	F-753/07	AUTORIZAR PAGO NETCOM BBS FC. B N° 0002-00012158.-
5/3	0 2 3 5	O-2764/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA Y DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA N° 143/06 A FAVOR DE ALEXIS CONSTRUCCIONES.-
8/3	0 2 3 6	F-1000/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO ANTICIPADO: UOL SINECTIS S.A.-TV FUEGO S.A.-
8/3	0 2 3 7	P-1120/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
8/3	0 2 3 8	A-991/07	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/07
12/3	0 2 3 9	G-1053/07	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L. FC. B N° 0001-00002078.-
12/3	0 2 4 0	G-1079/07	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. B N° 0001-00001716 /1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724.-
12/3	0 2 4 1	G-1054/07	AUTORIZAR PAGO SER-VIR SH FC. B N° 0001-00000079.-
12/3	0 2 4 2	G-1066/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-01990759/760/761/762/763/764/765/766/767/811/816/818/842/988/874/875/879/883/884/885/887/888/890/903/914/934/973/757/758/882.-
12/3	0 2 4 3	F-1004/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22171832/5.-
12/3	0 2 4 4	G-1078/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22170927/7.-
12/3	0 2 4 5	P-413/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. B N° 0001-00024143/4/5/6/7.-
12/3	0 2 4 6	O-720/07	AUTORIZAR PAGO SOF TIME FC. B N° 0001-00000058 B&B SONIDO E ILUMINACION FC. B N° 0001-00000220.-
12/3	0 2 4 7	F-1073/07	AUTORIZAR PAGO KARUKINKA DE PATAGONIA TRAVEL Y SERVICIOS S.R.L. FC. B N° 0001-000000349/357.-
12/3	0 2 4 8	G-1068/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. N° 00000143330000320070209-00004-88/16-88/18-88/19-88/20-88/21-88/22-88 /23-88/24-88/25-88/26-88/27-88/28-88/29-88/31-88/33-88/34-88/35-88/36-88/37-88/38-88/39-88/40-88/41-88/46-88/47-88/48-88/49-88/50-88/51-88/52-88/54-88/55-88/56-88/57-88/58-88/59-88/60-88/61-88/62-88/63-88/65-88/66-88/68-88/70-88/71-88/72-88/73-88/74-88/75-88/76-88/77-88/78-88/79-88/80-88/81-88/82-88/83-88/84-88/85-88/86-88/88-88.-
12/3	0 2 4 9	G-1065/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22168745/0-724/6-716/7-699/6-693/2-680/7-681/4-677/4-619/7-620/5-624/4-625/1-626/9-627/6-614/0-610/1-611/9-599/4-585/1-586/9-588/3-416/7-423/1-584/4-860/2.-
14/3	0 2 5 0	G-1170/07	AUTORIZAR PAGO G Y G PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000458.-
14/3	0 2 5 1	G-899/07	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC. B N° 0001-00001196.-
14/3	0 2 5 2	O-4920/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO N° 179/06 A FAVOR DE ZAMORA LUIS OSCAR.-
14/3	0 2 5 3	F-1049/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001118/1119.-
14/3	0 2 5 4	F-1099/07	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC. B N° 0105-000000918/924/940.-
14/3	0 2 5 5	G-1198/07	AUTORIZAR PAGO S.C. ASOCIADOS S.R.L. FC. B N° 0001-00000893.-
14/3	0 2 5 6	G-1203/07	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. B N° 0001-00001747/1748/1749/1750/1751/1752/1753.-
14/3	0 2 5 7	O-791/07	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/07 A FAVOR DE BESTAND S.A. .-
14/3	0 2 5 8	G-1098/07	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC. B N° 0105-0000009377/933/946.-
14/3	0 2 5 9	G-329/07	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC. B N° 5129-00006943.-
14/3	0 2 6 0	O-564/07	AUTORIZAR PAGO MENESES FC. B N° 0002-00000036.-
14/3	0 2 6 1	F-906/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002398.-
14/3	0 2 6 2	G-1003/07	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS FC. B N° 0001-00001240.-
14/3	0 2 6 3	O-1128/07	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRAN DE FC. B N° 0001-00000037.-
14/3	0 2 6 4	G-900/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS FC. B N° 0003-00006325/6326/6229.-
14/3	0 2 6 5	A-581/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005015 CELENTANO FC. B N° 0001-00071897.-
14/3	0 2 6 6	O-683/07	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC. B N° 0002-00074765 SOLDASUR S.R.L. FC. B N° 0008-00036931.-
14/3	0 2 6 7	P-807/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001850.-
14/3	0 2 6 8	F-924/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006367.-
14/3	0 2 6 9	G-533/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00001775 MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00053372.-
14/3	0 2 7 0	P-1007/07	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC. B N° 0105-00000955.-
14/3	0 2 7 1	O-251/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0003-00063910.-
14/3	0 2 7 2	O-443/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039221 FILOS INFORMATICA FC. B N° 0001-00000243.-
14/3	0 2 7 3	G-534/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. B N° 0008-00036895.-
14/3	0 2 7 4	A-908/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 0002-00015210.-
14/3	0 2 7 5	F-950/07	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS FC. B N° 0001-00001246.-
14/3	0 2 7 6	G-1067/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-01990893/894/983/

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO
			982/787/985/821/820/819/774/773/772/814/815/812/813/974.-
14/3	0 2 7 7	O-865/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. B N° 0011-00019901.-
14/3	0 2 7 8	A-910/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001848.-
14/3	0 2 7 9	A-430/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001847.-
14/3	0 2 8 0	F-1071/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00001930.-
14/3	0 2 8 1	O-984/07	AUTORIZAR PAGO LASAC FC. B N° 0001-00013040.-
14/3	0 2 8 2	G-1290/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. B N° 0001-00027865/866/867/868/27949/ 28310/320.-
14/3	0 2 8 3	O-983/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032452/53/54/ 55/56/57/58/59/60/61/62/63/64.-
14/3	0 2 8 4	A-916/07	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC. B N° 0001-00004740.-
14/3	0 2 8 5	F-995/07	AUTORIZAR PAGO NETCOM BBS FC. B N° 0002-00012177.-
14/3	0 2 8 6	A-996/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS FC. B N° 0003-00006302.-
14/3	0 2 8 7	A-909/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. B N° 0008-00037013.-
14/3	0 2 8 8	O-878/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. B N° 0013-00003431.-
14/3	0 2 8 9	G-300/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. B N° 0003- 00040305.-
14/3	0 2 9 0	O-565/07	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L. FC. B N° 0001-00000793/794.-
14/3	0 2 9 1	P-1146/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002960.-
14/3	0 2 9 2	O-1137/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE M Y R FC. B N° 0001-00000406.-
14/3	0 2 9 3	O-1136/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE M Y R FC. B N° 0001-00000405.-
14/3	0 2 9 4	A-580/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005032- CELENTANO FC. B N° 0001-00071702.-
14/3	0 2 9 5	O-1131/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032468/69/70/ 71/73/74/75/76/77/78/79/80/82/83.-
14/3	0 2 9 6	A-656/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005064/5065/5066.-
14/3	0 2 9 7	A-579/07	AUTORIZAR PAGO BOUTIQUE DEL LIBRO FC. B N° 0002-00000424/425.-
14/3	0 2 9 8	G-1005/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: JORGE ROSSI EDITOR.-
14/3	0 2 9 9	O-923/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00001865.-
14/3	0 3 0 0	P-1001/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAFILET FC. B N° 0001-00001789.-
14/3	0 3 0 1	P-536/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00002137-CRISBAL FC. B N° 0010-00003889.-
14/3	0 3 0 2	O-870/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. B N° 0013-00003426.-
14/3	0 3 0 3	O-524/07	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC. B N° 0001-00000104.-
14/3	0 3 0 4	O-357/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. B N° 0012- 00011681.-
14/3	0 3 0 5	A-284/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO FC. B N° 0002-00000460.-
14/3	0 3 0 6	G-931/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00041375.-
14/3	0 3 0 7	P-1002/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002959.-
14/3	0 3 0 8	O-259/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00000875/876-CELENTANO FC. B N° 0001-00071528.-
14/3	0 3 0 9	O-252/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.-
14/3	0 3 1 0	O-714/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PRIVADO Y ARIDOS NATY FC. B N° 0001- 00000062.-
14/3	0 3 1 1	P-999/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006327.-
14/3	0 3 1 2	G-459/07	AUTORIZAR PAGO OPTICA LOPEZ FC. B N° 0001-00040948.-
14/3	0 3 1 3	A-79/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00071011-CELENTANO FC. B N° 0001-00004928.-
14/3	0 3 1 4	A-998/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039470.-
14/3	0 3 1 5	O-530/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PRIVADO Y ARIDOS NATY FC. B N° 0001- 00000063.-
14/3	0 3 1 6	G-647/07	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC. B N° 0001-00004503.-
14/3	0 3 1 7	F-770/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L. FC. B N° 0001-00000178.-
14/3	0 3 1 8	O-1130/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032451/472/ 481.-
14/3	0 3 1 9	F-1072/07	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. B N° 0002-00002672.-
14/3	0 3 2 0	O-238/07	AUTORIZAR PAGO CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. FC. B N° 0001- 00000004.-
14/3	0 3 2 1	O-874/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC. B N° 0001-00000071.-
14/3	0 3 2 2	G-1293/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. B N° 0001-00028311/312/313/318.-
14/3	0 3 2 3	G-1294/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO 0001-00028314/315/316/317/321/322.-
14/3	0 3 2 4	F-545/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. N° 00000143330000620070209- SPEEDY FC. N° 0299-11946714.-
14/3	0 3 2 5	O-2205/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO N° 111/ 06 AFAVOR DE SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO
16/3	0326	F-1269/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001121/1122.-
19/3	0327	G-1197/07	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000123.-
19/3	0328	G-653/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00041277.-
19/3	0329	F-706/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L. FC. B N° 0001-00000185.-
19/3	0330	A-1043/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006019/6170/6264.-
19/3	0331	G-1074/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001225.-
19/3	0332	G-1206/07	AUTORIZAR PAGO EL CHENQUE PRODUCCIONES FC. C N° 0001-00000209.-
19/3	0333	G-1207/07	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC. C N° 0001-00000017.-
19/3	0334	G-1205/07	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC. B N° 0001-00000333/336.-
19/3	0335	P-771/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L. FC. B N° 0001-00000181.-
19/3	0336	O-876/07	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC. B N° 0001-000001308.-
19/3	0337	O-6421/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO DE LOC.DE BIEN DE USO N° 265/06 A FAVOR DE PATAGONIA SUD S.A..-
19/3	0338	O-2406/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA Y DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO N° 116/06 A FAVOR DE BERBAG FELICIANO.-
19/3	0339	O-918/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039874- ACUARELA FC. B N° 0002-00006808/6809.-
19/3	0340	O-249/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. B N° 0008-00036087-MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00052809.-
19/3	0341	O-1250/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE FC. B N° 0002-00000315.-
19/3	0342	O-1249/07	AUTORIZAR PAGO LASAC DE LIENDO AUTOMOTORES S.A.C. FC. B N° 0001-00012520.-
19/3	0343	O-1247/07	AUTORIZAR PAGO PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L. FC. B N° 0014-00015316/15574.-
19/3	0344	A-429/07	AUTORIZAR PAGO VIII EDICION DEL CARNAVAL
19/3	0345	A-991/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS N° 05/07 A FABRICAC S.R.L
20/3	0346	G-1194/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: VETERANOS ARGENTINOS.-
22/3	0347	O-1394/07	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. C N° 0001-00001301/1302/1304/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1334/1335/1336/1337.-
22/3	0348	O-1389/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. B N° 0001-00032489/00032496.-
22/3	0349	G-1200/07	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC. B N° 0001-00001406.-
22/3	0350	F-0121/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L FC. B N° 0001-00000183.-
22/3	0351	A-0863/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC. B N° 0001-00005074 COTILLON FANTASIA FC. B N° 0001-00001716 DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL FC. B N° 0003-00009184.-
22/3	0352	O-0976/07	AUTORIZAR PAGO FUEGOSUR FC. B N° 0002-00015013.-
22/3	0353	G-0654/07	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST S.R.L FC. B N° 0001-00000074.-
22/3	0354	O-0919/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC. B N° 0006-00039660.-
22/3	0355	F-1401/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001823.-
22/3	0356	G-1185/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001230.-
22/3	0357	G-1262/07	AUTORIZAR PAGO EL OMBU PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000101/102.-
22/3	0358	G-1366/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUEROS S.A. FC. POLIZA N° 360332/36809.-
22/3	0359	A-751/07	AUTORIZAR PAGO BC FC. B N° 0001-00000221-SOFT TIME FC. C N° 0001-00000059.-
22/3	0360	G-767/07	AUTORIZAR PAGO AVANCE COMUNICACIÓN VISUAL FC. B N° 0001-00000771.-
22/3	0361	O-1255/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: EUJENIO REFRIGERACION.-
22/3	0362	G-1122/07	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. B N° 0016-00101407.-
22/3	0363	G-1186/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001229.-
22/3	0364	A-205/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL S.R.L. FC. B N° 0001-00000146.-
22/3	0365	G-1328/07	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L. FC. B N° 0001-00001980.-
22/3	0366	O-1390/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. B N° 0001-00032490/32491/32492/32493/32494/32495/32497/32498/32499/32500/32501/32502.-
22/3	0367	G-1140/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO:GRUPO KAYEN S.R.L. .-
22/3	0368	P-535/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. B N° 0001-00024237.-
22/3	0369	A-1025/07	AUTORIZAR PAGO PRIOTTI VIAJES Y TURISMO FC. B N° 0002-00000139.-
22/3	0370	A-1133/07	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC. B N° 0001-00004803.-
22/3	0371	O-1238/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006168.-
22/3	0372	G-1326/07	AUTORIZAR PAGO MD. PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000010.-
23/3	0373	P-1450/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
23/3	0374	G-1539/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: CR MOTOS.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO
23/3	0375	G-1326/07	AUTORIZAR PAGO MD PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000010.-
23/3	0376	G-594/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006156/6157/6158.-
23/3	0377	G-1201/07	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC. B N° 0001-00001414.-
23/3	0378	G-1199/07	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC. B N° 0001-00001403.-
23/3	0379	A-1142/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005157/5158.-
23/3	0380	F-1479/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001790.-
23/3	0381	F-1402/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001824.-
23/3	0382	P-150/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L. FC. B N° 0001-00000184.-
23/3	0383	O-866/07	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC. B N° 0001-00000108.-
23/3	0384	A-992/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-000041641/41642.-
23/3	0385	F-1119/07	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. B N° 0002-00002684/ 0001-00004620.-
23/3	0386	A-1168/07	AUTORIZAR PAGO SOF TIME FC. B N° 0001-00000061-B&C SONIDO E ILUMINACION FC. B N° 0001-00000222.-
23/3	0387	O-382/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00041627-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002390.-
23/3	0388	G-1327/07	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC. B N° 0001-00000354/355/357/358.-
23/3	0389	G-896/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001224.-
23/3	0390	G-1204/07	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L. FC. B N° 0001-00002091.-
23/3	0391	G-1480/07	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC. B N° 0001-00000309/313.-
23/3	0392	P-1147/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001231.-
23/3	0393	A-1316/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ORTOPEDIA AUSTRAL.-
23/3	0394	A-717/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00002297-LA NUEVA FABRICA DE COLCHONES FC. B N° 0004-00000815.-
23/3	0395	P-1239/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006155.-
23/3	0396	O-1882/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA Y EL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA N° 100/06 A FAVOR DE DAVALO JUAN.-
23/3	0397	G-1483/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 00001-020009243/244/335/334/135/337/170169/168/122/121/120/163/164/161/162.-
23/3	0398	G-1482/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-02009107/108/109/110/111/112/113/114/115/167/191/223/224/225/229/233/234/235/237/238/240/253/264/286/325/105/106/232/327/479.-
23/3	0399	G-1481/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-02009102/119/125/129/153/211/226/227/248/249/263/283/287/336/123.-
23/3	0400	P-1310/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001227.-
26/3	0401	O-1387/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00056104.-
26/3	0402	G-904/07	AUTORIZAR PAGO LA URRACA FC. B N° 0002-00018642.-
26/3	0403	G-1014/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00000919.-
26/3	0404	A-993/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. B N° 0008-00037324.-
26/3	0405	F-1400/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001797.-
26/3	0406	G-1016/07	AUTORIZAR PAGO SONIA FC. B N° 0001-0000124.-
28/3	0407	G-1549/07	AUTORIZAR PAGO CREAR MULTIMEDIOS FC. B N° 0001-00000051.-
28/3	0408	O-247/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS N° 04/07 A FAVOR DROGUERIA LIBERTAD S.A..-
29/3	0409	O-397/2007	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 12/07 A FAVOR DE INDUSMAG.-
29/3	0410	A-1196/07	AUTORIZAR PAGO SOFTIME FC. C N° 0001-00000063.-
29/3	0411	P-1678/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: INSTITUCION SALECIANA.-
29/3	0412	O-982/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LA UNION FC. B N° 0002-00000158.-
29/3	0413	G-1531/07	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L. FC. B N° 0002-00000655.-
29/3	0414	O-73/07	AUTORIZAR PAGO PIAMONTESA FC. B N° 0003-00000571.-
29/3	0415	O-729,928,658/07	PROCEDASE A DEJAR SIN EFECTOS LO DISPUESTO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS N° 223/07, 230/07, 218/07.-
29/3	0416	O-2576/05	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO N° 04/05 A FAVOR DE RUIZ OSCAR RUBEN.-
29/3	0417	O-251/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00000874.-
29/3	0418	O-655/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00000889-CELENTANO FC. B N° 0001-00071915.-
29/3	0419	G-1193/07	AUTORIZAR PAGO ISLA GRANDE FC. B N° 0001-00029424.-
29/3	0420	G-1547/07	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC. B N° 0001-00000360/361.-
29/3	0421	G-1548/07	AUTORIZAR PAGO SURNEWS S.R.L. FC. B N° 0001-00000065.-
29/3	0422	P-1556/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001859.-
29/3	0423	O-223/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. B N° 0012-00011625.-

ANEXOS

DECRETO Nº 0151/07

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 151/2007

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CHACRAS Y TERRENOS ABATAÑOS A LA MARGEN SUR.

Instalación de una carpa de control sanitario antes del acceso a la zona de las chacras de margen sur y sobre el final del puente General Masconi, atendida por personal de la Dirección de Bromatología, Ecología y Medio Ambiente, alternativamente, las 24 horas por el término de 60 días, a los efectos de impedir el ingreso de residuos sólidos urbanos, residuos orgánicos domiciliarios y comerciales.

Notificación a los ocupantes de las chacras y terrenos abataños a la margen sur de la prohibición total del ingreso de residuos sólidos urbanos, residuos orgánicos domiciliarios y comerciales destinados a los criaderos de cerdos y del acopio de todo otro tipo de residuos voluminosos.

Notificar a los criaderos de cerdos de la normativa vigente para la cría de los mismos, Ley Provincial Nº 377 y 488 Plan Provincial de Lucha y erradicación de la Triquinosis Porcina.

Ordenar la inscripción de todos los Productores de porco en el Registro Municipal de Productores de Cerdo.

Solicitar la abstracción del sector de las chacras y propietarios de terrenos abataños a la Margen Sur, para que sea retirada del sector la chatarra existente, por parte del Municipio o en quien ella delegue la tarea.

Notificar a los establecimientos dedicados a la elaboración y venta de productos alimenticios, de la prohibición de entregar los residuos a quienes no están debidamente habilitados para ello, haciéndoles saber que los mismos deberán ser ingresados únicamente al relleno sanitario.

Igualmente notificar a todos los comercios de la ciudad de Río Grande, que el material de embalaje, cartón, papelón, deberán ser ingresados únicamente al relleno sanitario.

Notificar a los tenedores de perros, equinos, vacunos y bovinos de la Margen Sur, la prohibición de que circulen libremente, debiendo encontrarse los mismos debidamente identificados.

A través de la Dirección de Bromatología e Higiene, elaborar un plan de desratización de las Chacras de la Margen Sur, debiendo ser notificados fehacientemente a los titulares de las mismas.

Por Dirección de Limpieza Urbana proceder a la recolección de los residuos sólidos urbanos ubicados en las vías públicas de acceso a las Chacras de la Margen Sur.

ALDO GELAYONE, 09 MAR. 2007

DECRETO Nº 0193/07

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 193/2007

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALMADA Neida Beatriz	Nº 00010157
BUSTOS BUSTOS Luisa del Carmen	Nº 00012883
CARDENAS SANCHEZ Briceida Leontina	Nº 0002544
DIAZ José René y Otro	Nº 00012807
ELI FER María Esther	Nº 00010840
GARCIA Enrique Roberto	Nº 00005458
HUDSON MAYORGA Juan Bautista	Nº 00031820
JIMENEZ Dora	Nº 00008917
JÓPIA MEDINA Elsa Delfa	Nº 00009145
LEMOY MASCARFÑA Isaias	Nº 00000671
LIZARRAGA Yolanda Nelly	Nº 00002248
MALDONADO Juan Carlos	Nº 00003603
MANSILLA OJEDA Juan Jiberto	Nº 00007110
PAZ Mita Graciela	Nº 00005230
ROMERO René Raúl – ACOSTA Ana María	Nº 00013660
SUAREZ Francisco Luis	Nº 00001540
VASQUEZ MIRANDA José Arturo	Nº 00008887

21 MAR. 2007


C.P. Aldo Gelayone
Intendente del Municipio de Río Grande


JORGE LUIS MARÍN
Intendente

DECRETO Nº 0202/07

Anexo 1 Determinación Base de Corriente 0202

MUNICIPIO COMERCIALIZADOR		Base	Participación	Comparticipación	Comparticipación	Comparticipación	Comparticipación	Comparticipación	
		Subvención	Previdencia	Reserva	Rio Grande	Transferencia	Administración	Comparticipación del Municipio	Base Aprobada
RECURSOS PROVENIENTES SEPTIEMBRE 2007									
RECURSOS PROVENIENTES	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
MUNICIPIO	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
RECURSOS PROVENIENTES OCTUBRE 2007									
RECURSOS PROVENIENTES	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
MUNICIPIO	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
RECURSOS PROVENIENTES NOVIEMBRE 2007									
RECURSOS PROVENIENTES	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
MUNICIPIO	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL									
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					

Comparticipación Nº 0202 Base de Corriente Agosto
Comparticipación Nº 0202 Base de Corriente Septiembre
Comparticipación Nº 0202 Base de Corriente Octubre
Comparticipación Nº 0202 Base de Corriente Noviembre

TOTAL: 1.110.000,00

DECRETO Nº 0203/07

Anexo 1 Determinación Base de Ingresos Participativos por Intereses y Comisiones con Petroleras 0203

MUNICIPIO COMERCIALIZADOR		Base	Participación	Comparticipación	Comparticipación	Comparticipación	Comparticipación	Comparticipación	
		Subvención	Previdencia	Reserva	Rio Grande	Transferencia	Administración	Comparticipación del Municipio	Base Aprobada
RECURSOS PROVENIENTES AGOSTO 2007									
RECURSOS PROVENIENTES	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
MUNICIPIO	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
RECURSOS PROVENIENTES SEPTIEMBRE 2007									
RECURSOS PROVENIENTES	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
MUNICIPIO	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
RECURSOS PROVENIENTES OCTUBRE 2007									
RECURSOS PROVENIENTES	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
MUNICIPIO	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL									
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
Comparticipación	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					
TOTAL	1.110.000,00	2.110.000,00	2.110.000,00	1.110.000,00					

Comparticipación Nº 0203 Base de Ingresos Participativos por Intereses y Comisiones con Petroleras Agosto
Comparticipación Nº 0203 Base de Ingresos Participativos por Intereses y Comisiones con Petroleras Septiembre
Comparticipación Nº 0203 Base de Ingresos Participativos por Intereses y Comisiones con Petroleras Octubre
Comparticipación Nº 0203 Base de Ingresos Participativos por Intereses y Comisiones con Petroleras Noviembre

TOTAL: 1.110.000,00


C.P. Aldo Gelayone
Intendente del Municipio de Río Grande

DECRETO N° 0216/07

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0216 /2007

Cargo	Asignación de Categoría	Zona	Complemento Remunerativo	Gastos de Representación	Total
INTENDENTE	\$ 2.194,79	\$ 2.194,79	\$ 1.372,14	\$ 4.398,58	\$ 10.159,30
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 1.078,31	\$ 1.078,31	\$ 1.234,83	\$ 3.990,83	\$ 6.138,18
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	\$ 1.078,31	\$ 1.078,31	\$ 1.234,83	\$ 3.990,83	\$ 6.138,18
COORDINADOR DE GABINETE	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
CONTADOR GENERAL	\$ 1.583,25	\$ 1.583,25	\$ 987,94	\$ 3.168,59	\$ 7.308,94
TESORERO MUNICIPAL	\$ 1.583,25	\$ 1.583,25	\$ 987,94	\$ 3.168,59	\$ 7.308,94
SECRETARIO PRIVADO DEL INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION GENERAL	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
DIRECTOR GENERAL AREA TECNICA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 1.583,25	\$ 1.583,25	\$ 987,94	\$ 3.168,59	\$ 7.308,94
DELEGADO VO REGULARIZABLE AVO DELEGACION MUNICIPAL	\$ 1.583,25	\$ 1.583,25	\$ 987,94	\$ 3.168,59	\$ 7.308,94
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE	\$ 2.194,79	\$ 2.194,79	\$ 1.372,14	\$ 4.398,58	\$ 10.159,30
CONCEJAL	\$ 1.078,31	\$ 1.078,31	\$ 1.234,83	\$ 3.990,83	\$ 6.138,18
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
SECRETARIO LEGISLATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1.777,78	\$ 1.777,78	\$ 1.111,43	\$ 3.998,58	\$ 6.222,94
PROSECRETARIO LEGISLATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1.422,32	\$ 1.422,32	\$ 988,14	\$ 3.944,45	\$ 6.578,83
JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS	\$ 1.078,31	\$ 1.078,31	\$ 1.234,83	\$ 3.990,83	\$ 6.138,18
SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	\$ 1.078,31	\$ 1.078,31	\$ 1.234,83	\$ 3.990,83	\$ 6.138,18

29 MAR. 2007

C. P. Jorge Luján
 Intendente Municipal de Río Grande

Jorge Luis Martín
 Intendente

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0216 /2007

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Complemento Remunerativo	Total	Presentismo
34	\$ 1.422,94	\$ 1.422,94	\$ 114,35	\$ 2.960,27	-
33	\$ 1.219,88	\$ 1.219,88	\$ 317,63	\$ 2.758,99	-
22	\$ 1.029,11	\$ 1.029,11	\$ 498,56	\$ 2.494,78	-
21	\$ 787,71	\$ 787,71	\$ 482,79	\$ 2.098,21	\$ 63,93
20	\$ 743,75	\$ 743,75	\$ 443,66	\$ 1.931,16	\$ 114,35
19	\$ 709,39	\$ 709,39	\$ 473,39	\$ 1.873,99	\$ 114,35
18	\$ 661,42	\$ 661,42	\$ 525,73	\$ 1.848,67	\$ 114,35
17	\$ 655,58	\$ 655,58	\$ 524,72	\$ 1.835,68	\$ 114,35
16	\$ 639,83	\$ 639,83	\$ 549,87	\$ 1.829,53	\$ 114,35
15	\$ 628,27	\$ 628,27	\$ 588,64	\$ 1.823,18	\$ 114,35
14	\$ 627,34	\$ 627,34	\$ 583,32	\$ 1.816,80	\$ 114,35
13	\$ 626,82	\$ 626,82	\$ 593,24	\$ 1.808,48	\$ 114,35
12	\$ 623,94	\$ 623,94	\$ 599,23	\$ 1.804,11	\$ 114,35
11	\$ 653,69	\$ 653,69	\$ 593,39	\$ 1.837,77	\$ 114,35
10	\$ 623,39	\$ 623,39	\$ 644,79	\$ 1.791,99	\$ 114,35
Sub. G. 1A'	\$ 591,59	\$ 591,59	\$ 298,28	\$ 1.321,32	-
Sub. G. 1B'	\$ 543,00	\$ 543,00	\$ 379,79	\$ 1.369,79	-
Sub. G. 1C'	\$ 564,47	\$ 564,47	\$ 301,31	\$ 1.410,24	-
Sub. G. 1D'	\$ 569,95	\$ 569,95	\$ 323,40	\$ 1.455,30	-

29 MAR. 2007

C. P. Jorge Luján
 Intendente Municipal de Río Grande

Jorge Luis Martín
 Intendente

DECRETO N° 0233/07



ANEXO – DECRETO MUNICIPAL N° 0233/2007

Abel Walter Darío	Fernández Daniel Belcario	Olivieri Francisco Manuel
Aguiar Aldo Alberto	Fernero Bernardo	Osuna Gaspar
Aguller para Marcelino	Fink Juan Antonio	Páez Jorge Ricardo
Alancay Roma	Flores Raúl	Páez Pedro Osvaldo
Alomar Arturo	Flores Alcides Gabriel	Páez Oscar Alberto
Alumala Sergio Mario	García Jacinto Robert	Prati Cesar Rogelio
Arnado Sergio Alberto	García Roque José	Polizzi Ricardo Juan
Arte Alberto Ceferno	García Fabián Alcides	Quiriga Ángel
Analibar José Martín	Osuna Francisco Solano	Ramacciotti Raúl A.
Aranda Raúl Paulino	Devagnin Roberto	Sanchez Luis Jorge
Argalleras Ramón Eduardo	Godoy Luis Enrique	Rúa René Enrique F.
Arredondo Oscar Prudente	González Cesar Anlo	Ríos Agrahán
Bazano Osvaldo Jorge	Gómez Fortunato E.	Roldán Nicandro
Bañer Emilio	Gómez Luis Antonio	Rolon Ricardo
Battl Walter Osvaldo	González Daniel	Sabat José Manuel
Bonol Juan Carlos	Greffo Ricardo Antonio	Sánchez Andrés Celestino
Bustamante Leonardo M.	Guzmán Jorge Daniel	Sánchez Eduardo
Cabrera Daniel Eduardo	Guizado José Luis	Sánchez Laureano
Cabrera Roberto	Itana Rafael Fernando	Sánchez Ricardo Antonio
Caldaron Benito Ricardo	Inguen Miguel Ángel	Sangiovanni E. Luis
Campese José Luis	Jankel Manuel Arturo	Scorcelli Eduardo
Cano Ángel	Lacazette Oscar Alberto	Seghezzi Luis Hector
Cantero Valeriano V.	Larañgas Juan Gregorio	Silvello Sergio Daniel
Carbello Ramón A.	López Ernesto E.	Toledo Juan Manuel
Castro Rolando Jacinto	López Miguel Ángel	Tolosa Emanuel Armando
Ceballos Juan Ángel	Mamani Pedro Anselmo	Troccoli Roque Mario
Cana Aldo Rubén	Mamani Víctor	Toranzo Héctor José
Capedia Sergio Luis	Manella Gerardo	Valdes Víctor Raúl
Casinaldi Marcos Juan	Marques Juan Carlos	Valor Víctor Hugo
Chavez Héctor Horacio	Marroco Sergio Fabián	Vallejos Carlos Raúl
Collazo Daniel Hugo	Medina Juan Francisco	Varetti Alfredo Horacio
Conde Néstor	Milani Francisco	Vargas José Martín
Cordoba Bernardo Flaviano	Mirabete Hugo Alberto	Vera Juan Roberto
Coria Mauricio	Montenegro Néstor	Vera Oscar Froilan
Corral Rafael	Morales Pedro Ramón	Veron Valentin
Defrancochi Julio Cesar	Mosqueda Julián	Vilataño Raúl Alberto
Deantonio Antonio	Moyano Héctor Raúl	Villanuel Luis María
Diaz Héctor Hugo	Novati Alejandro	Yunta Félix Roberto
Diaz Roberto Benjamin	Núñez Hugo Luis	Zamboni Ángel
Dipolito Anibal E.	Obregon Jorge	Zachetti Hugo Juan
Fernández Carlos Alberto	Oscha Omar Ricardo	
Fernández Jorge Pablo	Ojeda Eduardo Javier	
Fernández José Manuel	Oña Felipe Arturo	

30 MAR. 2007

C. P. Jorge Luján
 Intendente Municipal de Río Grande

Jorge Luis Martín
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"

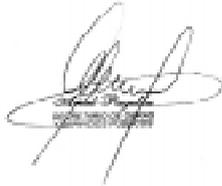
ANEXOS RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 485/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0485 /2007

INTERVENCIÓN PERSONAL - BOMBA - 8. BOJAS	MATERIALES Y EQUIPOS	TOTAL
Columna	\$ 3.010,00	\$ 12.040,00
Semáforo 1x200 2x200	\$ 1.400,00	\$ 5.600,00
Semáforo 1x200	\$ 1.250,00	\$ 5.000,00
Reportes	\$ 4.600,00	\$ 4.600,00
Controlador	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00
Caja de alimentación y cableado general	\$ 3.550,00	\$ 3.550,00
Demolición y reconstrucción de pavimento	\$ 330,00	\$ 330.000,00
		\$ 61.100,00
INTERVENCIÓN PERSONAL - PACHICO	MATERIALES Y EQUIPOS	TOTAL
Columna	\$ 3.910,00	\$ 8.000,00
Semáforo 1x200 2x200	\$ 1.400,00	\$ 4.200,00
Semáforo 1x200	\$ 1.250,00	\$ 3.750,00
Reportes	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00
Controlador	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00
Caja de alimentación y cableado general	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00
Demolición y reconstrucción de pavimento	\$ 330,00	\$ 17.420,00
		\$ 45.900,00

RIO GRANDE, 05 MAR. 2007



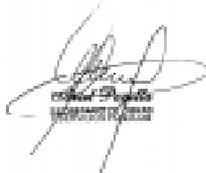
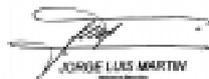

RESOLUCION Nº 486/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0486 /2007

RIO GRANDE,

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación común en todo tipo de suelo	\$ 33,73	\$ 88.898,91
Cons. suelo granular de 0,20 m. de espesor	\$ 44,84	\$ 57.758,63
Cons. cordón de 0,70 m. ancho y 0,15 m.	\$ 138,20	\$ 233.160,00
Colocación relleno entre cunetas 0,15 m.	\$ 32,42	\$ 26.119,26
Colocación suelo granular detrás cordones	\$ 32,30	\$ 12.984,60
Presupuesto Total:		\$ 416.916,32

05 MAR. 2007

RESOLUCION Nº 490/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 4907 (BOYSE-DOF)

-- Entre la empresa **PATAFORNA SUD S.A.**, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 139 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARLOS SCARPATI**, D.N.I. Nº **93.213.278**, en su carácter de Presidente, mediante escritura número mil novecientos veintitrés, Registro Notarial 1284 ante Escritura Autorizada Nélida C. Rosato de Prasca, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Ciego Nº 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARSEL PAGELLA**, D.N.I. 17.088.620, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO**: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 428C, Serie Nº 2CR12012, AÑO 1997 - ID Nº 3013, para ser destinado a la Dirección de Obras Públicas, Imputándose a la obra: "**URBANDIZACION CALLE CAMFORA**", expediente Nº 28907, del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 150.000.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) siendo el total de cuotas a cancelar doce (12) cuotas (2007) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 360.000.00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dos (2) de Febrero de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún socediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el momento de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es estrictamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier infracción o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desferriamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producción el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancias.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será penalizado de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: **FACTURACION**: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: **GARANTIA**: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.500.000.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: **ACTUALIZACION**: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7503, Ley Nº 572, Carta Organiza Municipal y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Febrero del dos mil siete.



SCARPATI CARLOS
D.N.I. Nº 93.213.278



SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 491/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº123/07 (BOYSP-DOP)

Entre la empresa **PATAGONIA SUR S.A.**, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 139 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARLOS SCARPATI**, D.N.I. Nº 83.213.278, en su carácter de Presidente, mediante escritura número mil seiscientos veintidós, Registro Notarial 1284 ante Escribano Autorizado Haroldo C. Rosado de Pascual, letrado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. **CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. Nº 17.098.820, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Dominio WMT513, Modelo L1011451, Motor Nº 341.032.10. 910108, Chasis Nº 341.044-10-027031, Imputándose a la obra: "URBANIZACIÓN CALLE CAMFORA", expediente nº 28897, del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.- (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar dieciséis (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.000,00.- (SON PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciséis (16) de Enero de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado/a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Usando el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada/a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaron:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas del producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que esto genere cualquier obligación a **EL LOCADOR** a velar por el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. Lo no proveyer así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Los partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 800,00.- (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 35861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del dos mil siete.



PATAGONIA SUR S.A.
CARLOS SCARPATI
PRESIDENTE

SCARPATI CARLOS
D.N.I. Nº 83.213.278



M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 493/07

CONTRATO DE OBRA, Nº 4897 (BOYSP-DOP)

Entre el Señor **TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. Nº 11.807.810** titular de la Firma **CINSAMER** con domicilio legal en calle Cádiz Thomas Nº 770 de esta Ciudad, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. **CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. Nº 17.098.820 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 1ª ETAPA", la cual será realizada sobre la Av. San Martín y comprende la construcción de 300 M2 (trescientos metros cuadrados) de hálites en frío, además de la provisión de mano de obra, materiales (excepto el material para baches en frío, el cual será provisto por **LA MUNICIPALIDAD**), equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 493/07, Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 493/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.044 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 57.500,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINQUECIENTOS). A los fines de la ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía por la suma de \$ 2.895,00.- (SON PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándolos a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este mismo plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con los correos del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de introgación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 35861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil siete.



TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. Nº 11.807.810



M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 494/07



CONTRATO DE OBRAS N° 4897/06 (SIN PRECIO)

En la ciudad de RÍO GRANDE, el día 09 de MARZO del 2007, el Sr. **TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819** titular de la Firma **GINGAMER** con domicilio legal en calle Cirilo Thomas N° 778 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **NANDA GERAR ARHEL PAGELLA D.N.I. N° 17.089.020** "Adj - Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambas hábiles para este acto, concurren en celebrar el presente Contrato de Obras con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 1ª ETAPA"** la cual será realizada sobre la calle Tolhuin y comprende la construcción de 620 M2 (seiscientos veinte metros cuadrados) de pavimento, además de la provisión de mano de obra, materiales (excepto el hormigón elaborado al cual será provisto por **LA MUNICIPALIDAD**), equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 489/07, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 489/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 132.080,00. (SON PEBOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHENTA). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía por la suma de \$ 6.640,00. (SON PEBOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reposición, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los datos concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.

SEXTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acta Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 8, N° 10, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA - ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 26681 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 730/05, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil siete.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. N° 11.807.819

Gerar Arhel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

JORGE LUIS BARRANTI
Intendente

RÍO GRANDE, 09 MAR. 2007

RESOLUCION N° 497/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0496/2007

Item/Designación	Unid.	Cant.	Pre. Unit.	Presio Total
1 Equipos				
1.1 Camión Volcador	Hs	400	\$ 70,00	\$ 28.000,00
1.2 Cargadora	Hs	300	\$ 290,00	\$ 87.000,00
1.3 Topadora	Hs	150	\$ 370,00	\$ 55.500,00
Presupuesto Total				\$ 133.500,00

RÍO GRANDE, 09 MAR. 2007

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0497/2007

Item/Designación	Unid.	Cant.	Pre. Unit.	Presio Total
1 Instalación de línea de transmisión				
1.1 Troncho de línea coaxial FOAM 50 cm x 1,5M	M	500,00	\$ 174,00	\$ 87.000,00
1.2 Adaptador de impedancia, cajas, adaptadores, acoples y accesorios.	CI	1,00	\$ 32.050,00	\$ 32.050,00
1.3 Puesta en marcha	CI	1,00	\$ 17.052,00	\$ 17.052,00
Presupuesto Total				\$ 136.102,00

RÍO GRANDE, 09 MAR. 2007

JORGE LUIS BARRANTI
Intendente

RESOLUCION N° 500/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0500 /2007

Expediente 10-4751/06, reactualizado 10-015/07	
Proyecto: "RECONSTRUCCION DE VEREDAS Y AMBIENTAMIENTO DE PLAZAS" Asamblea Zonal N° 09 - Presupuesto Participativo año 2006	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2247/2006 de fecha 10/10/2006	\$ 145.974,00
Contrato de Obra N° 0214/2006	\$ 72.171,03
Contrato de Obra N° 0216/2006	\$ 72.802,97
Total Certificado año 2006	\$ 90.196,77
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 54.677,23

Expediente 10-4158/06, reactualizado 10-016/07	
Proyecto: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GARIBALDI" Asamblea Zonal N° 01 - Presupuesto Participativo año 2006	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2158/2006 de fecha 03/10/2006	\$ 66.548,73
Total Certificado año 2006	\$ 00,00
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 66.548,73

Expediente 10-5048/06, reactualizado 10-017/07	
Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA PLAZA BEATO JOSE MARIA DE ESCRIVA DE BALAGUER" Asamblea Zonal N° 09 - Presupuesto Participativo año 2006	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2305/2006 de fecha 27/11/2006	\$ 100.841,55
Contrato de Obra N° 0288/2006	\$ 89.150,00
Total Certificado año 2006	\$ 22.387,50
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 38.654,05

Expediente 10-4086/06, reactualizado 10-018/07	
Proyecto: "AMPLIACION DE ESPACIO FISICO BIBLIOTECA LEONOR MARIA PISERRO" Asamblea Zonal N° 01 - Presupuesto Participativo año 2006	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2153/2006 de fecha 03/10/2006	\$ 37.035,99
Total Certificado año 2006	\$ 00,00
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 37.035,99

RIO GRANDE, 09 MAR. 2007


C.P. José Labroca
Intendente


JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 505/07



CONTRATO N° 3306

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la FUNDACION GEO, con domicilio real y legal en la calle Esmeralda 847 -Piso 17 "B" de Capital Federal, representada en este acto por el C.P. Hernán Carlos Pizzi López, quien acredita identidad con documento nacional de identidad N° 20.427.136 en adelante llamado EL PROFESIONAL, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Labroca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.861.082 " Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario 292/72, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: Objeto: Segunda Etapa del Curso de Administración por objetivos vinculada a los programas, proyectos y actividades definidas por el Presupuesto.

Artículo Segundo: El objetivo de la actividad es profundizar los asuntos acordados en cuanto a la definición de los objetivos para el ejercicio 2007 y su vinculación con el presupuesto. Se realizará un seguimiento en el lugar (fuera de las horas de las actividades previstas) y el seguimiento permanente vía e-mail para garantizar que el proceso se cumpla en tiempo y forma.

Artículo Tercero: El monto total para el desarrollo de esta etapa ascendente a la suma de \$ 20.000,00 más IVA de la Segunda Etapa, los honorarios contemplados para el desarrollo de la misma, ascienden a la suma total de \$ 14.500,00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100).

Artículo Cuarto: Equipos: Se trabajará con un Equipo Estratégico y un Equipo Operativo. El equipo estratégico asesorará y definirá cuestiones como la visión, misión, valores y políticas a seguir por la organización.

El Equipo Operativo asesorará y definirá los planes de acción para alcanzar los objetivos estratégicos ya definidos.

LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos ocasionados por el traslado, incluyendo pasajes, alojamiento y racionamiento.

Artículo Quinto: Documentación del Contrato: documentación adjunta al Expte. 71-6402/06; Solicitud del Servicio y Propuesta de la Fundación Geo.

Toda situación que se plantee y no este estímulada quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por Autoridad competente.

Artículo Sexto: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL PROFESIONAL, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente contrato, en cualquier momento sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL PROFESIONAL a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

Artículo Séptimo: Las partes dejan convenida, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo Octavo: Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará el total de los honorarios a la presentación del informe final.

Artículo Noveno: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones EL PROFESIONAL entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de \$ 725,00 (Setecientos Veinticinco con 00/100, equivalente al (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía le será reintegrada a EL PROFESIONAL al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma íntegra.

Artículo Décimo: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído por los dos partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a más solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil seis.

C.P. HERNÁN CARLOS PIZZI LOPEZ
DNI N° 20.427.136


C.P. José Labroca
Intendente

RESOLUCION N° 506/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2667 (3075P-30P)

Entre el Señor **LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.881**, con domicilio real y legal en calle Pasaje Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el señor **RAMON ROLANDO LAGRUZ**, mediante Escritura N° 4072904, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARBEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.066.020** "Ad - Relfaxidum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión con Tanque, Marca Dodge, Modelo CD-1000 197, Motor N° J01109, Chasis N° 901F00498F, Dominio X8AR83, para ser destinado a la obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007" correspondiente al Expte N° 337107.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80.00.- (SOCH PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar docecientas (200), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00.- (SOCH PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho (18) de Enero del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina /a y/o equipo /a arrendado /a, según excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma efectuara a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

LAGRUZ RAMON ROLANDO
D.N.I. Nº 34.346.612

DECIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDICESIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concierte con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 9) de la Constitución Provincial, Art. N° 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 600,00.- (SOCH PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION: Rega lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley 572, Carta Orgánica Municipal, demás normas complementarias.

--- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil siete.

LAGRUZ RAMON ROLANDO
D.N.I. Nº 34.346.612

RESOLUCION N° 507/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1967 (3075P-30P)

Entre el Señor **LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.881**, con domicilio real y legal en calle Pasaje Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el señor **RAMON ROLANDO LAGRUZ**, mediante Escritura N° 4072904, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARBEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.066.020** "Ad - Relfaxidum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión con Tanque, Marca Fiat, Modelo 873 H, Año 1981, Motor N° CP3-30332452325A, Chasis N° K70818821, Dominio WTD 100, para ser destinado a la obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007" correspondiente al Expte N° 337107.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80.00.- (SOCH PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar docecientas (200), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00.- (SOCH PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho (18) de Enero del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina /a y/o equipo /a arrendado /a, según excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma efectuara a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

LAGRUZ RAMON ROLANDO
D.N.I. Nº 34.346.612

DECIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDICESIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concierte con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 9) de la Constitución Provincial, Art. N° 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 600,00.- (SOCH PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION: Rega lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley 572, Carta Orgánica Municipal, demás normas complementarias.

--- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil siete.

LAGRUZ RAMON ROLANDO
D.N.I. Nº 34.346.612

RESOLUCION N° 508/07

CONTRATO DE OBRA N° 41/07 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **CONSTRUCCIONES AMARAL**, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2733 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **AMARAL JOSÉ BALDECIR** D.N.I. N° 14.963.205, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.066.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REFACCIONES EN LA CANCHA CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL", que consiste en la relectura varias en la Cancha del Centro Deportivo, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, enseres y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 346/07, Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Plancas, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 346/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado Relativo, fundándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 74.823,00 (SON PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 3.741,15 (SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINQUE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.


AMARAL JOSÉ BALDECIR
D.N.I. N° 14.963.205


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.O. (SOYSP-DOP)
Río Grande, 2007

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los ítemes aprobados durante el mes, fundamentados a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Febrero del dos mil siete.


AMARAL JOSÉ BALDECIR
D.N.I. N° 14.963.205


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.O. (SOYSP-DOP)
Río Grande, 2007

RESOLUCION N° 509/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 43/07 (SOYSP-DOSM)

Entre la Empresa **TRANSPORTE CASCO**, representada por la Señora **TERESA LILIANA CASCO** D.N.I. N° 14.948.161, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1508 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.066.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Cargadora retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 416C, Dominio AN571, para ser para ser destinado a trabajos de URGENCIA, que requiere el servicio en general, y tareas de Redes como ser rotaciones y conexiones de agua y cloacas.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 110,00 (SON PESOS CIENTO QUARCE) siendo el total de horas a contratar docecientas sesenta (260 hs) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 28.600,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Siete.

EL LOCATARIO gozará de la responsabilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado si, con excepción al horario de la Activación Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Viviendo el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá declarar la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la condición de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad arrendada lo al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) conductor.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceros perjudicados.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - f. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.


TERESA LILIANA CASCO
D.N.I. N° 14.948.161


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.O. (SOYSP-DOP)
Río Grande, 2007

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DICIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDICIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni eventual reembolso alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DICIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relectura dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado - en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DICIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DICIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DICIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura manual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura manual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DICIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DICIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.485,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma haya cumplimentado en forma normal.

DICIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de febrero de 2007.


TERESA LILIANA CASCO
D.N.I. N° 14.948.161

CEL. N° 4716
Río Grande, 9 de Feb. 2007


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.O. (SOYSP-DOP)
Río Grande, 2007

RESOLUCION N° 510/07

CONTRATO DE OBRA N° 0807 (SOYSP-BOY)

--- Entre el Señor **JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ D.N.I. N° 13.171.873** titular de la Firma **J. D. SERVICIOS** con domicilio legal en calle San Martín N° 1067 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ABEL FACELLA D.N.I. N° 17.090.030** "Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a los siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"ZONA 4 S/ CONSTRUCCION DE GORDON GUNETA EN BARRIO LOS ALAMOS"**, que comprende la construcción de 1210 ml. (mil doscientos diez metros lineales) de curbsón sujeta, que consiste en la provisión de arena de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación conjunta al Expte "O" N° 408708 Reconsiderado bajo el N° 3187, Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos, reconociendo que **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 408708 Reconsiderado bajo el N° 3187, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 171.430,70.-(SON PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: Sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía por la suma de \$ 6.371,00-(SON PESOS OCHO MIL QUERCIENTOS SETENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total verificado en concepto de Fondeo de Pasajes. Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de cuarenta sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándolos a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de ese mismo plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presenta con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA MUNICIPALIDAD pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 34.284,14-(SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS) equivalente al veintidós (22%) por ciento del monto contractual en concepto de Avance Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la que será devuelta una vez firmado el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esto se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber incumplido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25981 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 573 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil siete.

JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ
D.N.I. N° 13.171.873

RESOLUCION N° 511/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Enero del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Melillo (DNI N° 21.674.988 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte la Profesora en Psicología, Srta. **BIZZI Rosanna Paola**, D.N.I. N° 27.750.018, con domicilio en Inueva 9 casa 83 de esta Ciudad, en adelante **LA PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO** de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA PROFESIONAL se desempeñará en el Área de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones en la ejecución de los proyectos. "Juntos... desde el primer momento" y "Taller de Preparto y Lactancia" "Creciendo juntos... (pasito a pasito)" (Taller de Crianza) en el marco del Programa "Río Grande Más Saludable" y elaboración de charlas, talleres y capacitaciones de diversos temáticas, relacionadas con su profesión.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos, con 00/100)

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Febrero del año 2007 hasta el día 30 de Junio del año 2007. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**

CUARTA: LA PROFESIONAL trabajará los días Lunes, Miércoles y Viernes 07 (siete) horas diarias. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el salario equivalente de la categoría 22 (veintidos) de la escala salarial municipal.....

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de culpa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA MUNICIPALIDAD** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.....

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.....

--- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.....

Gustavo Melillo
Prof. Gustavo Melillo
Secretario de Producción A/C

Rosanna Paola Bizzi
Rosanna Paola Bizzi
Profesora en Psicología

RESOLUCION Nº 512/07

ACTA COMPLEMENTARIA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE CONCILIACION DE DEUDAS

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía Lic. Raúl BERRONE, D.N.I. Nº 12.291.058, ad referendum del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P.N. José Labroca D.N.I. Nº 12.861.082, ad referendum del Señor Intendente Municipal, con domicilio en El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "LA MUNICIPALIDAD", la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.322.247,14.-), de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Deuda de coparticipación confirmada por las liquidaciones definitivas de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 1.859.792,41.-).

2.- Deuda de coparticipación originada por Decreto Provincial Nº 2231/05 de fecha 06/07/2005, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 462.454,73.-).

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" concilian en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.322.247,14.-), el importe que la primera adeuda a la segunda.

TERCERA: Por lo expuesto en la cláusula precedente "LA PROVINCIA" conviene en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" el importe conciliado y reconocido en las Cláusulas Primera y Segunda, en una (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 464.449,43.-) y ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 232.224,71.-) cada una, venciendo la primera el 20/11/2006 y las siguientes de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I al presente.

CUARTA: "LA PROVINCIA" autoriza expresamente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a realizar los débitos automáticos de la Cuenta Única del Tesoro Nº 1710435/7 y la correspondiente acreditación en la Cuenta Corriente que "LA MUNICIPALIDAD" tiene en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande Nº 3710114/9, del importe de todas y cada una de las cuotas previstas en la cláusula precedente, y cuyos vencimientos se detallan en Anexo I, asumiendo "LA PROVINCIA" la responsabilidad de notificar del presente al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas de suscripta la presente.

QUINTA: La falta de pago de una o más cuotas hará incurrir a "LA PROVINCIA" en mora automática sin necesidad de interpolación judicial o extrajudicial, facultando a "LA MUNICIPALIDAD" a denunciar el incumplimiento y proceder a la ejecución del presente convenio.

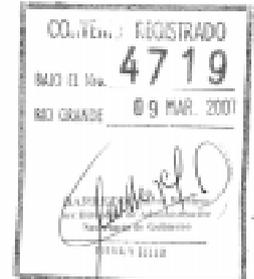
III... a 3.-



III... 3.-

SEXTA: A los efectos del presente Convenio, las partes convienen someter sus eventuales disidencias y/o reclamos derivados del presente, ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio, "LA PROVINCIA" en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y "LA MUNICIPALIDAD" en calle El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande.

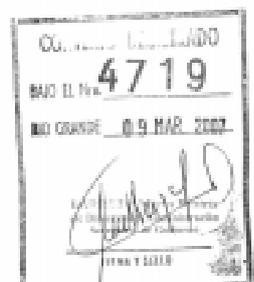
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis.



ANEXO I

CUOTA	FECHA VTO.	IMPORTE
1	20-11-06	464.449,43
2	20-12-06	232.224,71
3	20-01-07	232.224,71
4	20-02-07	232.224,71
5	20-03-07	232.224,71
6	20-04-07	232.224,71
7	20-05-07	232.224,71
8	20-06-07	232.224,71
TOTALES		2.322.247,14

IMPORTA LA PRESENTE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.322.247,14.-).



RESOLUCION N° 520/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Sr. **SALDIVIA MANCILLA CARLOS**, D.N.I. Nº 18.837.197, con domicilio real y legal en el calle Cabos de Hornos Nº 838 - Chacra II, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de esta Ciudad, representado por el Secretario de Finanzas CP José Labroza, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 12.861.002, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Exp. 71-122/07, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo camión utilitario marca Kia, modelo K2700 LI R 300 2000, Motor Nº J2-238640, Chasis Nº KNCSDR112X8665761, Modelo 2000, Dominio DCA 849, el cual será utilizado para el traslado de mercaderías y demás elementos que se adquieren desde la Dirección de Compras, para las distintas áreas de este municipio. Estos traslados se realizarán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 3.300,00 (Son Tres Mil Trescientos con 00/100), siendo el monto total por seis (06) meses a contratar de \$19.800,00 (Son Pasa Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de Febrero de 2007 y hasta agotar el período contratado. Con opción a prórroga por tres meses.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será totalmente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causará:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que se origine y/o sufrimiento causado.

Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, vender, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquier de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desahucio, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicéuticos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y así que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será responsable de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado; el 20% (20%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de... vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Fecundación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 900,00 (Son Pasa Novecientos Noventa con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.928 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Lo que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil siete.

Saldivia Mancilla Carlos
D.N.I. Nº 18.837.197

CP José Labroza
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

RESOLUCION N° 528/07

CONTRATO DE OBRA N° 0807 (2007SP-0807)

Entre la empresa **CINRAMER** con domicilio real y legal en calle Cirilo Thomas Nº 770 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **TORTUL JORGE ALBERTO** D.N.I. Nº 11.897.910, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. CESAR AREL PAGELLA** D.N.I. Nº 17.069.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "ZONA 5 /CONSTRUCCION DE CORDON GUNETA", que comprende la construcción de 1471,00 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO) ml de Cordon Guneta de Hº Integral, que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y honorarios necesarios, cuyos aspectos prioritarios lo constituyen la documentación adjunta al Expte "O" Nº 4202/06 actualizado bajo el Nº 2507, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expte "O" Nº 4202/06 actualizado bajo el Nº 2507, propuestas de obra por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que no esté contemplada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 205.456,29 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON VEINTINUEVE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 10.272,81 (SON PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deberá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Retención, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de veintinueve (29) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. Nº 11.897.910

Cesar Arel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán recibidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con los comprobantes del caso. Los pagos se harán mensuales a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

LA MUNICIPALIDAD pagará a LA CONTRATISTA una vez referido el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 41.091,26 (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez notificado al presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal lases preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 d. Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 679 y demás normas complementarias.

Lo que fue de las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. Nº 11.897.910

Cesar Arel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

RESOLUCION N° 540/07

0540 ↘

Ref: Convenio 3508/06 MUDG-FIRMG-UEN

ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se firma la presente Acta Complementaria al Convenio 3508/06, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. Jorge Luis Martín D.N.I. 12.443.410, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Río Grande y la FUNDATEC representada en este acto por el Ing Mario Félix Feneysa, D.N.I. 7.645.915, con el objeto de pautar las condiciones en que se desarrollará el Programa Integral de Formación Profesional para Empleados Municipales en el período 2007, estableciendo de común acuerdo las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan crear una tercera y última cohorte correspondiente al año 2007 de la Carrera de Técnico Superior en Administración. A los efectos de contener el remanente de las cohortes 2005 y 2006 en el marco del Programa Integral de Formación Profesional destinado al personal municipal. Incluyendo de esta manera a: 1) los agentes que cursaron en el presente ciclo 2006 el módulo de nivelación previsto en el Art. 7 de la Ley 24.521; 2) los ingresantes 2007 a la carrera de Técnico Superior en Administración; 3) las Especializaciones en Administración Pública, Gestión y Control de Obras y Cursos de Mantenimiento de Edificios, Bromatología y Control de Alimentos, Desarrollo Sustentable, Informática, Desarrollo Local e Inglés.

SEGUNDA: Para el financiamiento del Programa en el ciclo lectivo 2007 se establece la suma de Pesos ciento cinco mil, en doce pagos sucesivos de Pesos ocho mil seiscientos cincuenta. Dejándose establecido para el ciclo 2008 la suma de Pesos sesenta mil, en doce pagos sucesivos de Pesos cinco mil, sujetos a variación de acuerdo a la evolución de las escalas salariales docentes.

TERCERA: Se establece que para el año 2008 no se ofertará en el marco del presente convenio la apertura de una nueva cohorte, absorbiendo la totalidad de los remanentes la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, en los horarios de cursada regular de la carrera dentro de la oferta de la Facultad.

CUARTA: En un todo de acuerdo y un solo efecto se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor a los 28 días del mes de 12 de 2006




Ing. Mario F. Feneysa
 Docente
 UEN - Río Grande

Ing. JORGE LUIS MARTÍN
 Intendente Municipal

CO. N° 4722 REGISTRADO
 MUD R. N° 4722
 RIO GRANDE 19-2 MAR. 2007

RESOLUCION N° 542/07



0542 ↘

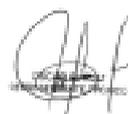
ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 248/06 (SOYSP-DOF)

--- Entre la empresa OSCAR RUIZ Y ASOCIADOS, representado en este acto por el Sr. OSCAR RUBEN RUIZ, D.N.I. N° 10.740.200, con domicilio legal en la calle Talcahuano N° 18 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MUDG. CESAR ARIEL PAGIELLA D.N.I. N° 17.096.420, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato 248/06, correspondiente a la Obra: "INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS EN MATADERO MUNICIPAL" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula SEPTIMA del contrato, ampliando el plazo de obra contractual en 45 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

SEGUNDA: los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Diez días del mes de Enero del año dos mil siete.




CO. N° 4723 REGISTRADO
 MUD R. N° 4723
 RIO GRANDE 12 MAR. 2007

RESOLUCION N° 543/07

0543

CONTRATO DE LOCACION TEMPORARIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de enero de 2007, entre el Sr. Eligio LOYERA, D.N.I. 18.680.154, domiciliado en calle Ushuaia N° 51, de esta ciudad en adelante denominado el LOCADOR, por una parte y por la otra, La MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Finanzas, Contador público Don José Daniel LABROCA, D.N.I. Nº12.816.082 ad referéndum del Sr. Intendente de Río Grande, denominado en adelante la LOCATARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION TEMPORARIO, sujeto a los cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El LOCADOR cede en locación temporaria a la LOCATARIA y ésta acepta, un inmueble propiedad del primero, ubicado en la calle Luis Py N° 324, de esta ciudad, que consta de las siguientes dependencias: salón de recepción, cocina, 3 oficinas y baño completo, que se entrega en buen estado y que la LOCATARIA declara conocer y aceptar, igualmente que las instalaciones accesorias del inmueble, dejándose constancia que los objetos incorporados separables que se detallan a continuación son propiedad del LOCADOR: Dos sillones de algarrobo de un cuerpo cada uno con almohadones floreados; 1 sofálogos marca YUKON de polvo químico de 108kg. 1 sofálogos marca NORICO de agua de 108kg.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) mensuales. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de producirse una desproporción en las prestaciones pactadas y el contrato resultase excesivamente oneroso para una cualquiera de las partes, estas se comprometen a mejorar equitativamente los efectos del contrato, debiendo pactar el canon locativo mensual sobre la base de las condiciones del mercado vigente, respetando los principios de buena fe, equidad, y la expresa prohibición contenida en la legislación vigente sobre el abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los artículos 954, 1071, 1198 y concordantes del Código Civil.

TERCERA: El plazo de la presente locación se fija en DIECIOCHO (18) meses conforme a lo solicitado por la LOCATARIA. El término de este contrato comenzará a regir a partir del día 02 de enero del año 2007. Las partes acuerdan que podrá la LOCATARIA renovar el presente contrato de locación debiendo fijarse las condiciones contractuales conforme a la situación y valores de mercado vigentes al momento de la renovación. La mencionada renovación se gestionará a través de Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.

CUARTA: El LOCADOR autoriza expresamente a INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., con domicilio en calle Cto. Tomas Espora N° 609, esquina Avenida San Martín, de esta ciudad, a recepcionar en su domicilio, los pagos por mes adelantado que debe realizar la LOCATARIA del 1 al 10 de cada mes, contra entrega de los correspondientes recibos que acreditan dichos pagos. En caso de incumplimiento se aplicará una pena o multa, equivalente a la tasa pasiva fijada por el Banco de la Nación Argentina por cada día de retraso en el pago, según el último alquiler mensual que correspondía abonar, hasta la fecha del efectivo cobro, independientemente del derecho de acción de desalojo por falta de pago.

QUINTA: Vencido el plazo de locación o rescindido el presente contrato, por causas

establecidas en el mismo, el inmueble deberá ser entregado en el mismo estado edílico en que lo recibe, libre de ocupantes y efectos, estableciéndose una pena o multa equivalente al doble del alquiler diario, por día de ocupación indebida, según el último alquiler mensual que correspondía abonar, sin que esto signifique prórroga o modificación del presente. El importe de la multa, antes mencionada, es independiente del monto del alquiler y del derecho de accionar, que conservará el LOCADOR en toda la medida y respecto de cualquiera y todos los incumplimientos en que incurriera la LOCATARIA para todas y cada una de las obligaciones del mismo, inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del alquiler, la mora operará en forma automática y sin necesidad de requerimientos de ninguna especie.

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas, en el término de permanencia en el inmueble, comprometiéndose a entregar en periodos de 90 días, al LOCADOR las facturas canceladas y/o los comprobantes de pago. Se deja expresa constancia que el importe de la presente locación incluye los servicios municipales de urbanismo y obras sanitarias. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la locación, todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Fidecable o similitud, servicio de internet, etc., siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA, y no siendo responsabilidad del LOCADOR los daños que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de Oficinas, quedándole expresamente prohibido, alterar dicho destino. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR, siendo en tal caso a cargo del LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para El LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan. Por su parte el LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, dentro de las 48 hs. de notificado fehacientemente y con la celeridad acorde con la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayores que se originen en la finca por causas ajenas al LOCATARIA, tales como goteros, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción.

SEPTIMA: El LOCADOR podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o temporaria este inmueble.

OCTAVA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para el LOCADOR, si se produjera incendio en el inmueble que tomara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere haberle a la LOCATARIA, si el incendio la fuera imputable.

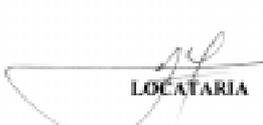
NOVENA: La LOCATARIA reconoce la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) en concepto de honorarios por dicha gestión.

DECIMA: Todos los pagos de gastos ocasionados por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, aún en el caso de que abonaran los alquileres o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivas.

DECIMOPRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho al LOCADOR a dar por rescindido el contrato, y solicitar el desalojo de la LOCATARIA sin más trámite, a cuyo efecto se acuerda expresamente dar al presente contrato el carácter de CONVENIO DE DESOCUPACIÓN, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial, siendo los gastos administrativos costos y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA.

DECIMOSEGUNDA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA renuncia desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.


LOCADOR


LOCATARIA



RESOLUCION N° 548/07

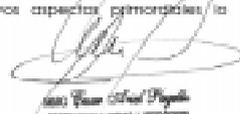
CONTRATO DE OBRA N° 58/07 (SQYSP)

-- Entre la EMPRESA ING. USARDO V. CANGA S.A., representada en este acto por la Ing. MARIA TERESA CANGA, DNI. 14.291.756, apoderada de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Della Weiss Jurado, Escritura N° 218, inscrita en el Rollo 944 de fecha nueva de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2021 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su Oferta de fecha 15/01/07, la ejecución de los trabajos correspondiente al Tramo I que corresponde a la calle Iles Malvinas entre Saavedra Lamas y Chacabuco y la calle Saavedra Lamas entre Iles Malvinas y Thomas Bridges con su correspondiente bocanillo correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL SEGUNDA ETAPA" conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública N° 30/06, y que fuera adjudicada por Resolución Municipal N° 0399/07 de fecha 16/02/07, la realización del movimiento de suelos y la construcción de 4.484,00 m² (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARSENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS) de pavimento de hormigón de 0,10 metros de espesor con cordón integral previa colocación de membrana geotéxtil, de acuerdo a planos de proyecto, y que comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias y cuyos aspectos primordiales lo

-1-


ING. MARIA TERESA CANGA
DNI. 14.291.756


CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

constituye la documentación adjunta al Expte. 100-6772/06 reconstituido 100-033/2007, Propuesta de Oferta de fecha 15/01/07, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte 100-033/07, Propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 15/01/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Perfil de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Ley territorial N° 236/84.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 1.295.183,77 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENAVOS).

A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas, materiales y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD Póliza de Caucción N° 74.40P de la Compañía RANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por la suma de \$ 64.780.000.- (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA), en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA MUNICIPALIDAD deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Fianzas de Reparo, imputes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de

-2-


ING. MARIA TERESA CANGA
DNI. 14.291.756


CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 550/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 4287 (80YSP-DOV)

-- Entre el Señor DI CONSOLI PALMIRO DNI. 93.874.238, con domicilio real y legal Bazarón N° 448 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión atmosférico, chasis en cabina, Marca Mercedes-Benz, Modelo LO1114/48 - 1973, Dominio TGH306, Motor N° 241.932-10-002817, Chasis N° 341-042-10-012427, para ser destinado a la OBRA: "PAVIMENTACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 1ª ETAPA", del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor unitario de \$ 90,00.- (NOVENA PESOS NOVENTA) siendo el total de horas a contratar acordadas (2000) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00.- (DOCE MIL DIECIOCHO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dos (02) de Febrero de dos mil siete.

EL LOCATARIO garantiza la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún ejerciendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

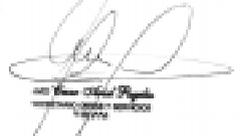
CUARTA: Venido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde esta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad res afectada a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es antesamiento responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los "siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceras personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.


DI CONSOLI PALMIRO
DNI. 93.874.238


CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OCYAMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desahucamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, no deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La unidad totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCADOR, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Con. al actualizarse.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCADOR no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCADOR. De no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contare con la aprobación correspondiente.

DECIMA SESTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Arándano e Iles del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 3, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 900,00.- (NOVENA CIENTO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 872 Carta Orgánica municipal y demás normas complementarias.

- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Arándano e Iles del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Febrero del dos mil siete.


DI CONSOLI PALMIRO
DNI. 93.874.238


CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 552/07



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0552 /2007

71-4735/05, reconvocado 71-1868/06, reconvocado 10-1010/07	
Proyecto: "EXPERIENCIA PILOTO CON JOVENES MULTIPLICADORES" Fono Salud Comunitaria y Medio Ambiente - Presupuesto Participativo año 2005	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$ 21.239,10
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2005	\$ 4.342,78
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 150,00
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 16.746,34

71-4735/05, reconvocado 71-1868/06, reconvocado 10-1010/07	
Proyecto: "REFACCIONES Y REFUERZO DE LAS TAREAS DE MAPA" Fono Salud Comunitaria y Medio Ambiente - Presupuesto Participativo año 2005	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$ 8.495,84
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2005/2006	\$ 840,80
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 8.495,84

71-4735/05, reconvocado 71-1868/06, reconvocado 10-1010/07	
Proyecto: "CAPACITACION SOBRE GESTION Y RECLAMO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS" Fono Salud Comunitaria y Medio Ambiente - Presupuesto Participativo año 2005	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$ 12.743,06
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2005	\$ 1.636,58
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 0,00
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 11.886,42

RIO GRANDE, 18 MAR. 2007

E.P. JOSE LEBRON
Municipalidad de Río Grande

JOSE LUIS MARTIN
Secretaría

RESOLUCION N° 583/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N°5807 (SOYSP-DOP)

Entre el señor, **MANUEL FELIX TIELAS D.M.I. N° 7.704.882** con domicilio real y legal en calle Estación N° 1402 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. **CRSAR ARIEL PASSELLA** D.M.I. 17.008.820, "Act. - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión con tanque montado sobre chasis, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FMZ811, Motor N° 377803U9873835, Chasis N° BMM99501668471420, imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES", expediente n° 201607, del ejercicio financiero año 2007.
- SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.- (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar sesenta (60) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00.- (SON PESOS DIECISEIS MIL).
- TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Veintidós (22) de Febrero de dos mil siete.
- EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, sin sujeción al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.
- CUARTA:** Verificada el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.
- QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o arrendada y/o el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
- SEXTA:** EL LOCADOR es antes todo responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
 - A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - A terceros personas.
 - Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - Pagar puntualmente el alquiler convenido.

Tielas Manuel Félix
D.N.I. N° 7.704.882

Ariel PasSELLA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, etc. Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Si no Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni conciliación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministren los materiales para su refofon dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Los partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 16, N° 18, N° 19, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 999,00.- (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 26981 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73003, Ley N° 573, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero del dos mil siete.

Tielas Manuel Félix
D.N.I. N° 7.704.882

Ariel PasSELLA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 584/07

CONTRATO DE OBRA N° 2507 (SOYSP-DSV)

--- Entre la empresa EMPRESA ING. LISARDO Y CANGA S.A., representada en este acto por la Ing. MARIA TERESA CANGA, DNI. 14.291.756, apoderada de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Della Weiss Jurado, Escribana N° 218, inscripta en el Folio 946 de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 3051 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el renglón N° 1 de la obra objeto de la Licitación Privada N° 49/06 a que fuera adjudicada por Resolución Municipal N° 2976/06 de fecha 26/12/06, de acuerdo a los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjuntada que forma parte del presente contrato, y que se encuentra adjunta al Expte. N° 6299/06, Reconstruido N° 29/07, Obra: "PROLONGACION AVDA. PEROM I° ETAPA", con su Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 6299/06, Reconstruido N° 29/07, propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 07/12/06, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 15.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la provisión de 270 (DOSCIENTAS SETENTA) horas, de Topografía con operador, acordando un valor base de \$ 370.00 (SON PESOS TRESCIENTOS SETENTA).

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los equipos, la suma de \$ 99.996,86 (SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS).

A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

MARIA TERESA CANGA
DNI. 14.291.756

CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CUARTA: Se establece que LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sobre o contra LA CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de los elementos de que se sirve para su ejecución.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ 4.995,00 (SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO), en concepto de Garantía de Contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo de la Obra serán remuneradas por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborados a tal fin los correspondientes Partes de Trabajo. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OC-TAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil siete.

MARIA TERESA CANGA
DNI. 14.291.756



CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 585/07

CONTRATO DE OBRA N° 5107 (SOYSP-BOE)

--- Entre la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular JARREZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.288, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE PASEO Y PASADIZO AÑO 2007 - 2008 NOROCC" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 02/07, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3779/07, con su pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones técnicas reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 3779/07, propuesta de oferta por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 15.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 152.326,86 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una Garantía por la suma de \$ 7.618,00 (SON PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.

JARREZ VILLAR EDDIE
D.N.I. N° 16.521.288

CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborados a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA MUNICIPALIDAD pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 30.494,02 (SON PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera mora y/o cargas pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de doscientos cuarenta (240) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 20591 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 736/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil siete.

JARREZ VILLAR EDDIE
D.N.I. N° 16.521.288

CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 586/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2187 (RDYSP-006)

-- Entre la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE, con domicilio real y legal en calle Libertad y Av. Juan Domingo Peron de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. PASCUAL LOMBARDO D.N.I. N° 14.231.385, en su carácter de Presidente, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, N.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.046.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arriendo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión con Chasis, Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1017 AF, Dominio ERD108, Motor N° 303.973-70-514958, Chasis N°3801811-4431366, para ser destinado a la O.C.R. "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007", expediente n°332807, del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.-(SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a asignadas (200), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00.-(SON PESOS DIECISEIS MIL) quedando a cargo de **EL LOCATARIO** el gasto del combustible.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho (18) de febrero del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado le, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma sobreviva a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionales a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desafilamiento, incendio, robo, Art. 1.114 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá require la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni obtener resarcimiento alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de inmediato en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el 50% (50%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCADOR** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 200,00.-(SON PESOS DICHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cobranza.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Carta Orgánica Municipal, y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil siete.

PASCUAL LOMBARDO
D.N.I. N° 14.231.385



CESAR ARIEL PAGELLA
D.N.I. N° 17.046.620

RESOLUCION N° 588/07

0588



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA ACUERDO

----- En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Febrero de 2007, se reúnen por una parte la Dra. Secretaria de Asuntos Sociales, Dña. María Ester Martínez, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Dr. Jorge Martín, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra en representación de la Junta Vecinal Provisional del Barrio "Chacra IV Norte", en calidad de Presidente de la misma, el Sr. CANAVARI, Hernán, en adelante LA JUNTA VECINAL, con el objeto de dejar constancia de lo que acuerden entre las partes para la utilización de 02 (dos) Motoguadaluas y 02 (dos) Electroguadaluas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede y la LA JUNTA VECINAL, acepta en carácter de préstamo 02 (dos) Motoguadaluas tipo SON FS-100 314 CC. Potosí, CV 1.4 y 02 (dos) Electroguadaluas FSE-83 4809-011-4101.-----

SEGUNDA: LA JUNTA VECINAL utilizará los elementos cedidos para que grupos de jóvenes en riesgo social del Barrio Chacra IV Norte, aprovechenlos por un responsable de la Junta Vecinal Provisional, las utilicen previa autorización fehaciente y en forma escrita de los padres de los mismos.-----

TERCERA: Toda persona acompañante estará a cargo de LA JUNTA VECINAL.-----

CUARTA: LA JUNTA VECINAL proveerá de los restantes elementos y los insumos necesarios para la actividad que realizarán los jóvenes beneficiarios.-----

QUINTA: La utilización del los elementos cedidos en carácter de préstamo por LA MUNICIPALIDAD no implica erogación de gastos en concepto de alquiler para LA JUNTA VECINAL.-----

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente Acta Acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se deslinda de toda responsabilidad por daños y perjuicios que ocurrieran por la utilización de los cedidos mediante esta Acta Acuerdo.-----

OCTAVA: La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia de noventa (90) días, por lo que operará hasta el día 27 de Mayo de 2007. Una vez vencido el plazo, LA JUNTA VECINAL debe devolver los bienes cedidos en perfectas condiciones, teniendo en cuenta en el estado general, el uso dado a los elementos.-----

----- Previo lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados *in-supra* proceden a firmar tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.-----

[Signature]

[Signature]

RESOLUCION N° 591/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE** representada por el Sr. Hugo Daniel López DNI. N° 14.056.467, con domicilio real y legal en la calle Fagnano N° 832 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 283, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas y/o de la Secretaría de Gobierno C.P. José Labroca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.861.982, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, de acuerdo a lo solicitado por Expte. 10-197/07, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta; por el alquiler de un Baño Químico con servicio semanal de desinfección y provisión de elementos de higiene y sanitarios, siendo utilizado dentro del quírofano móvil; dicho servicio ha sido solicitado por la Departamento Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera se asigna un valor mensual de \$ 600,00 (Seis Pesos Seiscientos con 00/100.), lo que hace un total de \$ 6.600,00 (Seis Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100.), por los 11 meses a contratar.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2007, con opción a prórroga por doce (12) meses.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno al EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEXTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el importe convenido en el Art. Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contare con la aprobación correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO OCTAVO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 330,00 (son pesos trescientos treinta con 00/100.), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO NOVENO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Febrero del año dos mil siete.

Hugo Daniel López
D.N.I. N° 14.056.467

C.P. José Labroca
Secretario de Finanzas y/o de la Secretaría de Gobierno



RESOLUCION N° 592/07

0592



CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero de 2007, entre el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. N° 11.818.850 con domicilio en la Avenida Bulgakov N° 85, en adelante el **LOCADOR**, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 283, de esta ciudad,

representado en este acto por el Sr. Secretario de la producción, Don Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, ad referéndum del Sr. Intendente de Río Grande, denominado en adelante la **LOCATARIA**, conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El LOCADOR cede y la LOCATARIA toma en locación, el inmueble propiedad del primero, ubicado en la calle Ricardo Rojas N° 626, de esta ciudad, que posee 235,76 m², que consta de las siguientes dependencias: En Planta baja: oficina de atención al público, sala de reuniones, dos oficinas, archivo 2 baños y lavabos, en Planta alta: sala de estar, cocina, 2 baños, 3 habitaciones, y lavadero, que se entregan en buen estado de conservación y que la LOCATARIA declara conocer y aceptar. Se deja constancia que son de propiedad del LOCADOR, los objetos incorporados al bien locado, separados o no que se detallan en Acta de Entrega y que pasa a ser parte constitutiva del presente.

SEGUNDA: El precio de la presente locación, se fija en la suma de **SEIS MIL SEIS (24.000.-) pesos**. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de profusión sea desproporcionada las prestaciones pactadas y el contrato resultare excesivamente oneroso para una cualquiera de las partes, estas se comprometen a negociar equitativamente los efectos del contrato, debiendo pactar el canon locativo mensual en base a las condiciones del mercado, respetando los principios de buena fe, equidad, y la expresa prohibición contenida en la legislación vigente sobre el abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los artículos 954, 1071, 1158 y concordantes del Código Civil.

TERCERA: El plazo de la presente locación se fija en **Dieciocho (18) meses** conforme a lo solicitado por la LOCATARIA. El término de este contrato comenzará a regir a partir del día **01 de marzo de 2007**. Las partes acuerdan que podrá la LOCATARIA renovar el presente contrato de locación debiendo fijarse las condiciones contractuales conforme a la situación y valores de mercado vigentes al momento de la renovación. La mencionada renovación se performará a través de **inmediaria Tierra del Fuego S.R.L.**

CUARTA: El LOCADOR autoriza expresamente a **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**, con domicilio en calle Ciro Tomaz Espora N° 699, esquina Avenida San Martín, de esta ciudad, a recibir en su domicilio, los pagos por su arrendamiento que debe realizar la LOCATARIA del 1 al 10 de cada mes, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos. En caso de incumplimiento se aplicará una pena o multa equivalente al 5% mensual, por cada día de retraso en el pago, según el último alquilar mensual que correspondía abonar, hasta la fecha del efectivo abono, independientemente del derecho de cobro de desarrollo por falta de pago.

QUINTA: Venido el plazo de locación o vencido el presente contrato por causas establecidas en el mismo o por el siguiente acuerdo el Contrato quedará rescindido,

sin derecho a indemnización a favor de la LOCADORA, cuando el inmueble sea desocupado por la dependiente respectiva a través de haberse suspendido o retirado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado o edificio gubernamental o con, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a el LOCADOR, con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará el arrendado. El inmueble deberá ser entregado en el mismo estado edificado en que lo recibe, libre de ocupantes y efectos, estableciéndose una pena o multa equivalente al doble del alquiler diario, por día de ocupación indebida, según el último alquiler mensual actualizado según cláusula SEGUNDA, que correspondía abonar, sin que esta sanción prima o modifique el presente. Independientemente del derecho de acciones que conservará el LOCADOR en toda la medida y respecto de cualquier y todas las incumplimientos en que incurriera la LOCATARIA, para todos y cada uno de las obligaciones de la misma, inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del alquiler, la misma operará sin forma sucesiva y sin necesidad de requerimientos de ninguna especie.

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas en el término de presentada en el inmueble, comprometiéndose a entregar en período de 90 días, al LOCADOR las facturas correspondientes y/o los comprobantes de pago. Se deja expresa constancia que el importe de la presente locación incluye los servicios municipales de abastecimiento y otras sanitarias. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la locación, todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Videocable o similares, servicio de internet, etc., siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA, y no siendo responsabilidad del LOCADOR las facturas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA, destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de **Oficina y oficina de ventas de repuestos**, quedándole expresamente prohibido, otros usos distintos. No podrá la LOCATARIA afianzar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR, siendo en tal caso a cargo del LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para El LOCADOR los mismos. También estará a cargo exclusiva de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que la locación. Por su parte el LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, dentro de las 48 hs. de notificado fehacientemente y con la urgencia acorde con la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayores que se originen en la falta por causas ajenas a LOCATARIA, tales como gomas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción.

SEPTIMA: El LOCADOR podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en todo o en parte, ni subarrendar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o transitorio este inmueble.

OCENA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para el LOCADOR si se produce incendio en el inmueble que tomara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer al LOCATARIO, si el incendio le fuera

Gustavo Adrián Melella
Secretario de la Producción

RESOLUCION N° 594/07

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.074.906, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Toledo Yolanda del Carmen, con DNI N° 12.705.416, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina Est-006 N° 36 Piso PB Dpto. 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, así reformulan del Interferente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo según documentación adjunta en el presente letra P N° 0536/06 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo ascendió a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 26.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL BENEFICIARIO, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTIDOS DIEZ CON 6/100 (\$ 610,61), que serán abonados a partir del 15 de noviembre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,25% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo según documentación adjunta en el presente letra P N° 0536/06 quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL BENEFICIARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CINCO TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,25% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de marzo de 2007.

Artículo 3º: MODIFICAR la cláusula OCTAVA del contrato de préstamo según documentación adjunta en el presente letra P N° 0536/06 quedando redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL BENEFICIARIO, en garantía, de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, (1 (un) automotor, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo COPSA GLASSIC 4P BASE 1.8X, motor marca CHEVROLET, motor N° 350003314, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 34000109070144194, MODIANO 2007. La titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien preñado y contratar un seguro sobre el bien preñado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo Total, Incendio Total y Daño Total, con amparo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 5 días del mes de febrero de 2007.

impagable. La LOCATARIA, deberá conservar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro contra incendio que cubra el inmueble motivo de la locación otorgada a favor del LOCADOR y un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, en una compañía de seguros de primera línea a satisfacción del LOCADOR, debiendo entregar copia de la póliza correspondiente y de sus renovaciones al LOCADOR. Su falta expone a la LOCATARIA, a ser declarada responsable de cualquier siniestro que ocurra a su cargo al no haber pagado ninguna indemnización que corresponda a favor de la LOCATARIA proveniente de dicho siniestro, físico, moral, otorgado en la persona o bienes de la LOCATARIA o terceros, así como los costos por accidentes de fuerza mayor, robo, hechos fortuitos, etc, totales o parciales, cualquier fianza la suma que los origine. La LOCATARIA, se compromete a proteger, defender, mantener, indemnizar e indemnizar al LOCADOR contra todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas, cargos, pérdidas, costas y gastos, que se deriven de cualquier accidente, daño, perjuicio y/o pérdida que ocurra en el inmueble arrendado.

NOTA: Todos los pagos de gastos ocasionados por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, así como el caso de que aborren los alquileros o indemnizaciones reclamadas una de las notificaciones judiciales respectivas.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho al LOCADOR a dar por rescindido el contrato, y solicitar el desalojo de la LOCATARIA sin más trámite, a cuyo efecto se acuerda expresamente dar al presente contrato el carácter de CONVINO DE DESOBLIGACIÓN, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial, siendo las gastos administrativos costos y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA.

DECIMOTERCERA: La LOCATARIA, en concepto de garantía de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato otorga al LOCADOR, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), otorgándose recibí por separado. Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que el LOCADOR lo autorice por escrito, y será restituído a la LOCATARIA a la finalización del presente, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones.

DECIMOCUARTA: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEQUITA del presente contrato, las partes de común acuerdo establecen, que cada seis meses, se reunirá para establecer el canon locativo a abonar por la LOCATARIA, los siguientes seis meses de contrato, para lo cual se procederá a realizar una comisión de precios de alquileres en forma paritativa de similares características, a fin de realizar el valor de la presente locación a dichos precios. La comisión de precios será efectuada por INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO y la modificación se efectuará una vez puesta de acuerdo las partes, a partir del mes siguiente de solicitada la comisión. En caso que la LOCATARIA no accediere de acuerdo, podrá rescindir el contrato sin penalidades o indemnizaciones a favor del LOCADOR.

DECIMOQUINTA: La LOCATARIA renuncia la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación.

[Firma]
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

[Firma]
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) en concepto de Honorarios por dicha gestión. -----

DECIMOCUARTA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA renuncia desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.-----

[Firma]
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

[Firma]
CARLOS ERNESTO ANDINO
CUIT 20-2190024-0
Ingeniero Electrico 402201-0

CONTENIDO REGISTRADO
BNG 01. No. 4733
RIO GRANDE 19 MAR. 2007
INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO
S.R.L.
19 MAR 2007

[Firma]
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

0594

ACTUARIADO CASAL

ANEXO G 00002129

1. Por escrito de 05 de febrero de 2007, en el concepto de Cobertura

2. Para ANITA BESSA JARAHO, Titular Reg. a Pasa, T. en el rubro

3. CERRADO REMEDI DUELO, Formas, quedando en el

4. documento que se adjunta en este expediente de los presentados por las

5. personas cuyos nombres y documentos de identidad se encuentran a

6. continuación, por Copia certificada, de la Yolanda del Carmen JARAHO

7. N° 1. 07. 705.416.-----

8.-----

9.-----

10.-----

11.-----

12.-----

13.-----

14.-----

15.-----

16.-----

17.-----

18.-----

19.-----

20.-----

21.-----

22.-----

23.-----

24.-----

25.-----

26.-----

27.-----

28.-----

29.-----

30.-----

31.-----

32.-----

33.-----

34.-----

35.-----

36.-----

37.-----

38.-----

39.-----

40.-----

41.-----

42.-----

43.-----

44.-----

45.-----

46.-----

47.-----

48.-----

49.-----

50.-----

51.-----

52.-----

53.-----

54.-----

55.-----

56.-----

57.-----

58.-----

59.-----

60.-----

61.-----

62.-----

63.-----

64.-----

65.-----

66.-----

67.-----

68.-----

69.-----

70.-----

71.-----

72.-----

73.-----

74.-----

75.-----

76.-----

77.-----

78.-----

79.-----

80.-----

81.-----

82.-----

83.-----

84.-----

85.-----

86.-----

87.-----

88.-----

89.-----

90.-----

91.-----

92.-----

93.-----

94.-----

95.-----

96.-----

97.-----

98.-----

99.-----

100.-----

TERCERO: Que ellas requerimientos respectivos quedan formalizados

simultáneamente, por medio de Acta No 108 del Libro de Resoluciones,

tom No 08. Se certifica solamente la firma del prestatario

en copia de ACTUACION NOTARIAL P 00002608 y 000008 0

00002129 y G 00002129.

[Firma]
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melara, DNI. N° 21.674.088, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Yolanda del Carmen, con DNI N° 13.704.416, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Presidente Masal Argentino Pta. ANO Nº 35 Pto. PB 3045.1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referenciam del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas Nº 2067/05 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo financiero para microemprendedores, y en virtud de la ratificación por las Resoluciones 2300, 2300 y 4200 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL BENEFICIARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO A LA ACTIVIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS "TAXI". a) El dinero obtenido en préstamo por EL BENEFICIARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automotor en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.-

b) El automotor obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la Ciudad de Río Grande (Cta. Nº Pasajeros Nº 2046 y Resolución Nº 2200).

c) Será de exclusiva responsabilidad de EL BENEFICIARIO en el plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadra en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas Nº 2067/05, 135/00 y 2173/06, bajo el supuesto de que en cualquier caso del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.-

d) EL BENEFICIARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario a los fines previstos.-

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL BENEFICIARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO CIENTO CINCO CON 01/100 (\$ 310,81), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL BENEFICIARIO gozará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,80) para afrontar el préstamo. Durante dicho período devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2007.-

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales en las fechas indicadas, tanto el concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL BENEFICIARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de cláusula penal, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de la o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL BENEFICIARIO podrá realizar pagos anticipados de UNA o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no perjudicará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCENA: EL BENEFICIARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, esta grave un vehículo real de marca en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (uno) automotor, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORAL, CLASICO Nº BARR 18H, motor marca CHEVROLET, motor Nº 080202801, marca marca CHEVROLET, chasis Nº 840301840TR120804, MODIARIO 2006. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prestado y contratar un seguro sobre el bien prestado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y Deterio Total, sin excluir a favor de la Intendencia de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el contrato deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL BENEFICIARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento establecido en la Cuarta Quinta del presente contrato. Asimismo si el BENEFICIARIO variara el destino de la patente adjudicada al vehículo a otro vehículo que no sea el adjudicatario receptor el crédito el mismo será pasible de multa.

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL BENEFICIARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme el procedimiento previsto en la cláusula QUINTA del presente.-

DÉCIMOPRIMERA: Si como resultado de la auditoria establecida en la cláusula DÉCIMA prima parte se verificaran irregularidades y/o deudas de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la CLÁUSULA anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.-

DÉCIMOSEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento establecido en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si no hubiere embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automotor de EL BENEFICIARIO
- b) Si se presentare EL BENEFICIARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL BENEFICIARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOTERCERA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isletas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DÉCIMOCUARTA: En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 4 días del mes de diciembre de 2006.-

Yolanda Toledo
 FIRMADO DIGITALMENTE POR
 HOJA DE ACTORES (OTRAB)
 No. 1000-01000
 fecha: 12/12/06

Gustavo Melara
 SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

0594

F 00067965

Río Grande 21 de diciembre de 2006. En la ciudad de Río Grande

Javier Adolfo SINCIPINI Administrador Reg. y Fcia. T. del Fuego

CERTIFICADO FIRMADO por el Firmado que consta en el documento que se encuentra en la carpeta de este expediente por los documentos que se encuentran en el expediente de este expediente y de cuyo contenido, de fe. Yolanda del Carmen TOLEDO, que, quien se identifica con el D.N.I. N.º 13.704.416.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por el...
 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta Nº 155 del Libro de Requerimientos Nº 77. Se certifica solamente la firma del...
 SEPTIMO: Que en el caso de ejecución respectiva y pago de las cuotas...

SE COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO

COPIA AUTENTICADA
 N.º 4734
 RIO GRANDE 13 MAR 2007

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE** 0594

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

YOLANDA YOLANDA DEL CARMEN Expte.:

Monto Préstamo: **\$ 26.000,00** A PAGAR: **\$ 26.000,00**

Aporte Obligatorio para Capitalización en %: **0** % anual

Forma de Pago (ver 2): **mensual**

Número de Cuotas por año (ver 3): **12**

Cantidad de Cuotas (ver 4): **48**

Período de Gracia en meses: **8**

Cuota de Gracia: **\$ 130,80**

Monto de la Cuota: **\$ 310,81**

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cuota de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Pago	Saldo Final
		Gracia	Normal			
Mes de Gracia 1	0,00	130,80	130,80	130,80	15/02/07	25.669,20
Mes de Gracia 2	0,00	130,80	130,80	130,80	15/03/07	25.538,40
Mes de Gracia 3	0,00	130,80	130,80	130,80	15/04/07	25.407,60
Mes de Gracia 4	0,00	130,80	130,80	130,80	15/05/07	25.276,80
Mes de Gracia 5	0,00	130,80	130,80	130,80	15/06/07	25.146,00
Mes de Gracia 6	0,00	130,80	130,80	130,80	15/07/07	25.015,20
Mes de Gracia 7	0,00	130,80	130,80	130,80	15/08/07	24.884,40
Mes de Gracia 8	0,00	130,80	130,80	130,80	15/09/07	24.753,60
Cuota 1	467,01	130,80	497,81	497,81	15/10/07	24.255,79
Cuota 2	467,01	130,80	497,81	497,81	15/11/07	23.757,98
Cuota 3	467,01	130,80	497,81	497,81	15/12/07	23.260,17
Cuota 4	467,01	130,80	497,81	497,81	15/01/08	22.762,36
Cuota 5	467,01	130,80	497,81	497,81	15/02/08	22.264,55
Cuota 6	467,01	130,80	497,81	497,81	15/03/08	21.766,74
Cuota 7	467,01	130,80	497,81	497,81	15/04/08	21.268,93
Cuota 8	467,01	130,80	497,81	497,81	15/05/08	20.771,12
Cuota 9	467,01	130,80	497,81	497,81	15/06/08	20.273,31
Cuota 10	467,01	130,80	497,81	497,81	15/07/08	19.775,50
Cuota 11	467,01	130,80	497,81	497,81	15/08/08	19.277,69
Cuota 12	467,01	130,80	497,81	497,81	15/09/08	18.779,88
Cuota 13	467,01	130,80	497,81	497,81	15/10/08	18.282,07
Cuota 14	467,01	130,80	497,81	497,81	15/11/08	17.784,26
Cuota 15	467,01	130,80	497,81	497,81	15/12/08	17.286,45
Cuota 16	467,01	130,80	497,81	497,81	15/01/09	16.788,64
Cuota 17	467,01	130,80	497,81	497,81	15/02/09	16.290,83
Cuota 18	467,01	130,80	497,81	497,81	15/03/09	15.793,02
Cuota 19	467,01	130,80	497,81	497,81	15/04/09	15.295,21
Cuota 20	467,01	130,80	497,81	497,81	15/05/09	14.797,40
Cuota 21	467,01	130,80	497,81	497,81	15/06/09	14.299,59
Cuota 22	467,01	130,80	497,81	497,81	15/07/09	13.801,78
Cuota 23	467,01	130,80	497,81	497,81	15/08/09	13.303,97
Cuota 24	467,01	130,80	497,81	497,81	15/09/09	12.806,16
Cuota 25	467,01	130,80	497,81	497,81	15/10/09	12.308,35
Cuota 26	467,01	130,80	497,81	497,81	15/11/09	11.810,54
Cuota 27	467,01	130,80	497,81	497,81	15/12/09	11.312,73
Cuota 28	467,01	130,80	497,81	497,81	15/01/10	10.814,92
Cuota 29	467,01	130,80	497,81	497,81	15/02/10	10.317,11
Cuota 30	467,01	130,80	497,81	497,81	15/03/10	9.819,30
Cuota 31	467,01	130,80	497,81	497,81	15/04/10	9.321,49
Cuota 32	467,01	130,80	497,81	497,81	15/05/10	8.823,68
Cuota 33	467,01	130,80	497,81	497,81	15/06/10	8.325,87
Cuota 34	467,01	130,80	497,81	497,81	15/07/10	7.828,06
Cuota 35	467,01	130,80	497,81	497,81	15/08/10	7.330,25
Cuota 36	467,01	130,80	497,81	497,81	15/09/10	6.832,44
Cuota 37	467,01	130,80	497,81	497,81	15/10/10	6.334,63
Cuota 38	467,01	130,80	497,81	497,81	15/11/10	5.836,82
Cuota 39	467,01	130,80	497,81	497,81	15/12/10	5.339,01
Cuota 40	467,01	130,80	497,81	497,81	15/01/11	4.841,20
Cuota 41	467,01	130,80	497,81	497,81	15/02/11	4.343,39
Cuota 42	467,01	130,80	497,81	497,81	15/03/11	3.845,58
Cuota 43	467,01	130,80	497,81	497,81	15/04/11	3.347,77
Cuota 44	467,01	130,80	497,81	497,81	15/05/11	2.849,96
Cuota 45	467,01	130,80	497,81	497,81	15/06/11	2.352,15
Cuota 46	467,01	130,80	497,81	497,81	15/07/11	1.854,34
Cuota 47	467,01	130,80	497,81	497,81	15/08/11	1.356,53
Cuota 48	467,01	130,80	497,81	497,81	15/09/11	858,72
Cuota 49	467,01	130,80	497,81	497,81	15/10/11	360,91

RESOLUCION Nº 594/07

Yolanda Toledo
 No. 1000-01000
 fecha: 12/12/06

SECRETARIO MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

0594

SERIE Y NUMERO DE INSCRIPCION (PERFORADOS)

E 03

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - - - - - (acreedor)

TOLEDO YOLANDA DEL CARMEN - - - - - (deudor)

111

Número de orden

Se declara, solemnemente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no otorgarse con periodicidad cualquier cuota; si se presentara el deudor en comocrotaria, recurso civil o cualquier otro medio de acción o más la quiebra o el concurso civil por cualquier causa; si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deban funcionar o sea cuando se prendado; si dichos bienes sufieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados; si el deudor incumple las obligaciones o no cumple el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sea como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, si dicho bien fuera embargado, anotado sobre y gravado en cualquier forma; si las deudas o compromisos fueran iniciados, etc. En cualquiera de las ya referidas cosas, notificado el plazo de los costos correspondientes, más no limitado al legal que al que se fija como requisito de cumplimiento, las deudas imprevistas serán pagadas al total o en cuotas, que devengará desde ese día el interés paritorio del 34 % - - - - - por ciento anual, en perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusiva riesgo, obligándose desde ya a reconstruirlas y a pagar las sin distinción de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garante, facultados al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora pueda volver en su contra medidas precautorias (perjuicios e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su patrimonio. Toda acción se tramitará en el mismo juicio prenda en su iniciación que cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que se sigue o se va a iniciar, a elección del acreedor.

Los costos recaudados al fisco local y comisionados incluir entre las sumas por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 26, artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El deudor autoriza para que el acreedor y/o todos los funcionarios que represente, inclusive notarios, abogados, peritos o peritoles, demanden o comparezcan en la sede PREFECTURA MARVAL ARG., N° 566 - - - - - P.R., D. 1 - - - - - N° 566 - - - - - el que no podrá ser convalidado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejerce el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle DOMINICANA MARVAL ARG. ED. 12 - - - - - P.R., D. 1 - - - - - N° 566 - - - - - de la localidad de RIO GRANDE - - - - - Provincia de TARRA DEL PIAZO - - - - -.

En todos los casos de mora y especialmente ante lo que incurre por falta de pago, los partes están de acuerdo que el pedido del acreedor al juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer al depositario, realizar sin restricciones sucesiones y proponer resoluciones.

Los deudores, co-deudores y garante renuncian al derecho de excusión sin costo. Conceden las partes que el acreedor podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total compensado por escrito en documento emanado del acreedor que luego referenda dentro el contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros defensas de cualquier índole, lo contrario expresamente por las partes con respecto a lo siguiente:

SE COPIA DEL DIF. ORIGINAL
Dr. Roberto Meryn Olmos
Municipalidad de Rio Grande

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realizará, sea cuando comparezca otro, bienes que estén los prendados; b) que se afectará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reduce en el primer escrito; c) que se reflexa o tres los días de anticipación previos en el artículo 21; que en el caso de un contra los bienes prendados el acreedor puede autorizada o solicitar la venta en bloca o por unidades facultando en sus últimos casos a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los costos prendados está representado por un pagaré, los que firman el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la reconstrucción de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todas sus partes hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente satisfecho en dinero efectivo. Conceden las partes en comitativa un impuesto adicional prestatario del 10% para garantizar las obligaciones firmes que puede contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, sucesiones, pólizas, cancelaciones, honorarios que se requieran o se convengan emitidos o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de renunciar las partes suscriben que los efectos judiciales se promuevan exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

LEASE CONTACTO: Calle PREFECTURA MARVAL ARG. N° 566 - ED.12 - P.R., D 1 - - - - - MARVAL - - - - -

CO. N.º 1 REGISTRADO
4734
E.D. & T.º
13 MAR 2007
RIO GRANDE

SE COPIA DEL DIF. ORIGINAL
Dr. Roberto Meryn Olmos
Municipalidad de Rio Grande

Dr. Roberto Meryn Olmos
Municipalidad de Rio Grande

Dr. Roberto Meryn Olmos
Municipalidad de Rio Grande

0594

SERIE Y NUMERO DE INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - - - - - (acreedor)

TOLEDO YOLANDA DEL CARMEN - - - - - (deudor)

Número de orden

SE COPIA DEL DIF. ORIGINAL

Dr. Roberto Meryn Olmos
Municipalidad de Rio Grande

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE 0594

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

TOLEDO YOLANDA DEL CARMEN

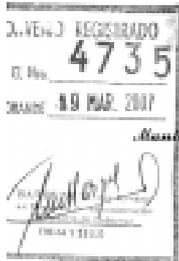
Monte Préstamo:	\$ 28.000,00	A PENSAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	13-03-07	500.000,00
Aporte Obligatorio (ver Constitución de 1º):	mensual	AUTO A MENSUAL
Forma de Pago (ver 2º):	12	
Número de Cuotas por año (ver 3º):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4º):	12	
Periodo de Gracia en meses:	0	
Cuota de Gracia:	\$1200,00	
Monte de la Cuota:	\$ 1.000,00	

Periodo	Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Interés	Total			
Mes de Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	13/03/07	28.000,00
Mes de Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	13/03/07	28.000,00
Mes de Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	13/03/07	28.000,00
Mes de Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	13/03/07	28.000,00
Mes de Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	13/03/07	28.000,00
Mes de Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	13/03/07	28.000,00
Mes de Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	13/03/07	28.000,00
Cuota 1	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	13/03/07	27.000,00
Cuota 2	1.000,00	1.000,00	2.000,00	4.000,00	13/03/07	26.000,00
Cuota 3	1.000,00	1.000,00	2.000,00	6.000,00	13/03/07	25.000,00
Cuota 4	1.000,00	1.000,00	2.000,00	8.000,00	13/03/07	24.000,00
Cuota 5	1.000,00	1.000,00	2.000,00	10.000,00	13/03/07	23.000,00
Cuota 6	1.000,00	1.000,00	2.000,00	12.000,00	13/03/07	22.000,00
Cuota 7	1.000,00	1.000,00	2.000,00	14.000,00	13/03/07	21.000,00
Cuota 8	1.000,00	1.000,00	2.000,00	16.000,00	13/03/07	20.000,00
Cuota 9	1.000,00	1.000,00	2.000,00	18.000,00	13/03/07	19.000,00
Cuota 10	1.000,00	1.000,00	2.000,00	20.000,00	13/03/07	18.000,00
Cuota 11	1.000,00	1.000,00	2.000,00	22.000,00	13/03/07	17.000,00
Cuota 12	1.000,00	1.000,00	2.000,00	24.000,00	13/03/07	16.000,00
Cuota 13	1.000,00	1.000,00	2.000,00	26.000,00	13/03/07	15.000,00
Cuota 14	1.000,00	1.000,00	2.000,00	28.000,00	13/03/07	14.000,00
Cuota 15	1.000,00	1.000,00	2.000,00	30.000,00	13/03/07	13.000,00
Cuota 16	1.000,00	1.000,00	2.000,00	32.000,00	13/03/07	12.000,00
Cuota 17	1.000,00	1.000,00	2.000,00	34.000,00	13/03/07	11.000,00
Cuota 18	1.000,00	1.000,00	2.000,00	36.000,00	13/03/07	10.000,00
Cuota 19	1.000,00	1.000,00	2.000,00	38.000,00	13/03/07	9.000,00
Cuota 20	1.000,00	1.000,00	2.000,00	40.000,00	13/03/07	8.000,00
Cuota 21	1.000,00	1.000,00	2.000,00	42.000,00	13/03/07	7.000,00
Cuota 22	1.000,00	1.000,00	2.000,00	44.000,00	13/03/07	6.000,00
Cuota 23	1.000,00	1.000,00	2.000,00	46.000,00	13/03/07	5.000,00
Cuota 24	1.000,00	1.000,00	2.000,00	48.000,00	13/03/07	4.000,00
Cuota 25	1.000,00	1.000,00	2.000,00	50.000,00	13/03/07	3.000,00
Cuota 26	1.000,00	1.000,00	2.000,00	52.000,00	13/03/07	2.000,00
Cuota 27	1.000,00	1.000,00	2.000,00	54.000,00	13/03/07	1.000,00
Cuota 28	1.000,00	1.000,00	2.000,00	56.000,00	13/03/07	0,00

RESOLUCION N° 594/07

RESOLUCION N° 602/07

0602



CONTRATO DE LOCACION OBRA N° 261/06 (SOYSE-ROPI)

... En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIBEL PAGELLA, DNI N° 17.096.620 "Ad - Refrendado" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte el Sr. MARCELO FABIAN DOMATO DNI N° 17.165.338 de profesión Ingeniero Civil MIN N° 14.672 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil CUIT N° 20-17388338-0 con domicilio legal en Indios Tobas N° 1717 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA" al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas relacionadas con la confección de la documentación PARA EL Proyecto y Repavimentación con concreto asfáltico de la Av. San Martín y Av. Belgrano de la Ciudad de Río Grande que comprenden las siguientes tareas sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados: Elaboración de Pliegos de Especificaciones Técnicas, Especificaciones Complementarias y de calidad de la mezcla asfáltica, Elaboración y definición del paquete estructural, Diseño de perfiles tipo para las distintas configuraciones, Soluciones técnicas para evitar la formación de puntos bajos en los lugares de recajar, Planteo técnico para solucionar distintas topologías de falta x del pavimento actual y tipos de hechos a realizar o que surja durante el avance y la ejecución de los trabajos encomendados.-----

SEGUNDO: La duración del presente contrato es de cuarenta días corridos, comenzando a regir a partir de la firma y refrendamiento por parte del Sr. Intendente Municipal del presente contrato, cualquiera de las partes podrá resolverlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones respectivas pendientes a la resolución.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.-----

En cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL PROFESIONAL, este deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD los informes mensuales correspondientes y al vencimiento del presente contrato deberá presentar un informe final conforme a su propuesta de fecha dos de noviembre de dos mil seis. En la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad.-----

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de \$36.000.00.-(PESOS CIENTO Y SEIS MIL) en concepto de gastos y honorarios.-----

EL PROFESIONAL, presentará a LA MUNICIPALIDAD la primer factura mensual la que no podrá superar el cuarenta (40%) porciento del monto contractual por los trabajos realizados en el mes y una factura por el saldo total correspondiente al sesenta (60%) porciento restante, al vencimiento del plazo contractual, que será remitida a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso.-----

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.-----

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, LA MUNICIPALIDAD asumirá en su caso, entérica sin necesidad de requerimiento intencional judicial alguno, siendo esto causal de resolución.-----

QUINTO: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a LA MUNICIPALIDAD sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que sea requerida.-----

SEXTO: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que

deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la constatación de sus servicios otorgada por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para obviarlos mismos o para proceder a la resolución de este contrato, si fuese imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasara a ser el proporcional a los servicios cumplidos.-----

SÉPTIMO: EL PROFESIONAL se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos o los que se hace referencia en el presente contrato.-----

OCTAVO: las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las modificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. De producido el mismo.-----

NOVENO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157, inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil seis.



Handwritten signature of the professional.

RESOLUCION Nº 613/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la firma **A. D. SERVICIOS**, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena Nº 462, de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por su titular el Sr. José W. Dominguez, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.171.873, llamado en adelante **EL LOCADOR**. Por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno C.P. Labroca José, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.861.082, "Ad Referéndum" del Sr. intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo camioneta marca MAZDA, modelo B2000 DX 4X4 (Cabinas Doble), motor Nº WBAT111982, chasis Nº PICK-UP MM7UNY08120171758, Año 2002, Dominio DXW 319; equipada con instalaleño, luneta de retrovisor, radiopocacasete y botiquín, para ser destinada al transporte de personal de captura marina, lo cual ha sido solicitado por el Departamento de Zoonosis, dependiente de la secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 4.500 (Son pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), siendo el periodo a contratar de 06 (SEIS) meses; lo que hace un total de \$ 27.000,00 (Somosesa Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100). -

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del (01) día de Marzo de 2007 y hasta agotar el periodo contratado, con opción a prórroga a 06 (seis) meses. -

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuado exclusivamente por EL LOCADOR. Los gastos de combustible serán por cuenta del LOCATARIO.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado
- c) A terceras personas
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la ampliación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido

ARTICULO SÉPTIMO: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le esta totalmente prohibido al LOCATARIO que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DÉCIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el 2%(dos) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo, Forma de Pago: EL LOCATARIO abonará la factura a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 358 de la Ley Organica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.350,00 (Son Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), equivalente al 5% (cinco) por ciento del monto total contratado en concepto de garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.928 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Febrero del 2.007. -

RESOLUCION N° 620/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 03 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. MARTINEZ, María Ester, D.N.I. N° 10.622.331, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 233 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la Psicóloga Social, Sra. FANFANI, María Mercedes, D.N.I. N° 22.781.370, con domicilio en el Barrio Torneo Casa Nro. 21 de esta Ciudad, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se desempeñará en el Área de la Secretaría de Asuntos Sociales, y tendrá como función intervenir y ejecutar acciones de Promoción Comunitaria y Promoción de Salud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$2.000,00 (Dos Mil con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 de Junio del año 2007. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.

CUARTA: LA PROFESIONAL, trabajará de Lunes a Viernes de 07 (siete) horas diarias. En caso de tener que realizar turnos o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará, el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RESOLUCION N° 621/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande a los 26 días del mes de Febrero del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Consejo Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Guillen DNI N° 10.865.110, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, según Cédula N° 1033/04 Art. 3 inciso 1 letra, con domicilio en Elcano N° 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por una parte el Psicólogo SARA, Walter Fabian DNI N° 10.429.819 con domicilio en la calle Castanya N° 131, casa N° 12 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL profesional tendrá por función evaluar y realizar tratamientos a corto y largo plazo en el área de kinesología, a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función indicar medida preventiva, tratamientos y de un necesario derivarlos a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorizar los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 2.400 (Dos mil cuatrocientos), con un valor hora de \$ 30,00 (Pesos treinta).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 de Mayo del 2007 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, utilizando como máximo 30 (veinte) horas semanales equivalentes a 40 (cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá suministrar fehacientemente los turnos trabajados a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convine de común acuerdo poder rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1,2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RESOLUCION N° 638/07



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0538 /2007

SECRETARIA DE FINANZAS						
COD. DEB.	APPELLADO CREDITO	CANT.	DESCRIPCION	OPCION	MONO	PLAZA
0001	TRANSFERENCIA	11	ADMINISTRACION - OPERACIONES Y SERVICIOS	0001	0000000	0000000
SECRETARIA DE DEBIDAS Y SERVICIOS PUBLICOS						
SECRETARIA DE DEBIDAS Y SERVICIOS PUBLICOS						
0001	PROYECTO CLINICA MUSICA	14	SECRETARIA DEBIDAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0001	0000000	0000000
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD						
0001	MANTENIMIENTO DEPORTES	10	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEPORTES	0001	0000000	0000000
0001	MANTENIMIENTO DEPORTES	10	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEPORTES	0001	0000000	0000000

RIO GRANDE, 22 MAR. 2007

RESOLUCION N° 639/07



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

DR. GUSTAVO PARELLI - PRESIDENTE MUNICIPAL

Coronela Víctor Hugo B. de Corral Desamparado, Oficial Intendente de Gobierno

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0639 /2007

PROYECTO CLINICA de MUSICA

Monto autorizado por RM N° 2177/2006 la suma de \$ 13.766,46 Año 2006 no tuvo movimientos.

PROYECTO BIBLIOTECA ESCUELA N° 36 soñando y participando

Monto autorizado por RM N° 1981/2006 la suma de \$ 10.750,00. Año 2006 no tuvo movimientos.

PROYECTO BIBLIOTECA POPULAR EL MUELLE

Monto autorizado por RM N° 1981/2006 la suma de \$ 9.750,00. Año 2006 no tuvo movimientos.

PROYECTO APOYO ESCOLAR GRATUITO

Monto autorizado por RM N° 2806/2006 la suma de \$ 17.100,00. Monto utilizado durante el año 2006 la suma de \$ 8.400,00. Afectar al año 2007 la suma de \$ 8.700,00.

RIO GRANDE, 22 MAR. 2007

RESOLUCION N° 642/07

CONVENIO TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE Y EL SR. SERGIO FERNANDO GARCÍA

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de JUNIO, del año dos mil siete, entre el Sr. Sergio Fernando García, D.N.I. N° 16.149.120, con domicilio en calle El Cano N° 900 de esta ciudad, en adelante el **CONCESIONARIO**, por una parte; y **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE** de la Provincia de Tierra del Fuego, A.E.L.A.S., con domicilio legal en calle El Cano N° 200 de esta ciudad, por su otra, representada en este acto por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno C.P. José Lafreco, DNI N° 22.361.022, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente Convenio de Concesión, que regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga al CONCESIONARIO, la pertinente habilitación comercial para funcionar en el rubro Estación Terminal de Ómnibus de Medía y Larga Distancia, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal 1812/03.

SEGUNDA: El CONCESIONARIO se obliga a localizar dicha Estación Terminal en el inmueble de su propiedad sito en calle Obligado y Pinoscillo de esta ciudad que comprende una superficie de 2.354,72 m². Dicha localización no podrá ser modificada sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD.

Se deja establecido que el presente acuerdo conforme lo normado por el Art. 3° de la O.M. N° 1812/03 no significa erogación dineraria alguna para la Municipalidad, reservando ésta las funciones propias de Policía Municipal que le competen.

A los efectos del presente se consideran empresas de transporte de media y larga distancia a todas aquellas cuyo recorrido exceda los límites del ciclo urbano en más de quince (15) kilómetros.

TERCERA: (PLAZO DE CONCESIÓN Y PRÓRROGA) El plazo de habilitación se otorga por 10 (diez) años, con opción a prórroga por igual período.

Asimismo se establece que cumplido el segundo período, existiendo acuerdo de las partes y contando con la aprobación del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande el plazo podrá extenderse a un tercer período por otros diez (10) años.

Ambas partes podrán ejercer la facultad reglada en el segundo párrafo de la presente cláusula al finalizar cada PERÍODO DE GESTIÓN, y deberán comunicar tal decisión con una antelación no inferior a SEIS (6) MESES al vencimiento del PERÍODO DE GESTIÓN en curso.

CUARTA: El canon que abonará el CONCESIONARIO se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300) y será abonado mensualmente a partir del 10 de Setiembre de 2007, fecha a partir de la cual la Estación Terminal comenzará a prestar servicios.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir con o sin el presente notificando a la otra tal decisión en la forma y con el plazo previsto en la cláusula tercera, sin que ello de lugar a indemnización alguna a la otra parte.

SEXTA: Los derechos emergentes del presente convenio son intransferibles sin la previa autorización de LA MUNICIPALIDAD. Dicha autorización sólo podrá otorgarse a personas que hayan adquirido la propiedad y/o la posesión del inmueble hasta la conclusión del plazo de la concesión y cuenten con suficiente solvencia técnica y financiera.

SEPTIMA: (INSTALACIONES) La CONCESIONARIA se obliga a que las instalaciones de su propiedad llenen cabalmente las necesidades de la demanda, cubriendo tanto los aspectos técnicos como estéticos.

En tal sentido, el CONCESIONARIO deberá proveer de espacios independientes a cada uno de las empresas de transporte que lo requieran, como asimismo espacios para la instalación de las siguientes dependencias oficiales: Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Municipal de Turismo y Dirección Municipal de Bromatología e Higiene y Dirección de Transporte Provincial a los fines pertinentes.

Para el caso en que otro organismo público solicite una superficie para su instalación en la Terminal de Ómnibus, deberá comunicarlo con 90 (noventa) días de anticipación.

OCTAVA: El CONCESIONARIO deberá prestar por sí o a través de terceros un servicio de restaurant y cafetería que estará abierto al público durante todo el horario de actividad de la terminal.

Asimismo deberá habilitar baños de uso público, que contará con todos los elementos necesarios el que deberá encontrarse en perfecto estado de uso y conservación.

La sala de espera para viajeros se encontrará a disposición de los mismos durante todo el horario de actividad de la terminal y deberá ser adecuadamente calefaccionada.

NOVENA: (FACULTAD-DIEBE DE CONTROLAR) El Municipio conserva todas las funciones propias de Policía Municipal. Entre dichas facultades corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal mediar ante divergencias que se pudiesen suscitarse como consecuencia del canon a pagar por las empresas prestadoras del servicio de transporte de media y larga distancia.

Asimismo el CONCESIONARIO, bajo pena de rescisión por su exclusiva culpa, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el presente, fijándose como autoridad de control a la Dirección de Turismo Municipal, a la que el CONCESIONARIO deberá dirigirse, por cualquier reclamo que por su parte hubiere lugar.

DECIMA: La CONCESIONARIA estará sujeta al pago de todos los tributos establecidos por las leyes nacionales y/o provinciales y/o municipales vigentes, especialmente la Ordenanza N° 626/93 y modificatorias y no regirá a su respecto ninguna excepción que le garantice exenciones ni estabilidad tributaria de impuestos, tasas o gravámenes.

En tal sentido, el CONCESIONARIO, bajo pena de rescisión, deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones correspondientes a tasas e impuestos municipales, provinciales y nacionales, creados y a crearse, debiendo presentar trimestralmente copia de los mencionados recibos a LA MUNICIPALIDAD.

UNDÉCIMA: En el supuesto de tener personal en relación de dependencia, y con la periodicidad indicada en la cláusula anterior deberá adjuntar comprobantes del pago de las leyes sociales y previsionales, así como del pago de las primas del seguro que cubra accidentes de trabajo, inclusive la responsabilidad en el supuesto que el dependiente efectúe la opción por reclamar de conformidad con el derecho común.

DODECIMA: El CONCESIONARIO debe garantizar la limpieza y seguridad de todos los lugares librados al uso público, de conformidad con las instrucciones que le imparta la Dirección de Turismo.

DECIMOTERCERA: (RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN) El CONCESIONARIO será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por el personal a su cargo y/o los vehículos y demás elementos utilizados como consecuencia de la ejecución del CONTRATO y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y/o la prestación del Servicio, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a reclamos alguno a la Municipalidad. En caso de prosperar algún reclamo o demanda dirigida contra la Municipalidad, el Concesionario deberá abonar el monto de la condena incluida las costas totales.

Asimismo, deberá contratar por su cuenta, seguros suficientes, para cubrir riesgos contra terceros, personas transportadas y/o cualquier otro riesgo derivado de la prestación del servicio en aseguradoras de reconocida solvencia que operen en el mercado asegurador.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente será considerado incumplimiento esencial.

DECIMOCUARTA: Ante el incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio la autoridad de control podrá aplicar las sanciones de apercibimiento, multa de hasta 30 salarios mínimos del escalafón municipal y rescisión, que serán aplicadas de conformidad con la gravedad de la falta y su eventual reiteración.

DECIMOQUINTA: El CONCESIONARIO habilitará un libro donde recibirá las indicaciones de la autoridad de control, las que deberán ser contestadas en el plazo de 24 horas.

DECIMOSEXTA: De los espacios de publicidad disponibles dentro y fuera de la estación terminal, LA MUNICIPALIDAD se reservará el 10% de los mismos.

DECIMOSEPTIMA: (JURISDICCION Y COMPETENCIA) Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido por la constitución Provincial, la Organica del Poder Judicial y el Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman (....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los días del mes de de 2007.

RESOLUCION N° 646/07

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero de 2007, entre el Sr. **Diego Carlos NAVARRO**, D.N.I. N° 13.819.233, con domicilio en calle Sarmiento N° 833, de esta ciudad en adelante el LOCADOR, por una parte y por la otra, La **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción, Don **Gustavo Adrián MUELLA**, D.N.I. N° 21.874.988, ad interitum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la LOCATARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: El LOCADOR cede y la LOCATARIA toma en locación, el inmueble propiedad del primero, ubicado en la calle calle Libertad N° 347, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 323,08 m², que consta de un galpón de almacenamiento, con contenedores de hormigón y cobertura metálica con aislamiento térmico, que se entrega en el estado que se encuentra y que la LOCATARIA declara conocer y aceptar. Se deja constancia que son de propiedad del LOCADOR, los objetos incorporados al bien locado, separados a los que se detallan en Acta de Entrega y que pasan a ser parte constitutiva del presente:-----

SEGUNDA: El precio de la presente locación, se fija en la suma de **PESOS SEIS MIL (6.000,-)** mensuales. Los partes de común acuerdo estipulan que en caso de producirse una desproporción en las prestaciones pactadas y el contrato resultare excesivamente oneroso para una cualquiera de las partes, estas se comprometen a mejorar equitativamente los efectos del contrato, debiendo pactar el canon locativo mensual en base a las condiciones del mercado, respetando los principios de buena fe, equidad, y la expresa prohibición contenida en la legislación vigente sobre el abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los artículos 954, 1071, 1198 y concordantes del Código Civil.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se fija en **DECEMOCHO (10)** meses conforme a lo solicitado por la LOCATARIA. El término de este contrato comenzará a regir a partir del día 01 de marzo de 2007. Las partes acuerdan que la LOCATARIA podrá renovar el presente contrato de locación debiendo fijarse las condiciones contractuales conforme a la situación y valores de mercado vigentes al momento de la renovación. La mencionada renovación se gestionará a través de Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.-----

CUARTA: El LOCADOR autoriza expresamente a **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**, con domicilio en calle Cte. Tomas Espejo N° 699, esquina Avenida San Martín, de esta ciudad, a recibir en su domicilio, los pagos por más adelantado que debe realizar la LOCATARIA del 1 al 10 de cada mes, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos. En caso de incumplimiento se aplicará una pena o multa equivalente al 5% mensual, por cada día de retraso en el pago, según el último alquilar mensual que corresponda abonar, hasta la fecha del efectivo cobro, independientemente del derecho de acción de embargo por falta de pago.-----

QUINTA: Vencido el plazo de locación o rescindido el presente contrato por causas establecidas en el mismo o por el siguiente acuerdo: el Contrato quedará rescindido, sin derecho a indemnización a favor del LOCADOR, cuando el inmueble sea

desocupado por la diligencia o negligencia o a través de haberse registrado o rechazado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado o entidad gratuitamente a esta, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a el LOCADOR con una anticipación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará la arrendada. El inmueble deberá ser entregado en el mismo estado edificado en que lo recibe. Libre de ocupantes y efectos, estableciéndose una pena o multa equivalente al doble del alquiler diario, por día de ocupación indebida, según el último alquilar mensual actualizado según cláusula SEGUNDA que corresponda abonar, sin que esto signifique prórroga o modificación del presente, independientemente del derecho de accionar que conserva el LOCADOR en toda la medida y respecto de cualquiera y todas las incumplimientos en que incurriera la LOCATARIA, para todas y cada una de las obligaciones de la misma inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del alquiler, la renta operará en forma automática y sin necesidad de requerimiento de ninguna especie.-----

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas en el término de parámetros en el inmueble, comprometiéndose a entregar en periodos de 90 días, al LOCADOR las facturas concluidas y/o los comprobantes de pago. Se deja expresa constancia que el importe de la presente locación incluye los servicios municipales de urbanismo y obras sanitarias. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la locación, todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Videocable o similares, servicio de internet, etc., siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA, y no siendo responsabilidad del LOCADOR las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará al inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de **oficinas de formación**, quedándole expresamente prohibido, alterar dicho destino. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR, siendo en tal caso a cargo del LOCATARIA, los gastos que de ello derivan y quedando para el LOCADOR los mismos. Estarán a cargo exclusivo de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan, como así también todas las reparaciones mayores que se originen en la obra, tales como gateras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción. Se deja expresa constancia que el LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar en el inmueble motivo de la locación todas las reparaciones, modificaciones o mejoras necesarias para el buen funcionamiento, habitabilidad y aprovechamiento del inmueble conforme al destino para el cual se la habilita, debiendo solicitar la LOCATARIA previamente la conformidad mediante la presentación de un proyecto de las tareas a realizar. Los gastos emergentes de las tareas a realizar serán por cuenta y cargo de la LOCATARIA no pudiendo solicitar reembolso alguno al LOCADOR, por ningún concepto.-----

SEPTIMA: El LOCADOR podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en todo o en parte, ni sublevar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o temporaria este inmueble.-----

ACTAVA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para el

SECRETADO
4740
22 FEB 2007

LOCADOR si se produjera incendio en el inmueble que tornara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere caberle al LOCATARIO, si el incendio le fuera imputable. La LOCATARIA, deberá contratar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro contra incendio que cubra el inmueble motivo de la locación arrendado a favor del LOCADOR y un seguro de responsabilidad civil comprensiva que cubra los riesgos propios de la actividad a desarrollar en el local arrendado, en una compañía de seguros de primera línea a satisfacción del LOCADOR, debiendo entregar copia de la póliza correspondiente y de sus renovaciones al LOCADOR. Se deja expresamente y de común acuerdo que el LOCADOR no toma a su cargo el se hace responsable de ninguna indemnización que corresponda abonar a la LOCATARIA proveniente de dolo material, físico, moral, sufrido en la persona y/o bienes de la LOCATARIA, sus empleados, clientes, terceros en el local arrendado, así como los causados por accidentes de fuerza mayor, robos, hechos fortuitos, etc, totales o parciales, cualquier fuese la causa que los origine. La LOCATARIA, se compromete a proteger, defender, mantener, indemnizar e indemnizar al LOCADOR contra todos y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas, cargos, pérdidas, costas y gastos, que se derivan de cualquier accidente, dolo, perjuicio y/o pérdida que ocurra en el local arrendado.-----

NOVENA: Todos los pagos de gastos constitucionales por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, así en el caso de que abonaran los alquileres o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivas.-----

DÉCIMA: El incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho al LOCADOR a dar por rescindido el contrato, y solicitar el desahucio de la LOCATARIA sin más trámite, a cuyo efecto se autoriza expresamente dar al presente contrato el carácter de **CONVENIO DE DESOCUPACIÓN**, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial, siendo las costas administrativas costas y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA.-----

DECIMOPRIMERA: La LOCATARIA, en concepto de garantía de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato entrega al LOCADOR, la suma de **PESOS SEIS MIL (6.000,-)**, en concepto de caución locativa por separado. Esta importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que el LOCADOR lo autorice por escrito, y será restituido a la LOCATARIA a la finalización del presente, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones.-----

DECIMOSEGUNDA: De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, las partes de común acuerdo estipulan, que cada seis meses, se reunirá para establecer el canon locativo a abonar por la LOCATARIA, los siguientes seis meses de contrato, para la cual se procederá a realizar una comparata de precios de alquileres en oferta para inmuebles de similares características, a fin de revalorar el valor de la presente locación o dichos precios. La comparata de precios será efectuada por **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO** y la revaloración se efectuará una vez pactada de acuerdo las partes, a partir del mes siguiente de solicitada la comparata. En caso que la LOCATARIA no estuviera de

acuerdo, podrá rescindir el contrato sin penalidades o indemnizaciones a favor del LOCADOR.-----

DECIMOTERCERA: La LOCATARIA reconoce la intervención de **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.** en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de **PESOS SEIS MIL (6.000,-)** en concepto de Honorarios por dicha gestión.-----

DECIMOCUARTA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA resucidan desde ya el fero que les pudiere corresponder y se sorocien por cualquier controversia que surgiera entre ambas, por el presente contrato, o la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificadas a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.-----



[Handwritten signature]

GUSTAVO MUELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GUSTAVO MUELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 651/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 29/07 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **PATAGONIA SUR S.A.**, con domicilio real y legal en calle Mosconi N° 139 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARLOS SCARPATI**, D.N.I. N° 93.213.275, en su carácter de Presidente, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. 117.098.620, "Id - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación, y **EL LOCATARIO** recibe en (1) Corrión con Tierra, María Mercedes Banc, Dominio CIG057, Modelo L5953/1980, Motor N° 475.882-1071262, para ser destinado a la obra: "FORESTACION URBANA AÑO 2007", expediente n° "1707, del ejercicio financiero año 2007".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 80.000 (SOB OCHENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000.00 (SEIS MIL DIECISIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de Enero de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado es, así accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conclusión de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde esta se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de todo equipo les afectado y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los acbles objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

SCARPATI CARLOS
D.N.I. N° 93.213.275

M.M.D. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Si en esta materia previene a **EL LOCADOR** que su dependiente condujera la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá require la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a resolver el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa escrita ni extrajudicial, mediante notificación escrita fehaciente y sin que esto genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos para su reparación dentro de las cuarenta (40) horas de iniciado se forma reclamación por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del Contrato arrendado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no es responsable por la pérdida y/o destrucción de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se considerará fehacientemente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la respectiva mensual a los veinte (20) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SESTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 800.000 (SOB OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía en Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal, y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Enero del dos mil siete.

SCARPATI CARLOS
D.N.I. N° 93.213.275

M.M.D. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 652/07

CONTRATO DE OBRA N° 48/07 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **INYCON S.A.**, con domicilio real y legal en calle Uruguay N° 788 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **JUAN RAMON VARELA**, D.N.I. N° 11.927.900, en su carácter de apoderado mediante CONSTITUCIÓN de INYCON S.A., escritura fehaciente Voluntario, folio 1052 ante Escribano Autorizado Javier A. Giaccardi, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 117.098.620 "Id - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al Presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la obra: "RECONSTRUCCION DE ACCESO Y VEREDA EN CASA DE LA CULTURA", que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, enseres y herramientas necesarias para la ejecución de la obra de referencia, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 27907, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, respectivamente que **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de su Inspección avilá la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 27907, Presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Inspección Previa y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté contemplada, quedará sometida a lo que establezca la Ley Nacional Nº 13.034 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo la suma de \$ 65.998,00 (SOB PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía por la suma de \$ 2.799.90 (SOB PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA OCHAVOCERO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificación de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fometa de Retorno, imponiéndose estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisora, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

JUAN RAMON VARELA
D.N.I. N° 11.927.900

M.M.D. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acta Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal los aspectos preliminares realizados antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal, y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Febrero de Dos mil siete.

JUAN RAMON VARELA
D.N.I. N° 11.927.900

M.M.D. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 653/07



CONTRATO DE OBRA N° 4007 (80 YSR-00Y)

--- EN EL SEÑOR JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ D.N.I. Nº 13.171.873 titular de la Firma J. D. SERVICIOS con domicilio legal en calle San Martín Nº 1057 de esta Ciudad, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Ciego Nº 260 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.G. CESAR ARIEL PAGULLA D.N.I. Nº 17.098.620 "A.J. - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con amparo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "DARSENA 25 DE MAYO Y AV. SAN MARTIN", que comprende la construcción de una dársena de 121 m² (ciento veintiún metros cuadrados) de pavimento con el movimiento de sustrato correspondiente, que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" Nº 841606 Reconsiderado bajo el Nº 24/07, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" Nº 841606 Reconsiderado bajo el Nº 24/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA. Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción (Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controlará por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 34.997.00.- (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una Garantía por la suma de \$ 1.749.85.- (SON PESOS MIL SESENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Adicionalmente EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención. Imponer estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.


JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ
D.N.I. Nº 13.171.873


CESAR ARIEL PAGULLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán conformados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, levantándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. LA MUNICIPALIDAD pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 6.999.42.- (SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminarmente realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgán. del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 10, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23861 de Emergencia Política y del Régimen Contractual y Decreto Provincial Nº 73/00, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

--- Lido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil siete.


JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ
D.N.I. Nº 13.171.873


CESAR ARIEL PAGULLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 666/07

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Gobernador 847 - Piso 17 - 12º de Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Luciano González Martín, quien acredita identidad con documento nacional de identidad Nº 21.656.865 en adelante llamado EL PROFESIONAL, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Ciego Nº 260, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Labrecq, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.861.082 " A.J. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que regirá por la Ley de Contabilidad Tributaria Nº 4 y Decreto Reglamentario 292/72, con amparo a las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: Contratación de los servicios para la implementación de un Plan de Capacitación, Aspectos Técnicos y Metodológicos de Atención al Cliente / Ciudadano y Calidad de Servicio, para lo cual se ha diseñado un plan especial, teniendo en cuenta el diseño del curso, los objetivos y destinatarios. Con un temario de características del servicio tales como, modelo del servicio, comunicación y negociación, áreas y análisis de negociación, procesos estratégicos, etc.

Artículo Segundo: El objetivo del curso es que cada participante incorpore las herramientas necesarias para establecer una relación eficiente con los Contribuyentes, Provedores Internos y Externos y logre a través de la calidad del servicio la fidelización de la cartera de Contribuyentes y/o Provedores.

Artículo Tercero: El monto Total para el desarrollo del curso asciende a la suma de \$ 27.200,00 (Son Pesos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100).

Artículo Cuarto: La duración total del curso es de 15 horas. Se dictará en módulos de carga horaria a definir de acuerdo a la mejor disponibilidad por parte del Municipio.

LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos razonables para el traslado de los profesionales, incluyendo pasajes, alojamiento, alimentación y todo lo relacionado a los gastos de material para los participantes.

Artículo Quinto: Documentación del Contrato: documentación adjunta al Expte. 71-778/07, Solicitud del Servicio y Propuesta de la Fundación Geo.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Tributaria Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por Autoridad competente.

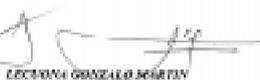
Artículo Sexto: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL PROFESIONAL, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente contrato, en cualquier momento sin necesidad de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL PROFESIONAL a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar alguno en concepto de daños y perjuicios, limitándose a LA MUNICIPALIDAD a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

Artículo Séptimo: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 10, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo Octavo: Pagos: LA MUNICIPALIDAD abonará el total de los honorarios a la presentación del informe final.

Artículo Novena: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.861 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se dictaren.

Lido que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.


CESAR ARIEL PAGULLA
D.N.I. Nº 17.098.620

C.P. José Labrecq
SECRETARIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 667/07

RESOLUCION N° 685/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 4387 (SOYSP-DOF)

Entre la firma **TRANS-CONTROL S.R.L.**, con domicilio real en la calle Rivera Indarte 9 - Villa Sarmiento Haedo, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la calle Moyano N° 787, de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Jorge Agustín Galvez**, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.885.005, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Ezcurra N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.095.620, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD (MAPF)**, constituyendo en adelante el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo solicitado por Expte Letra "O" 338/07, con amparo en las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta de fecha veintidós de enero del 2007, la ejecución de los trabajos para el Mantenimiento de la Red Semaforica, de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 0187, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD por intermedio de la Dirección de Obras Públicas, designará el personal para la inspección de las obras; dicha contratación ha sido solicitada por la Dirección Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: El monto de la presente contratación se fija de la siguiente forma: en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, siendo el monto a contrato la suma de \$ **198.097,10 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS)**.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación a partir del día 05 de Marzo de 2007, hasta agotar el período contratado.

ARTICULO CUARTO: LA CONTRATISTA estará a disposición sin límite de tiempo, aún actualizando el inventario de la Administración Pública.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA CONTRATISTA, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA CONTRATISTA, a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: En caso de que LA CONTRATISTA no efectúe las reparaciones necesarias a los suministros los materiales para su reemplazo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por LA MUNICIPALIDAD, LA CONTRATISTA será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO SEPTIMO: LA CONTRATISTA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

TRANS-CONTROL S.R.L.
Jorge Agustín Galvez
Licenciado en Ingeniería
L.E. N° 6.885.005

[Firma manuscrita]
M.M.O. Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO OCTAVO: Facturación: LA CONTRATISTA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre y cuando la misma contase con la aprobación correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD pagará a LA CONTRATISTA una vez rofrondado el presente contrato la suma de \$ **39.619,42 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DICIEMBRE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez hasta agotar el período contratado, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

ARTICULO NOVENO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO: En garantía de esas obligaciones, LA CONTRATISTA, entregará a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ **975485 (SON PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Defensa del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 73603, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

Letra que lee de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil siete.

TRANS-CONTROL S.R.L.
Jorge Agustín Galvez
Licenciado en Ingeniería
L.E. N° 6.885.005

[Firma manuscrita]
M.M.O. Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION

Entre el Sr. **LOPEZ, PEDRO ALCIDES DNI N° 10.626.299** con domicilio real y legal en calle Jujuy N° 65 de esta ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** con domicilio real y legal en la calle Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **Gustavo MIELLELA**, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, según Expositivo Letra AMDJ - N° 0455/07.

PRIMERA: Objeto: **EL LOCADOR** ofrece las instalaciones ubicadas a 30 km. de la ciudad de Río Grande, transitando sobre la Ruta Nacional N° 3 hasta la intersección con la Ruta Complementaria "F", desde ésta hasta el paraje denominado La Armeta, lugar donde se halla ubicada la **Planta Campamentil**.

Las instalaciones: un amplio salón comedor de ciento veinte (120) metros cuadrados, provisto de mesas y sillas para albergar cien (100) personas, se encuentra aneada a la cocina, baños y seis duchas; y en su segundo nivel cuenta con dormitorios que se suman a los dos (2) amplios dormitorios con camas chichas provistas de colchones y almohadas, para cien (100) personas.

Los servicios de Agua: cuenta con un tanque de agua que provee a las instalaciones, a través del tendido de cañerías, de agua fría como caliente con la instalación de un termotanque que puede proveer del servicio las 24 horas.

Servicio de energía: se cuenta con un generador que posibilitará la prestación de iluminación y la instalación de artefactos como ser freezer, heladeras, herramientas, etc., durante las 24 hs.

Servicio de gas envasado: las instalaciones cuentan con un tanque de gas envasado que provee de calefacción a los dormitorios, salón comedor, de gas a la cocina y al termotanque, posibilitando así un servicio total en las instalaciones.

Servicios sanitarios: asimismo las instalaciones cuentan con baños para varones y mujeres por separado, unos anejados a los dormitorios y los otros en el salón comedor. Se provee de seis duchas.

Servicios Complementarios: cobertura de seguro en la firma MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA, de las instalaciones.

SEGUNDA: El precio de la locación mensual asciende a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

TERCERA: La vigencia del presente contrato se contará a partir del día 01 de febrero del año 2007 hasta el día 31 de Mayo de 2007, con opción a renovación automática, de común acuerdo entre las partes.

CUARTA: Constitución - Forma de Garantía: **EL LOCADOR** constituye la garantía del contrato del 5% (cinco por ciento) del total de la contratación con la certificación por parte de la Cía. **ALBA CAUCION SEGUROS SA**, del proceso de emisión de la póliza de locación por un monto de \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

[Firma manuscrita]
GUSTAVO MIELLELA
GERENTE EJECUTIVO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

[Firma manuscrita]

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.---

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

Río Grande, 05 de Febrero de 2007.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO MIELLELA
GERENTE EJECUTIVO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

[Firma manuscrita]

CONVENIO REGISTRADO
4746
RIO GRANDE 29 MAR. 2007

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 686/07

RESOLUCION N° 687/07

CONTRATO DE OBRA N° 2007.00000P.0000

Entre el Señor **ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL** D.N.I. N° 92.909.940 titular de la firma **LIDER CONSTRUCCIONES** con domicilio legal en calle Almagro N° 230 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. CESAR ANGEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.089.629 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a los siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 1ª ETAPA"**, la cual será realizada sobre la Av. San Martín y comprende la construcción de 78 M2 (setenta y ocho metros cuadrados) de pavimento, además de la provisión de mano de obra, materiales (excepto el hormigón elaborado el cual será provisto por LA MUNICIPALIDAD), equipos y herramientas necesarias, todos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 490/07, memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 490/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 19.112.000.-(SON PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE)**. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los honorarios y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una Garantía por la suma de **\$ 990.000.-(SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de garantía de contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere malhas y/o cosas pendientes.


ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 92.909.940


Cesar Angel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEXTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán consecutivos por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acta Administrativo, sueltado reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

ACTAUA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero u jurisdicción.

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil siete.


ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 92.909.940


Cesar Angel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **Ciudad de Río Grande**, a los 09 de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. MARTINEZ, María Inez, D.N.I. N° 10.622.171, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte el Abogado, Sr. RUMIN, Federico Amisado, D.N.I. N° 29.672.173, con domicilio en calle Vicente Sturla N° 2075 de esta Ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se convienen en formalizar el presente **CONTRATO** de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en el Área de la Secretaría de Asuntos Sociales, y tendrá como función realizar el asesoramiento jurídico, así como intervenciones en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, en el Albergue Integrador de Inclusión Social y en el Hogar "Casa de María", ambas dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$2.000,00 (Dos Mil con 00/100).-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2007 hasta el día 30 de Junio del año 2007. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL trabajará en turnos combinados de 06 (seis) horas diarias, de Lunes a Viernes. En caso de tener que realizar turnos o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.-----

QUINTA: Ambas partes convienen que podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA MUNICIPALIDAD** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

----- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


Cesar Angel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


Cesar Angel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 688/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. MARTINEZ, María Ester, D.N.I. N° 10.622.331, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Licenciada en Trabajo Social, Sra. SCURI, Mariela - D.N.I. N° 26.041.283, domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Moyano 1280, de la ciudad de Río Grande, en adelante LA PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas: - - -

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA PROFESIONAL", quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de esta Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de trabajadora Social, además de las que pudieran surgir de las necesidades del Área. Estas funciones serán las siguientes:

- Realizar Informes Sociales para los beneficiarios de Programas Sociales, con los que cuentan este Municipio con la Nación.
- Integrar el equipo técnico Profesional de la Secretaría interviniendo en la elaboración de diagnósticos, confección y ejecución de Proyectos.

SEGUNDA: "LA PROFESIONAL" realizará los trabajos en forma independiente en la sede de la Municipalidad de Río Grande y toda información surgida de los trabajos que origine documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que deberá ser de su utilización.

TERCERA: LA PROFESIONAL deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo, y hasta el día 30 de Junio inclusive del año 2.007, y sin necesidad de interposición o notificación alguna. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área social de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación a la Locación de Servicios y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia social, abonará en concepto de precio la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) en forma mensual contra la presentación de los informes; la suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de LA MUNICIPALIDAD.

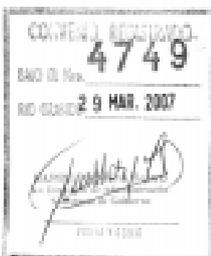
SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa, en cualquier momento de la relación localiva, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "LA MUNICIPALIDAD", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "LA PROFESIONAL".

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVA: LA PROFESIONAL trabajará en turnos combinados de 07 (siete) horas diarias de lunes a viernes.

NOVENA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios expresados en los escritos correspondientes, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

----- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.



RESOLUCION N° 689/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Río Grande a los 16 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 14.862.118, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 193/04 Art. 3 Inciso 1 (uno) con domicilio en El Cano N° 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte el Auxiliar Informativo Don GRUPO, Cristian Eduardo DNI N° 22.004.809 con domicilio en la calle Isla de los Estados N° 250 1° Piso Dto. "B" de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El profesional tendrá por función realizar electrocardiogramas a todos los deportistas que concuerne al Centro de Rendimiento Deportivo y colaborar en el área de cardiología.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abona en forma mensual un máximo de hasta \$ 900,00 (Pesos Novecientos sesenta), con un valor hora de \$ 200,00 (Pesos veinte).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 09 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, utilizando como máximo 12 (doce) horas semanales equivalentes a 48 (cuarenta y ocho) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicadas precedentemente.



RESOLUCION N° 690/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Río Grande a los 3 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 14.862.118, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 193/04 Art. 3 Inciso 1 (uno) con domicilio en El Cano N° 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte el Doctor GRUPO, Ignacio Joaquín DNI N° 28.361.060 con domicilio en la calle M. T. de Alvarez N° 410 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El profesional tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva, a todos los deportistas que concuerne al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de sus acciones derivadas a los deportistas correspondientes. El PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y corroborar los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abona en forma mensual un máximo de hasta \$1100,00 (Pesos Un mil ciento veinte), con un valor hora de \$48,00 (Pesos cuarenta).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 13 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, utilizando como máximo 07 (siete) horas semanales equivalentes a 28 (veintiocho) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RESOLUCION N° 691/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande a los 1 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 16.880.119, "ad-interim" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 193/04 Art. 3 inciso 1 (uno) con domicilio en El Cano N° 303 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte el Doctor MANGIELA, Jorge DNI N° 17.168.837 con domicilio en la calle Rubin N° 2949 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se concierte en formalizar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El profesional tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva, a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. El PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en compensación a la locación de servicios se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.120,00 (Pesos Un mil ciento veinte), con un valor hora de \$ 40,00 (Pesos cuarenta).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 12 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 07 (siete) horas semanales equivalentes a 28 (veintiocho) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 33 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


MANGIELA Jorge
Medico Especialista
M.P. 2007



RESOLUCION N° 692/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande a los 04 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 16.880.119, "ad-interim" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 193/04 Art. 3 inciso 1 (uno) con domicilio en El Cano N° 303 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte la NUTRICIONISTA, IMPERIALI, Cristina Francisca Vivante DNI N° 05.073.234 con domicilio en la calle Lara, Gómez N° 395 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se concierte en formalizar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL profesional tendrá por función evaluar en el área nutricional y antropométrica, realizando a su vez tratamientos para mejorar la calidad nutricional de todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en compensación a la locación de servicios se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos), con un valor hora de \$ 30,00 (Pesos treinta).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 12 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 08 (ocho) horas semanales equivalentes a 40 (cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 33 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


Cristina Vivante
Nutricionista
M.P. 2007



RESOLUCION N° 693/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande a los 01 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 16.880.119, "ad-interim" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 193/04 Art. 3 inciso 1 (uno) con domicilio en El Cano N° 303 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte el Doctor GARRAHAN, Eduardo DNI N° 11.387.681 con domicilio en la calle Hna GUTIERREZ N° 13 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se concierte en formalizar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL profesional tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva, a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. El PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en compensación a la locación de servicios se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.600 (Pesos un mil seiscientos), con un valor hora de \$ 40,00 (Pesos cuarenta).

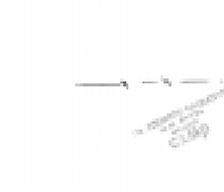
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 12 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 Diciembre de 2007 inclusive.

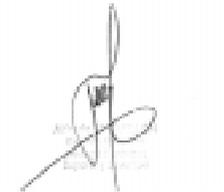
CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 08 (ocho) horas semanales equivalentes a 40 (cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 33 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

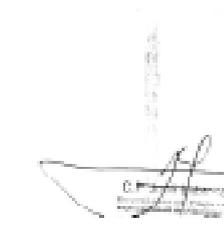




RESOLUCION N° 707/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0707/2007

Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI
AGUILA BARRIA MARIELA	29.782.877	MARROCO LEBRUCH AYELIAN MAILEN	33.121.167
ALDAY MELISA CELESTE	32.130.904	MEDINA IVANA SOLEDAD	32.788.143
ARCE JESUS CARITANO	21.180.281	MUNDO MARIELLA C. SOLEDAD	29.724.224
ARMISTO CLAUDIA MARISOL	30.087.841	QUEVEDO TAMARA BELEN	33.484.876
ARTEAGA BOYALIBAN IVA BELEN	34.275.487	QUAYDUN FABIAN ALEJANDRO	32.788.537
AYALOS SILVIA LILIANA	22.188.489	RAULI CAROLINA DANIELA	34.832.590
BARRACORCH NATALIA GABRIELA	33.981.880	PEREYRA TAMARA YESICA	32.788.590
BARRAGAN CLAUDIA	30.685.843	PEREZ OLIVERA MARIA CECILIA	28.878.440
BENITEZ JESSICA	32.788.836	RAUTI ERICA LORENA	34.375.812
BLANCO CINTIA VANESSA	29.273.383	RIVAS ROMINA	32.788.590
BRICEÑO PATRICK ALEJANDRO	32.788.483	ROLAS LUCIANA CELESTE	32.130.828
CLAUDENIA MARTIN ESCOBAR	32.080.080	RODAS MARIA JOSE	28.788.421
CARDENAS VALERIA	31.801.948	ROMERO CINTIA ROSANA	31.491.803
CORDOBA ALEJANDRA PAMELA	31.484.083	RUIZ MARIELLA FRANCISCO	32.788.814
DELGADO PAULA ANTONIA	29.242.128	SAMPALLO BARBARA ANTONELA	33.834.335
ESCALANTE GASTON DANIEL	31.685.232	SANTOME ANA DELFINA	33.484.415
FLORES RAUL TRAJAS	33.378.729	SARAYVA NADIA SOLEDAD	32.121.121
GAMINA PATRICK ARIEL	30.181.244	SERRAFIN PATRICK EZEQUIEL	28.701.827
GIMENEZ SANDRA	24.127.581	SOTO MARIA ALEJANDRA	32.484.518
GONZALEZ BARBARA CAMILA	33.484.581	STEPHANETTI LEONARDO	32.788.217
GONZALEZ MIRANDA DIANA PAOLA	32.788.818	STEPHANETTI EMANUEL BARRA	32.788.218
GONZALEZ OYARZO C. ROSARIO	32.753.142	TELLI ESTEFANA NAHIE	33.517.548
GOROSTERRUIN ALDO MARTIN	34.484.080	TORRES CRISTIAN DAMIAN	32.788.547
GUTIERREZ JULIO CESAR	29.273.386	TORRES DANIEL DIEGO	34.280.840
LLANQUELLO CESAR GASTON	33.484.833	TORRES SICHU RUBEN	28.008.408
MALPANA LUISIANA PAOLA	31.288.876	TORRES LUCIA DEBBORA	34.375.718
MALDONADO LILIANA DEL CARMEN	32.788.176	VERA MATEO AMAR	32.043.888
MANGIELA PINCOLO GABRIELA JUDIT	31.832.173	VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	33.685.987
MARQUEZ ANCOLO PATRICK JAVIER	32.288.232	VITE NADIA PAOLA	33.484.927





Río Grande, 31 MAR. 2007

RESOLUCION N° 708/07

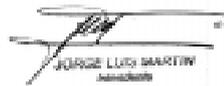
ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0708/2007

Nombre y Apellido	DNI
Hector ALDERETE	28.008.253
Luis Miguel ALVARADO	33.484.888
Zamira ALVAREZ CHAVEZ	16.440.073
Fernando Nicolás ARCE	33.484.300
Fernando Mauricio BARRIONUEVO	33.484.882
Gerardo Orlando BARRIONUEVO	32.130.872
Verónica GARDENAS	92.889.888
María Teresita CORUE	18.830.285
Valeria Beatriz CRUZ	32.788.381
Ivana Natalia ERNAGA FERNANDEZ	31.151.322
Iván Andrés GALLARDO	32.788.824
Mónica GÓMEZ	92.788.322
Horacio LEGUIZAMON	21.970.557
Isa Yiselida LOPEZ	31.151.328
Marcos Orlando MANSILLA	33.484.546
Raúl Sebastián MARQUEZ ALMADA	31.151.446
Elena del Carmen MARTINEZ TAVIC	28.217.032
Leandro Maximiliano MONTES	32.035.975
Hugo Nicolás PEREZ	33.991.895
VICTOR LEONARDO PEREZ	32.788.032
Yolker José PLATNER	33.484.228
Nosmi Elizabeth RAMIREZ	24.213.545
Roberto Luciano RUIZ	24.813.005
Estelinda SANTANA	18.807.581
María Isabel SILVA OJEDA	32.820.807
Máster Emmanuel SINELLI	34.484.225
Gilda Aurora SOSA	30.488.197
Laura VALENZUELA	93.560.788

RÍO GRANDE, 30 MAR. 2007



SECRETARÍA LETRADA
SECRETARÍA DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE



JUJUE LUIS MARTÍN
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 020/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420070209, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", la que asciende a la suma de \$ 162,91 (pesos ciento sesenta y dos con 91/100) correspondiente al servicio de las líneas 43-2089 y 42-3867 utilizadas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de marzo de 2007.

CALISTO

DECRETO N° 021/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de Marzo de 2007, REASUME su cargo de SECRETARÍA LETRADA, del Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande, la Dra. CLAUDIA ESTELA VAZQUEZ, Legajo municipal número 2230/6.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada Dra. Claudia E. Vazquez.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

CALISTO

VAZQUEZ

DECRETO N° 022/07

ART. 1°) INTERRUPIR por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria del periodo 2006 otorgada al agente ALVAREZ, Juan José, Legajo N° 0992/0, a partir del día 06 de marzo de 2007.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

CALISTO

VAZQUEZ

DECRETO N° 023/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02009166, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", la que asciende a la suma de \$148,11 (pesos ciento cuarenta y ocho con 11/100) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2007.

CALISTO

VAZQUEZ

DECRETO N° 024/07

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 9013/07, Letra J.M.F. y AUTORIZAR el pago contado por la suma de \$ 610,68 (pesos seiscientos diez con 68/100) a favor del inmueble ubicado en calle Rosales 246 planta alta, donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

CALISTO

VAZQUEZ

DECRETO N° 025/07

ART. 1°) COMUNICAR a partir del 19 de Marzo de 2007 asume la Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal la Secretaria Letrada del mismo Dra. Vázquez Claudia Estela, dado la ausencia del Suscripto de la ciudad.

ART. 2°) HACER SABER que dicha subrogancia se registró en un todo de acuerdo al artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, norma vigente en la Municipalidad de Río Grande.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de marzo de 2007.

CALISTO

VAZQUEZ

DECRETO N° 026/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00004195, presentada por "C.A.- especialistas en impresoras.", la que asciende a la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos) correspondiente a la adquisición de cintas para impresoras, las que son utilizadas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de marzo de 2007.

VAZQUEZ

DECRETO N° 027/07

ART. 1°) REANUDASE, la Licencia Anual Reglamentaria del periodo 2006, otorgada al agente ALVAREZ, Juan José, Legajo Municipal N° 0992/0, mediante Decreto 002/2007 e interrumpida por el Decreto 022/2007, a partir del día 26 de marzo de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2007 inclusive, debiendo reintegrarse el 01 de Abril del mismo año en su horario habitual.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

VAZQUEZ

DECRETO N° 028/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22188514/5, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR", la que asciende a la suma de \$ 39,76 (pesos treinta y nueve con 76/100) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de marzo de 2007.

VAZQUEZ

DECRETO N° 029/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, el suscripto ha regresado a la ciudad y reasume la Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de marzo de 2007.

CALISTO

VAZQUEZ

FE DE ERRATAS

En referencia a la publicación del **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 306/07**, existen los errores de tipeo que a continuación se detallan:

PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 306/07

1. RES. REC. HUMANOS DEL C.D. - **036/07** (La fecha de aprobación es **27/02/07**)
2. RES. REC. HUMANOS DEL C.D. - **037/07** (Lo descripto en el Art. 1° es **"DAR DE ALTA"**)

RESOLUCIÓN N° 036/07

ART. 1°) **DAR DE BAJA** al Sr. MARCOS ANTONIO RUIZ, DNI 17.887.832 - Legajo N° 1491/5 como SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL C.D., a partir de día 14 de Febrero de 2007, en virtud de la renuncia presentada y aceptada en Sesión Preparatoria del día 14 de Febrero de 2007 de acuerdo a lo descripto en el Diario de Sesiones Año 10 - Edición N° 00 emanado desde la Dirección de Comisiones del C.D.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRIGU
RIZ

RESOLUCIÓN N° 037/07

ART. 1°) **DAR DE BAJA** como SECRETARIO ADMINISTRATIVO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Sr. HORACIO OMAR VILLAFANE DNI 14.335.495 a partir del 27 de Febrero de 2007 de acuerdo al DECRETO C.D. 1023/2007 - en virtud de lo aprobado en la Sesión Preparatoria del pasado 15 de Febrero de 2007 (Diario de Sesiones Año 10 - EDICIÓN N° 00 emanado desde la Dirección de Comisiones del C.D); percibiendo la retribución correspondiente a la del SECRETARIO DEL C.D.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de febrero de 2007

RODRIGU
RIZ

En referencia a la publicación del **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 306/07**, existen omisiones de las siguientes **RESOLUCIONES**.

RESOLUCIÓN N° 0272/07

ART 1°) APROBAR el pago correspondiente efectuado de la PRESTACIÓN DINERARIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO mes de ENERO de 2007 - PERSONAL MUNICIPAL, por la suma de \$ 8.283,31 (Pesos ocho mil doscientos ochenta y tres con 31/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 71-576/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0304/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. OJEDA, María Cristina, DNI. N° 16.101.739 y/o la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 13.741.312, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-6365/2006, recaratulado 160-416/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0305/07

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta), a la Sursursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. MOYANO, Gladys Susana, DNI. N° 17.389.980, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-586/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0306/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 220,00 (Pesos doscientos veinte), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de la Producción, Sr. Secretario de la Producción, Gustavo MELELLA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 146-611/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0307/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), a favor del Club Social, Cultural y Deportivo "LUIS GARIBALDI", representado por su Presidente, el Sr. DAVILA, Alfredo Florentino, DNI. N° 12.663.038 y su Vicepresidente, el Sr. CORDOBA, Ramón Roque, DNI. N° 17.276.846, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-538/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0308/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CATEPILLAN, Francisco Alejandro, DNI. N° 31.151.348, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-625/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0309/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de dos (02) meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 3.480,00 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-656/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0310/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cincuenta (50) colchones y cincuenta (50) frazadas, detallados en la Nota N° 0187/2007 de fecha 05/02/2007, para dotar con los mismos al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a fin de afrontar todo tipo de emergencias y situaciones de indigencia, por la suma aproximada de \$ 10.100,00 (Pesos diez mil cien con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-717/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0359/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 003/2007 de fecha 16/01/2007, celebrado entre este Municipio, representado por Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales y la Empresa PATAGONIA SUD S.A. representada por el Sr. SCARPATI CARLOS, DNI. N° 93.213.275, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-214/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0460/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00004781, 0001-00004782, 0001-00004783 y 0001-00004784, presentada al cobro por la firma FABRIPAC S.R.L., por la suma de \$ 8.858,32 (Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 32/100), correspondiente al agasajo que brindó el Municipio a los alumnos de 6° año de la Escuela N° 13, "Almirante Guillermo Brown" de la ciudad de Ushuaia, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-932/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTÍN
LABROCA



SECRETARIA DE GOBIERNO

